BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 31 DE JULIO DE 1991 — AÑO XCIX — A 2.000

Nº 27.187

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.



DECRETOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Decreto 1396/91

Desígnase Síndico.

Bs. As., 25/7/91

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Síndico del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS formula la propuesta correspondiente, encuadrando la situación en las previsiones del Artículo 43 de la Carta Orgánica de la citada Institución aprobada por Ley 20.539.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Síndico del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, para competar un período de ley, al Doctor Gustavo Mrcelo AIELLO (DNI Nº 16.582.565).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MEIEM. — Domingo F. Cavallo.

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 1399/91

Declárase de interés nacional las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo.

Bs. As., 25/7/91

VISTO la solicitud formulada por el Señor Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Doctor Don Juan Carlos CASSAGNE, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida presentación se solicita se declarase de interés nacional a las "XVII JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO".

Que organizan dichas jornadas, además de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa y la Fiscalía de Estado de esa Provincia.

Que los temas a tratar en las mismas, como por ejemplo los Juicios y Reclamos contra el Estado, las Privatizaciones, la Concesión de Obra Pública y la Organización de Contralor Externo de la Administración, son cuestiones de suma relevancia para el Gobierno Nacional, debido a la trascendente Reforma del Estado Nacional que se encuentra en marcha.

Que la jerarquía de los oradores y panelistas invitados, entre los que se encuentran los Doctores D. Tomás HUTCHINSON, D. Carlos Manuel GRECCO, D. Luis A. CARELLO, D. Decio Carlos ULLA y D. Jorge Luis MAIORANO, justifican tal declaración.

Que es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las facultades conferidas por el artículo 86 inciso 1 de la Constitución Nacional dictar el presente acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional, la realización de las "XVII JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO", a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, entre los días 18 y 20 de setiembre de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — León C. Arslanian.

EVENTOS

Decreto 1400/91

Créase la Comisión Organizadora del III Coloquio sobre el Proyecto de Ombudsman para América Latina.

Bs. As., 25/7/91

VISTO el Decreto Nº 880 del 3 de mayo de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto se declaró de Interés Nacional la realización del "III COLOQUIO SOBRE EL PROYECTO DE OMBUDSMAN PARA AMERICA LATINA", que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, durante el mes de noviembre de 1991.

Que la realización del citado evento reviste gran trascendencia para el país, tanto por la naturaleza de la temática a tratar como por la calidad de los expertos que han comprometido su participación.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar una Comisión para la organización de dicho encuentro.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Organizadora del "III COLOQUIO SOBRE EL PROYECTO DE OMBUDSMAN PARA AMERICA LATINA", la que tendrá como misión la programación y coordinación de las acciones tendientes a la realización del citado evento.

Art. 2º — La Comisión que se crea por el artículo anterior estará integrada por el señor Ministro de Justicia de la Nación y los señores Secretarios Legal y Técnico y de Turismo de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el señor Controlador General Comunal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º — El señor Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION actuará como Coordinador General de la Comisión Organizadora a efectos de convocar a sesiones, cursar las invitaciones pertinentes y demás actividades propias de su cometido, pudiendo solicitar de cualquier organismo del Estado Nacional la colaboración que estime necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 4º — Invítase al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a designar un representante

SUMARIO

para integrar la Comisión que se crea por el presente.

Art. 5º — Los miembros de la Comisión se desempeñarán con carácter *ad-honorem*.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a las partidas específicas del presupuesto de las jurisdicciones involucradas, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de las respectivas erogaciones.

Art. 7º — *Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.* — MENEM. — León C. Arslanian.

ACTIVIDADES ESPACIALES

Decreto 1402/91

Desígnanse miembros del Directorio de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Bs. As., 25/7/91

VISTO el Decreto Nro. 995 del 28 de mayo de 1991 por el que se crea la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto establece en su Artículo 5º la estructura orgánica que tendrá la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE).

Que en esa estructura se prevé la existencia de un Directorio compuesto por representantes de diversos sectores de la Administración Pública Nacional.

Que, en consecuencia, es necesario el nombramiento de tales representantes a fin de asegurar el funcionamiento de dicha Comisión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 10 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES a los señores Horacio Santiago GHIELMETTI (L.E. 4.034.486), Humberto Rafael CIANCAGLINI (D.N.I. 3.950.849), Andrés Agustín CISNEROS (L.E. 6.555.703), William Leslie CHAPMAN (L.E. 1.743.502) y Aldo Armando COCCA (L.E. 2.798.165), quienes representan respectivamente, a los siguientes sectores de la Administración Pública Nacional: *Ciencia y Tecnología, Comunicaciones, Relaciones Exteriores y Culto, Economía y Cultura y Educación.*

Art. 2º — Establécese que los señores CISNEROS, CHAPMAN y COCCA durarán en sus funciones por el término de CUATRO (4) años y los señores GHIELMETTI y CIANCAGLINI durarán en las mismas DOS (2) años, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del Artículo 5º del Decreto 995/91.

Art. 3º — *Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.* — MENEM. — Guido Di Tella. — Antonio E. González. — Domingo F. Cavallo.

ACTIVIDADES ESPACIALES

Decreto 1403/91

Desígnanse miembros del Directorio de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Bs. As., 25/7/91

VISTO el Decreto Nº 995 del 28 de mayo de 1991 por el que se crea la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), el Decreto Nº 1402 de fecha 25 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a los representantes de los sectores Defensa y Medio Ambiente a fin de completar el Directorio de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5º inciso b) del Decreto 995/91.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 10 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) a los señores Carlos Federico BOSCH (L.E. 2.000.252) y Humberto José RICCIARDI (L.E. 6.450.296), quienes representan respectivamente, a los sectores Defensa y Medio Ambiente de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — Establécese que el señor RICCIARDI permanecerá en sus funciones por el término de CUATRO (4) años y el señor BOSCH permanecerá en las mismas DOS (2) años, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del Artículo 5º del Decreto 995/91.

Art. 3º — *Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.* — MENEM. — Guido Di Tella. —Domingo F. Cavallo. — Antonio E. González.

DESARROLLO ENERGETICO

Decreto 1409/91

Derógase el artículo 5º del Decreto Nº 92/90.

Bs. As., 26/7/91

VISTO la Reforma del Estado iniciada con la Ley 23.696, la Emergencia Económica declarada por la Ley 23.697 y lo dispuesto por los Decretos Nros. 92 del 11 de enero de 1990, 1930 del 19 de setiembre de 1990, 48 del 7 de enero de 1991 y 633 del 12 de abril de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Reforma del Estado que ha emprendido el Superior Gobierno de la Nación, se ha desarrollado un proceso de cambio estructural de la industria de los hidrocarburos, de acuerdo con las políticas fijadas por los Decretos Nros. 1055 del 10 de octubre de 1989, 1212 del 8 de noviembre de 1989 y 1589 del 27 de diciembre de 1989.

Que dicho proceso tiene como objetivo la desregulación integral de la industria, para fomentar la competencia entre los actores del mercado y promover la incorporación de nuevos capitales nacionales y extranjeros a los distintos segmentos del negocio del petróleo y del gas.

Que el cambio de reglas de juego en la industria de los hidrocarburos debe ser concomitante con las transformaciones productivas de las empresas que operan en este mercado.

Que, mediante los Decretos Nros. 48/91 y 633/91, se aprobaron los lineamientos del Plan Estratégico para la Reestructuración de GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO y se establecieron las bases para la reestructuración de la industria del gas natural, remitiéndose, luego, al CONGRESO DE LA NACION, el Mensaje Nº 1122 del 13 de junio de 1991.

Que, con ello, se van creando condiciones y estableciendo reglas de juego que facilitarán la participación del capital privado de riesgo en las actividades gasíferas, acompañando la política económica general del Superior Gobierno de la Nación.

Que el artículo 2º del ya citado Decreto Nº 48/91, establece, a partir del 1 de enero de 1991, un período de transición en la desregulación de la industria del gas natural, período que se extenderá por un año y podrá ser prorrogado por un nuevo período de igual duración.

Que, asimismo, el artículo 3º del antes referido Decreto Nº 48/91, preceptúa que, durante el período de transición el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de la autoridad de aplicación, fijará los precios del gas natural a los productores y a los distintos consumidores finales, orientando la estructura relativa, a la que resultará del funcionamiento de las nuevas reglas del mercado, eliminando o explicitando los subsidios que pudieran existir.

Que, por su parte, el artículo 2º del precedentemente aludido Decreto Nº 633/91 define el mercado gasífero mayorista como el que corresponde a las transacciones entre productores y distribuidores y entre productores y grandes usuarios, y el artículo 3º del precitado cuerpo normativo preceptúa que, cumplido el período de transición, las transacciones y precios que se den en el mercado mayorista serán totalmente libres, con la salvedad de estar sujetas a publicidad.

Que a la luz de las condiciones reseñadas en los considerando precedentes resulta aconsejable dejar sin efecto las normas incompatibles con dichas condiciones y con la política económica fijada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el artículo 86 inciso 1 de la Constitución Nacional, las Leyes 17.319, 23.696 y 23.697 y el Decreto Nº 1930/90, confieren competencia al PODER EJECUTIVO NACIONAL para el dictado del presente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el artículo 5º del Decreto Nº 92 del 11 de enero de 1990.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

SALARIOS

Decreto 1405/91

Fíjanse las remuneraciones para el Personal Civil de Inteligencia de la Secretaría de Inteligencia de Estado y de las Fuerzas Armadas, a partir del 1º de junio de 1991.

Bs. As., 25/7/91

VISTO los enunciados emergentes de la política económica dispuesta por el GOBIERNO NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario optimizar la utilización de los créditos correspondientes a los gastos en personal vinculados a la Secretaría de Inteligencia de Estado y de los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y en consecuencia es menester redistribuir la pertinente masa salarial.

Que mediante el presente decreto se regulariza una situación salarial, resultante de la aplicación de la metodología anteriormente utilizada para normalizar las remuneraciones de la Secretaría de Inteligencia de Estado y de los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

Que la medida que se dispone no representa un incremento del flujo de erogaciones destinado a atender los gastos de este personal.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fijar al Personal Civil de Inteligencia de la Secretaría de Inteligencia de Estado y de las Fuerzas Armadas, la remuneración que, para cada una de las categorías, se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1º de junio de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo. —Antonio E. González.

ANEXO I

PERSONAL CIVIL DE INTELIGENCIA DE LA SECRETARIA
DE INTELIGENCIA DE ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS

CATEGORIA	REMUNERACION
IN. 1	9.254.726
IN. 2	8.791.990
IN. 3	8.329.253
IN. 4	7.689.895
IN. 5	6.920.906
IN. 6	6.631.735
IN. 7	5.968.562
IN. 8	5.688.855
IN. 9	5.171.905
IN. 10	5.160.498
IN. 11	5.149.698
IN. 12	5.134271
IN. 13	4.620844
IN. 14	4.052.915
IN. 15	3.701.768
IN. 16	3.691.214
IN. 17	3.321.993
IN. 18	3.197.483
IN. 19	2.87.735
IN. 20	2.76.080

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Decreto 1395/91

Apruébase su ordenamiento orgánico provisorio.

Bs. As., 25/7/91

VISTO el Decreto Nº 1185/90, modificado por su similar Nº 2728/90, por el cual se creó la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la envergadura de las funciones exclusivas que debe cumplir la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES para lograr los objetivos de su creación, resulta imprescindible aprobar un ordenamiento orgánico provisorio disponiendo que la estructura organizativa a que se refiere el artículo 19 del Decreto Nº 1185/90, sea elevada antes del 31 de diciembre de 1991.

Que a fin de permitir la debida flexibilidad que impone la primera etapa de funcionamiento de la COMISION, procede facultar al Presidente del Directorio para fijar transitoriamente las acciones de las respectivas unidades.

Que corresponde disponer las medidas complementarias que resultan necesarias con el objeto de asegurar las actividades de la entidad.

Que ha tomado la intervención que le compete el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA creado por el artículo 29 del Decreto Nº 1757/90.

Que también ha tomado intervención la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO (Ley Nº 18.753).

Que la adopción de la presente medida encuadra dentro de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el ordenamiento orgánico provisorio de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES deberá elevar a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL el proyecto de estructura organizativa, antes del 31 de diciembre de 1991.

Art. 3º — Facúltase al Presidente del Directorio de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES para fijar provisionalmente, hasta la aprobación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL de la estructura organizativa, las acciones de las Unidades mencionadas en el Anexo I del presente decreto.

Art. 4º — Hasta tanto se apruebe el Escalafón, la estructura organizativa y el régimen salarial correspondientes, determínase para el personal de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES las categorías que se incluyen en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Las retribuciones del Directorio y del personal de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES serán fijadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, previa intervención de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO.

Art. 6º — Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra del Inciso 11 — Personal, vigente en la Ex-Jurisdicción 61, SECRETARIA DE COMUNICACIONES, incorporando los cargos que se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — Establécese que la relación laboral del personal de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES se ajustará a las prescripciones de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 8º — Apruébanse para el Directorio y el personal de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES las retribuciones que se detallan en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente decreto. El MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS fijará el valor de cada unidad del coeficiente de retribución K, el cual se modificará cuando proceda.

Art. 9º — A los efectos de la cobertura de los cargos previstos en el Anexo III del presente decreto, exceptúase a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Nº 435/90 sustituido por el apartado VIII del artículo 1º del Decreto Nº 612/90, y en el artículo 18 de las Normas Reglamentarias del artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140, aprobadas por el Decreto Nº 2043/80, hasta el 31 de diciembre de 1991.

Art. 10. — La COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES , puesta en funciones el 8 de noviembre de 1990, tendrá su sede en Sarmiento Nº 151, 4º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, y funcionará con los bienes muebles e inmuebles antecedentes y documentación de la ex-SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES hasta tanto los correspondientes organismos administrativos arbitren los recaudos necesarios a efectos de concretar las transferencias o asignaciones pertinentes, lo que deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 1991.

Art. 11. — Autorízase a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES a contratar a empresas del sector privado, por Licitación Pública, de servicios de seguridad, vigilancia, mantenimiento y limpieza y los servicios de apoyo operativo, técnico e informático para los servicios de fiscalización, control y administración del espectro radioeléctrico y de las facilidades, medios, enlaces, o sistemas de telecomunicaciones como así también los servicios de consultoría, informática y de apoyo a las funciones y a la gestión de la mencionada COMISION. El COMITE DE RACIONALIZACION DEL GASTO PUBLICO creado por el artículo 1º del Decreto Nº 1757/90 deberá dictaminar en forma previa a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones. En los mencionados Pliegos podrá incluirse como condición de las ofertas, que los oferentes cuenten entre su personal con ex-agentes de la ex-SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES, quienes no podrán ser despedidos sin justa causa durante la vigencia del contrato y su eventual prórroga.

Art. 12. — A los miembros del Directorio de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES les será aplicable el régimen de compensaciones establecido por el Decreto Nº 1840/86, con carácter de excepción, siempre que acrediten tener sus residencias permanentes en el interior del país con anterioridad al 1º de enero de 1990 y a una distancia superior a los QUINIENTOS KILOMETROS (500 km) de la Capital Federal.

Art. 13. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido transitoriamente con los créditos asignados en el presupuesto vigente a la jurisdicción 61 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES. La COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES deberá elevar a la SUBSECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de la fecha del presente decreto, la propuesta de implementación del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, creado por el artículo 10 del Decreto Nº 1185/90.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO I

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

— Unidad Secretaría General.
— Unidad Gerencia de Ingeniería
— Unidad Gerencia de Control.
— Unidad Gerencia de Usuarios y Asuntos Institucionales.

ANEXO II

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CARGOS

PLANTA PERMANTENTE	CATEGORIAS
Secretario General	A
Gerente	A 1
Jefe de Departamento	B
Profesional Superior	C 1
Profesional I	C 2
Profesional II	C 3
Técnico Analista Especialista	D 1
Técnico Analista I	D 2
Técnico Analista II	D 3
Administrativo I	E 1
Administrativo II	E 2
Administrativo III	E 3
Administrativo IV	E 4

ANEXO III

PRESUPUESTO 1990

PRORROGA DEL CORRESPONDIENTE A 1989 POR EL ARTICULO 13
DE LA LEY DE CONTABILIDAD
INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRAS

FINALIDAD: 6 — ECONOMIA
FUNCION: 50 — COMUNICACIONES
JURISDICCION: 61 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES

PARTIDA PRINCIPAL	REGIMEN	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA 001 — RADIOSIFUSION Y TELECOMUNICACIONES RURALES			
CARACTER 0 — ADMINISTRACION CENTRAL			
1110 — PERSONAL PERMANENTE			
210 — Personal de la COMIISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES			
	001	A	1
	001	A1	3
	003	B	10
	004	C1	4
	005	C2	24
	006	C3	12
	007	D1	2
	008	D2	8
	009	D 3	6
	010	E1	6
	011	E2	4
	012	E 3	10
	013	E 4	7
		TOTAL DE CARGOS	97

ANEXO IV

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Presidente del Directorio		
Sueldo Básico	A	9.500.000
Adicional General	K	17,57
Vocales del Directorio		
Sueldo Básico	A	9.500.000
Adicional General	K	14,70

Secretario General		
Sueldo Básico	A	9.180.106
Adicional General	K	12,00
Gerente		
Sueldo Básico	A	9.180.106
Adicional General	K	12,00
Jefe de Departamento		
Sueldo Básico	A	8.950.603
Adicional General	K	9,83
Profesional Superior		
Sueldo Básico	A	8.606.349
Adicional General	K	8,30
Profesional I		
Sueldo Básico	A	8.032.592
Adicional General	K	6,32
Profesional II		
Sueldo Básico	A	7.458.836
Adicional General	K	4,35
Técnico Analista Especialista		
Sueldo Básico	A	6.885.079
Adicional General	K	5,83
Técnico Analista I		
Sueldo Básico	A	6.311.323
Adicional General	K	3,86
Técnico Analista II		
Sueldo Básico	A	5.737.566
Adicional General	K	2,46
Administrativo I		
Sueldo Básico	A	4.590.053
Adicional General	K	3,70
Administrativo II		
Sueldo Básico	A	4.016.296
Adicional General	K	2,87
Administrativo III		
Sueldo Básico	A	3.442.540
Adicional General	K	2,05
Administrativo IV		
Sueldo Básico	A	2.868.783
Adicional General	K	1,23

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 1392/91

Apruébase su estructura organizativa

Bs. As., 25/7/91.

VISTO, las leyes Nros. 23.696 y 23.697, el Programa de Reforma Administrativa implementado por el Decreto Nro. 2476/90, lo propuesto por el Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO

Que mediante las normas citadas en el Visto se declararon respectivamente las Emergencias Administrativa y Económica, y que dado el estado de grave desorganización administrativa que impera en la Administración Nacional resulta necesario poner en marcha un Programa de Reforma Administrativa el cual se diseñó a través del dictado del Decreto Nº 2476/90.

Que las estructuras vigentes de las actuales Subsecretarías del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION sujetas a reforma administrativa, fueron diseñadas en el marco de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 2193, de fecha 28 de noviembre de 1986, modificado por el Decreto Nº 655 de fecha 5 de mayo de 1987 y aprobadas por las normas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle: Resolución Nº 1355 de fecha 28 de agosto de 1987, Secretaría de Coordinación Educacional Científica y Cultural; Resolución Nº 1358 de fecha 28 de agosto de 1987, Secretaría de Educación; Resolución Nº 1360, de fecha 28 de agosto de 1987, Resolución Nº 376 del 18 de marzo de 1988, Decreto Nº 2007 del 30 de diciembre de 1988 y Resolución Conjunta Nº 23 del 26 de setiembre de 1989, —de la Secretaría de la Función Pública y el Ex-Ministerio Educación y Justicia—, Secretaría de Cultura; Posteriormente por Decreto Nº 479 del 14 de marzo de 1990 dichas Secretarías fueron convertidas en las vigentes Sub-Secretarías de la jurisdicción: SUBSECRETARIA DE COORDINACION EDUCACIONAL CIENTIFICA CULTURAL, SUBSECRETARIA DE EDUCACION y SUBSECRETARIA DE CULTURA.

Que la reforma administrativa realizada, ha debido efectuar modificaciones sustanciales en la concepción y situación jerárquica y funcional de los distintos organismos involucrados.

Que en tal sentido es necesario destacar que motivos de eficiencia y reducción del gasto público aconsejan concentrar las actividades relacionadas con las publicaciones y el quehacer editorial por lo cual el organismo descentralizado de la administración nacional Ediciones Culturales Argentinas, creada por Ley Nº 20.327, pasa a integrar una nueva unidad centralizada competente dentro de la Subsecretaría de Cultura, en virtud de las facultades contenidas en el Artículo Nº 61 de la Ley Nº 23.696.

Que asimismo también resulta conveniente mantener las atribuciones de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos tal como se aprobaron por el Decreto Nº 2007 del 30 de diciembre de 1988.

Que es necesario iniciar las tareas de trasvasamiento del edificio de la Biblioteca Nacional y efectuar las tareas de restauración y recatalogación de los volúmenes.

Que es decisión de la política cultural refundar la Comedia Nacional del Teatro Nacional Cervantes.

Que también el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, para mantener el nivel mínimo imprescindible de personal necesario, deberá poder cubrir las vacantes que se produzcan en sus plantas con posterioridad a la aprobación del presente Decreto.

Que la presentación de la propuesta de reforma administrativa del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION se efectúa en cumplimiento del Artículo 2º del Decreto Nº 2476/90.

Que el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa ha tomado la intervención que le compete expidiéndose favorablemente.

Que la estructura organizativa que se aprueba es la mínima indispensable para el funcionamiento del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1º del Artículo 86 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura organizativa del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION de acuerdo con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, Planta Permanente, Planta Permanente y Gabinete y Planilla Comparativa de Categorías Financiadas, que como ANEXOS Ia, Ib, Ic, Id, II, III, IVa, IVb, y V b forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 479/90 y sus modificatorios en lo referente a las Ex-Subsecretarías del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1355 y 1358 del 28 de agosto de 1987, aprobatorias de la Ex-Subsecretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, Ex-Subsecretaría de Educación, y la Resolución Ministerial Nº 1360 del 28 de agosto de 1987, la Resolución Nº 376 del 18 de marzo de 1988, el Decreto Nº 2007 del 30 de diciembre de 1988 y la Resolución Conjunta Nº 23 del 26 de setiembre de 1989 de la Secretaría de la Función Pública y el Ex-Ministerio de Educación y Justicia, aprobatorios de la Ex-Subsecretaría de Cultura.

Art. 3º — Exceptúase al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION de lo dispuesto en los Artículos 23 y 27 del Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990 y sus modificatorios y en el Artículo 18 del Decreto Nº 2043 de fecha 23 de setiembre de 1980, al solo efecto de la cobertura de los cargos de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto.

Art. 4º — Apruébase el ANEXO IV c en el que se detallan los cargos comprendidos en el Artículo 25º del Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990 y sus modificatorios, los que caducarán automáticamente al momento de producirse la baja de los agentes. Dichas bajas serán comunicadas a la Subsecretaría de Hacienda.

Art. 5º — Reemplázase la distribución de cargos y horas de cátedra vigentes de acuerdo con el detalle que como Anexo V a forma parte del presente Decreto.

Art. 6º — Apruébase la planta no permanente de personal transitorio de la Subsecretaría de Cultura que como Anexo IV d forma parte del presente Decreto.

Art. 7º — Transfórmase el organismo descentralizado Ediciones Culturales Argentinas en unidad centralizada de la Administración Pública Nacional, dependiente de la Dirección Nacional del Libro y del Patrimonio Cultural de la Subsecretaría de Cultura del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION. Transfiérese a esta Subsecretaría los bienes muebles, personal, derechos, obligaciones, recursos y fondos del organismo transformado.

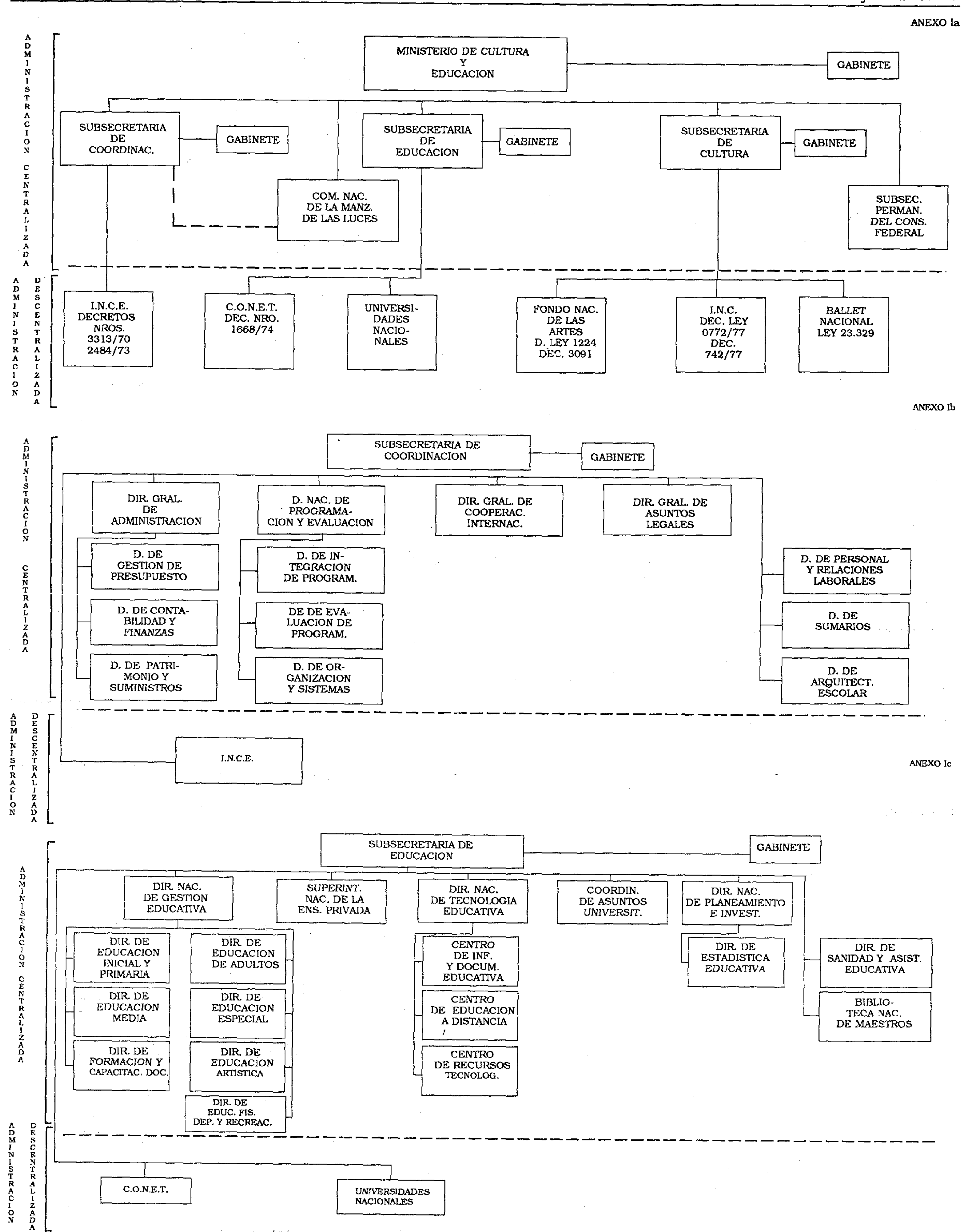
Art. 8º — Deróganse los incisos 1º, 2º, 3º, 8º, 10, 11, 12, 18, 20 y 23 del Artículo 2º y los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Decreto Nº 84.005/41, reglamentario de la Ley Nº 12.665 y el inciso b) del Artículo 1º del Decreto Nº 392/86.

Art. 9º — Dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, se efectuarán los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la estructura organizativa aprobada por el mismo. Entre tanto, se mantendrán con caracter provisorio las misiones, funciones y cargos ocupados, con su financiamiento, vigentes a dicha fecha de publicación, en los términos del Artículo 3º del Decreto Nº 2476/90.

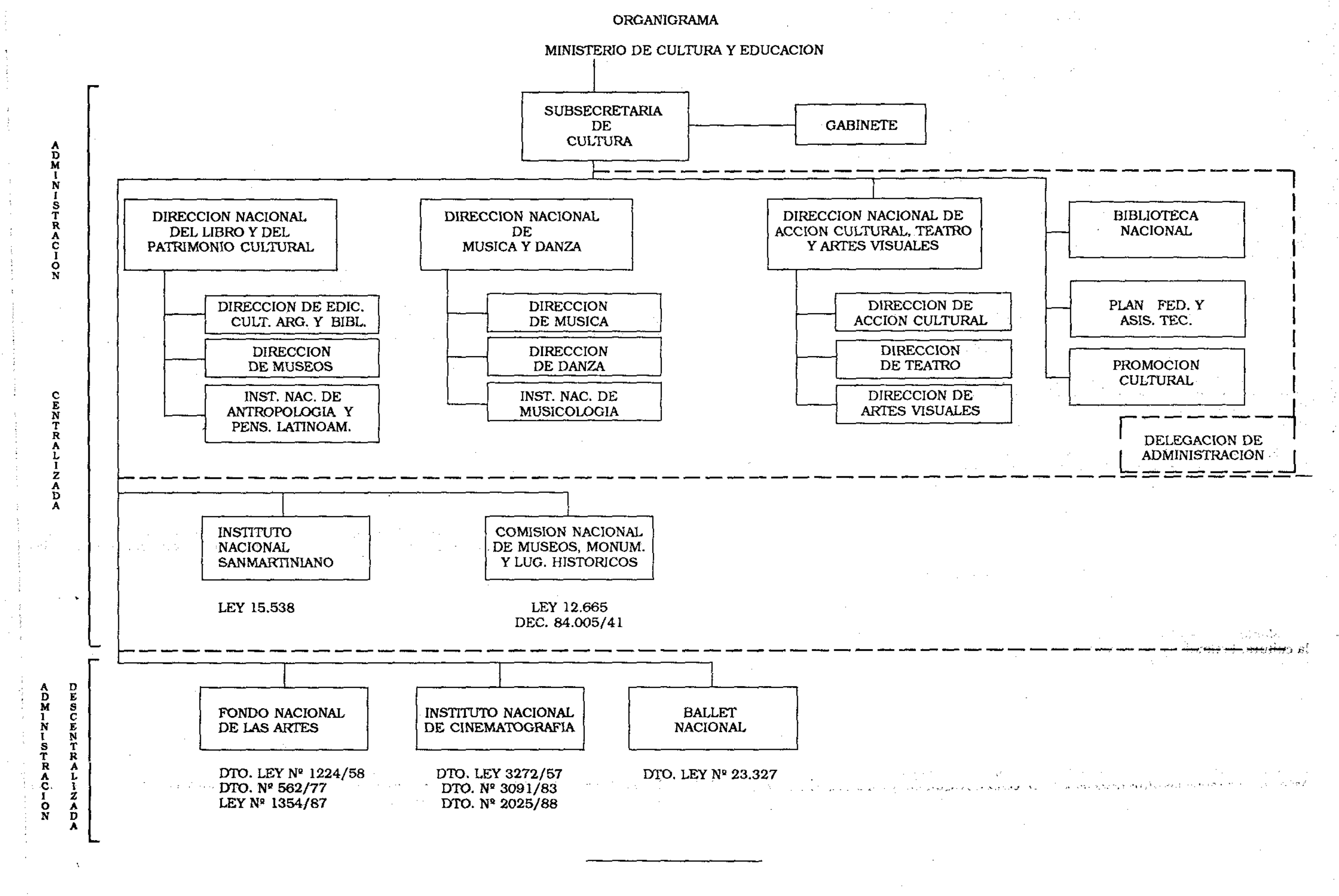
Art. 10. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio F. Salonia — Domingo F. Cavallo.

ANEXO Ia


ADMINISTRACION CENTRALIZADA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
GABINETE
SUBSECRETARIA DE COORDINAC.
GABINETE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
GABINETE
SUBSECRETARIA DE CULTURA
GABINETE
COM. NAC. DE LA MANZ. DE LAS LUCES
SUBSEC. PERMAN. DEL CONS. FEDERAL
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA
I.N.C.E. DECRETOS NROS. 3313/70 2484/73
C.O.N.E.T. DEC. NRO. 1668/74
UNIVERSIDADES NACIONALES
FONDO NAC. DE LAS ARTES D. LEY 1224 DEC. 3091
I.N.C. DEC. LEY 0772/77 DEC. 742/77
BALLET NACIONAL LEY 23.329
ANEXO Ib
ADMINISTRACION CENTRALIZADA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
GABINETE
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION
D. NAC. DE PROGRAMACION Y EVALUACION
DIR. GRAL. DE COOPERAC. INTERNAC.
DIR. GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
D. DE GESTION DE PRESUPUESTO
D. DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
D. DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS
D. DE INTEGRACION DE PROGRAM.
DE DE EVALUACION DE PROGRAM.
D. DE ORGANIZACION Y SISTEMAS
D. DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES
D. DE SUMARIOS
D. DE ARQUITECT. ESCOLAR
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA
I.N.C.E.
ANEXO Ic
ADMINISTRACION CENTRALIZADA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
GABINETE
DIR. NAC. DE GESTION EDUCATIVA
SUPERINT. NAC. DE LA ENS. PRIVADA
DIR. NAC. DE TECNOLOGIA EDUCATIVA
COORDIN. DE ASUNTOS UNIVERSIT.
DIR. NAC. DE PLANEAMIENTO E INVEST.
DIR. DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA
DIR. DE EDUCACION DE ADULTOS
DIR. DE EDUCACION MEDIA
DIR. DE EDUCACION ESPECIAL
DIR. DE FORMACION Y CAPACITAC. DOC.
DIR. DE EDUCACION ARTISTICA
DIR. DE EDUC. FIS. DEP. Y RECREAC.
CENTRO DE INF. Y DOCUM. EDUCATIVA
CENTRO DE EDUCACION A DISTANCIA
CENTRO DE RECURSOS TECNOLOG.
DIR. DE ESTADISTICA EDUCATIVA
DIR. DE SANIDAD Y ASIST. EDUCATIVA
BIBLIOTECA NAC. DE MAESTROS
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA
C.O.N.E.T.
UNIVERSIDADES NACIONALES

ANEXO Id



ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION DE EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS Y BIBLIOTECAS

COMISION NACIONAL DE BIBLIOTECAS POPULARES

INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

MUSEO "CASA DE RICARDO ROJAS"

DIRECCION DE MUSEOS

CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA

MUSEO DE LA HISTORIA DEL TRAJE

MUSEO HISTORICO DE LA CASA DEL VIRREY LINIERS

MUSEO HISTORICO DEL NORTE

MUSEO HISTORICO NACIONAL

MUSEO HISTORICO NACIONAL DEL CABILDO DE BUENOS AIRES Y DE LA REVOLUCION DE MAYO

MUSEO HISTORICO SARMIENTO

MUSEO HISTORICO Y BIBLIOTECA "SARMIENTO"

MUSEO JESUITICO DE JESUS MARIA

MUSEO MITRE

MUSEO Y BIBLIOTECA DE LA CASA DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS

PALACIO SAN JOSE - MUSEO Y MONUMENTO NACIONAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

MUSEO ROCA - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO

MUSEO NACIONAL DE ARTE ORIENTAL

MUSEO "CASA DE YRURTIA"

MUSEO NACIONAL DEL GRABADO

MUSEO REGIONAL DE PINTURA "JOSE A. TERRY"

DIRECCION DE MUSICA

CORO NACIONAL DE JOVENES

CORO NACIONAL DE NIÑOS

CORO POLIFONICO NACIONAL

ORQUESTA NACIONAL DE MUSICA ARGENTINA "JUAN DE DIOS FILIBERTO"

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DIRECCION DE TEATRO

TEATRO NACIONAL CERVANTES

TEATRO DE LA RIBERA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS DE TEATRO

DIRECCION DE ARTES VISUALES

SALAS NACIONALES DE EXPOSICION

INSTITUTO DE INVESTIGACION EN ARTES VISUALES

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO

MERCADO DE ARTESANIAS TRADICIONALES ARGENTINAS (MATRA)

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

OBJETIVOS

1. Promover un Sistema Educativo Nacional basado en parámetros de Calidad y Equidad, a fin de que la educación contribuya al desarrollo personal y social desde los valores y prácticas de una sociedad democrática y productiva, establezca códigos culturales comunes que consoliden la unidad nacional y distribuyan conocimientos que se consideren socialmente relevantes.

2. Conducir la elaboración, coordinación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos referidos al Sistema Nacional de Educación, así como administrar los servicios educativos de su dependencia, ejerciendo la supervisión y evaluación de los resultados.

3. Programar, supervisar y fiscalizar todo lo relacionado con los institutos de enseñanza privada, el cumplimiento de las políticas educativas al respecto y la utilización de los aportes estatales al sector privado, como asimismo elaborar las políticas y planes referidos a la enseñanza universitaria.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

OBJETIVOS:

1. Administrar la programación, ejecución, evaluación y el control de los planes, programas, proyectos y acciones referidos a la articulación del funcionamiento de la jurisdicción, proporcionando el apoyo de organización, administrativo, presupuestario, contable, informático, técnico y humano correspondiente y el que resulte pertinente en función del Sistema Federal de Educación.

2. Establecer relaciones de cooperación, intercambio e información con la comunidad Internacional a los efectos de desarrollar y enriquecer el cometido de la jurisdicción.

3. Asegurar la atención jurídica de los asuntos de la jurisdicción y de los bienes y recursos de apoyo a la educación establecidos por la normativa vigente.

SUBSECRETARIA DE CULTURA

OBJETIVOS

Mantener viva y fecunda la capacidad creadora del pueblo, afirmando su papel protagónico en la cultura. Estimular y favorecer la labor de quienes la expresen, en especial sus nuevos valores, motivando e incentivando sus vocaciones y aptitudes. Fomentar la cultura artística, en todas sus formas, y fortalecer las diversas expresiones de la cultura popular, en el marco de la más amplia libertad de expresión, con el fin de preservar y consolidar la identidad de la Argentina como pueblo y participar creativamente del diálogo planetario de la cultura. Todo ello en función del bien común y al servicio de la persona humana como sujeto y destinatario de la cultura.

Conducir y promover la actividad de los diversos Organismos de la dependencia creados para la difusión, docencia, experimentación e investigación en materia de arte, pensamiento y cultura. Así como la de aquellos otros dedicados a acrecentar, resguardar y conservar el patrimonio artístico y cultural de la Nación, tanto en lo material como en los valores intangibles que configuran el acervo común de la memoria popular. Todo esto en estrecha colaboración con los demás organismos del Ministerio de Cultura y Educación, y, en general, con los sistemas educativo, científico-tecnológico y de comunicación del país, tanto del área oficial como privada. Intervenir en todo lo relacionado con la exportación de bienes culturales a efectos de resguardar debidamente el patrimonio cultural argentino.

Federalizar la acción cultural, considerando a la Nación como indiscutible unidad histórica, y proyectarla más allá de nuestras fronteras por medio del intercambio cultural activo y la cooperación internacional. Con especial atención a Latinoamérica, en la búsqueda de una cultura abierta que contribuya a la consolidación de la identidad nacional tanto como al desarrollo armónico del hombre argentino en firme relación con la comunidad regional, nacional y latinoamericana.

ANEXO III

SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Señor Ministro de Cultura y Educación en lo relativo a las obligaciones emergentes de la participación del mismo en el Consejo Federal de Cultura y Educación prestando el apoyo técnico-administrativo correspondiente a fin de lograr el cumplimiento de su cometido.

ACCIONES:

1. Asistir al Señor Ministro en lo referente a la información y documentación necesaria para el desenvolvimiento de su función en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

2. Preparar y distribuir la documentación que deban utilizar las Asambleas y el Comité Ejecutivo y proveer toda la información docente, técnica y administrativa que le sea requerida.

3. Organizar y atender las tareas propias que realizan las Comisiones Permanentes del Consejo Federal de Cultura y Educación.

4. Coordinar las acciones que aconseja la Asamblea de Ministros y el Comité Ejecutivo.

5. Entender en la información a las regiones y jurisdicciones acerca de lo resuelto por el Comité Ejecutivo y las Comisiones.

6. Mantener permanentemente informado al Comité Ejecutivo sobre el estado de trabajo en Comisiones.

COMISION NACIONAL DE LA MANZANA DE LAS LUCES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la ejecución de las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 4657/71, 1185/73 y 1454/74.

ACCIONES

1. Asegurar la realización de las obras de reparación, restauración y conservación de los edificios encomendados a su custodia.

2. Investigar y difundir los acontecimientos históricos que tuvieron lugar en los ámbitos a su cargo.

3. Asistir y asesorar a instituciones y personas dedicadas a la investigación histórica.

4. Realizar estudios e investigaciones acerca del área que le ha sido encomendada.

5. Difundir y publicar la información relacionada con el patrimonio bajo su custodia.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar la programación, supervisión y fiscalización de todo lo relacionado con los institutos de enseñanza privada, con especial determinación en cuanto al cumplimiento de las políticas educativas establecidas y la utilización de los aportes estatales al sector privado.

ACCIONES:

1. Dirigir la programación, normatización, coordinación, compatibilización, supervisión y fiscalización de la educación y funcionamiento de los establecimientos de enseñanza privada, en los niveles de su competencia.

2. Aceptar las propuestas de incorporación y cese de establecimientos educativos privados.

3. Formular y aplicar las normas que regulan la actividad de los educadores del sector privado.

4. Otorgar, administrar y controlar los aportes efectuados por el Ministerio de Cultura y Educación a los institutos incorporados a la enseñanza oficial, en función de las pautas elaboradas por la conducción superior.

5. Planificar la educación en el área de su competencia en coordinación con el organismo de planificación educativa general de la jurisdicción.

6. Efectuar la asistencia administrativa y técnica al Consejo Gremial para el cumplimiento de las leyes en vigencia.

DIRECCION NACIONAL DE GESTION EDUCATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar, ejecutar y evaluar las políticas educacionales en los niveles y modalidades de la enseñanza, administrando y supervisando los servicios educativos en los establecimientos de la jurisdicción, atendiendo a la formación, capacitación y perfeccionamiento docente permanente y coordinando la integración con las demás jurisdicciones del país.

ACCIONES:

1. Elaborar, ejecutar y evaluar los programas, proyectos y experiencias educativas para los niveles y modalidades de su competencia.

2. Instrumentar, ejecutar y evaluar los programas de desarrollo curricular para los niveles y modalidades de su competencia y estableciendo los lineamientos comunes al conjunto del país.

3. Realizar los estudios técnicos referidos a la creación y redistribución de las unidades educativas de su dependencia.

4. Elaborar y aplicar regímenes de equivalencias y de reconocimiento de estudios cursados en el extranjero, relacionados con el nivel y modalidades de su competencia.

5. Entender en las acciones de formación, capacitación y perfeccionamiento docente permanente en los distintos niveles y modalidades de su competencia, articulando y concertando con las distintas jurisdicciones.

COORDINACION DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar planes y políticas referidas a la enseñanza universitaria; y evaluar, supervisar y apoyar el cumplimiento de la legislación y normativa referida al Sistema Universitario estatal y privado.

ACCIONES

1. Realizar la evaluación técnica de la creación, supresión y modificación de la estructura general de carreras y planes de estudio, solicitados por los establecimientos universitarios provinciales y privados, así como de la reforma de sus estatutos; y representar al Ministerio de Cultura y Educación ante el Consejo Interuniversitario Nacional.

2. Evaluar la propuesta de las incumbencias, nivel y categorías de los títulos expedidos por las Universidades Nacionales y Privadas.

3. Habilitar y registrar los títulos académicos de establecimientos universitarios estatales, privados y provinciales, a efectos de su validez en todo el territorio nacional; expidiendo en la esfera de su competencia certificados y testimonios referidos a Universidades Provinciales y Privadas, actividades y personas.

4. Elaborar y aplicar las normas que rigen el ingreso de extranjeros a las Universidades argentinas y las que se refieren a la convalidación de títulos universitarios otorgados por otros países.

5. Realizar la evaluación técnica de nuevas Universidades Nacionales y la de la creación, supresión y fiscalización de Universidades Provinciales y Privadas, como también de los estatutos respectivos.

6. Gestionar y tramitar la constitución de los Tribunales Examinadores de Prueba Final de Capacidad Profesional y verificar la formación de dichos Tribunales para las Universidades Privadas.

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar la coordinación, asesoramiento, ejecución y supervisión de los planes, programas y proyectos referidos a información, documentación, tecnología educativa e innovaciones educativas en el ámbito de la jurisdicción y conjuntamente con los organismos competentes nacionales e internacionales en su caso.

ACCIONES

1. Elaborar planes y programas en materia de información, difusión, documentación y tecnología educativa.

2. Producir, transmitir y distribuir programas y recursos tecnológicos educativos e innovaciones educativas.

3. Investigar, diseñar, desarrollar y evaluar sistemas y recursos de información, difusión, documentación y tecnología educativa, en coordinación con los organismos que correspondan.

4. Asesorar a organismos dependientes de la jurisdicción nacional, provincial y municipal en todo lo atinente a la utilización y/o incorporación de medios no convencionales en educación.

DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO E INVESTIGACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar, desarrollar y evaluar estrategias, planes y programas tendientes a lograr la articulación del Sistema Educativo Nacional.

ACCIONES

1. Articular e integrar a las jurisdicciones, sectores y elementos del sistema educativo, particularmente en el área de planeamiento y la investigación formulando metodologías y líneas de acción participativas y realizando actividades comunes concertadas.

2. Desarrollar una Red Nacional de Planeamiento y Gestión de la Educación, sobre la base de redes regionales, académicas y de información.

3. Asistir técnicamente a las áreas educativas jurisdiccionales, especialmente las de planeamiento e investigación en cuanto a la capacitación y actualización técnica de sus recursos humanos.

4. Preparar y elaborar los programas y proyectos del sector y desarrollar metodologías y técnicas operativas para consolidarlas con las acciones relevantes de todas las jurisdicciones.

5. Elaborar y difundir el material estadístico de la educación y el informativo y documental referido al planeamiento e investigación educativa.

DIRECCION DE SANIDAD Y ASISTENCIA EDUCATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover la salud física, psíquica y social de la comunidad educativa.

ACCIONES

1. Elaborar propuestas técnicas conducentes a asistir y promover la salud física, psíquica y social de la comunidad educativa.

2. Asegurar la realización del examen periódico psicofísico de la población en edad escolar, y del relevamiento de datos socio-económico-culturales de los educandos, en su área de competencia.

3. Investigar y evaluar los factores de riesgo que afecten la salud de la comunidad educativa, a fin de implementar políticas operativas y normas para su corrección.

4. Colaborar en la prevención primaria, secundaria y terciaria de las alteraciones de la salud de la comunidad educativa en concordancia con el Ministerio competente.

5. Entender en la prevención integral de los trastornos de aprendizaje, la inserción escolar y orientación adecuada de los educandos en esos casos y el seguimiento psicopedagógico y social que posibilite la mejor integración a la escuela común.

6. Elaborar las normas sobre determinación de la aptitud psicofísica para el ingreso y permanencia en las carreras de formación docente, como también sobre aquellas que hacen a las actividades de reconocimientos médicos y al otorgamiento de tareas pasivas a los docentes de la jurisdicción nacional, entendiendo asimismo en la ejecución de tales exámenes y acciones.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Prestar un servicio público de lectura y consulta bibliográfica y custodiar, acrecentar, conservar y difundir su acervo bibliográfico y no bibliográfico.

ACCIONES

1. Fijar y aplicar las normas de funcionamiento que posibiliten la prestación, supervisión, custodia y conservación de un servicio público de lectura y consulta.

2. Intercambiar obras e información con instituciones similares del país y del extranjero.

3. Clasificar, registrar y difundir la existencia y movimiento de las obras y volúmenes de la Biblioteca.

4. Canjear y donar material bibliográfico y documental repetido.

5. Programar el incremento de títulos y volúmenes de obras de acuerdo con los requerimientos de los usuarios.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y ejecutar la gestión presupuestaria, contable y de finanzas del Ministerio de Cultura y Educación como asimismo conducir y articular el apoyo administrativo, patrimonial y de servicios técnicos y generales de la jurisdicción.

ACCIONES

1. Efectuar el proceso de ejecución y control del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación.

2. Realizar la registración y fiscalización contable de los recursos financieros y económicos de las Subsecretarías de la Jurisdicción de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

3. Entender en la administración de los servicios generales y de mantenimiento, conservación y preservación de los bienes físicos y pertenecientes a la jurisdicción y coordinar el funcionamiento de los Talleres Gráficos.

4. Entender en todo lo relacionado con el proceso de licitaciones, contrataciones y compras de la Jurisdicción y coordinar las actividades de inventario y control de los bienes.

5. Coordinar las actividades de apoyo administrativo y articular el despacho de la Jurisdicción.

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y EVALUACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la definición de criterios políticos y económicos para la asignación de recursos financieros y técnicos integrando y compatibilizando planes y programas educacionales, científicos y culturales.

ACCIONES

1. Establecer las pautas de distribución y asignación de recursos.

2. Determinar los marcos normativos, metodológicos y de procedimientos para la conformación del programa global y los recursos económico-financieros implicados en la gestión educacional, científico y cultural.

3. Asistir en la definición de las prioridades y asignar los recursos a los programas institucionales a los fines de la elaboración del presupuesto educacional, científico y cultural.

4. Evaluar el desarrollo de los programas y servicios educacionales, científicos y culturales y verificar el cumplimiento de las pautas en la distribución y utilización de los recursos comprometidos.

5. Coordinar las actividades de la jurisdicción nacional con las jurisdicciones provinciales y municipales en materia educacional, científica y cultural a fin de asegurar una mejor utilización de los recursos.

6. Administrar el régimen de organización y sistemas de la jurisdicción.

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Atender los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con la Educación y la Cultura, y en especial los vinculados con acciones bilaterales o multilaterales con Estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de financiamiento y apoyo externo en coordinación con los organismos competentes en la materia, a fin de lograr los objetivos fijados.

ACCIONES:

1. Asistir al Ministro de Cultura y Educación en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO, y ejercer la Secretaría Permanente de ese organismo.

2. Proponer normas y directivas para la formulación de programas y proyectos que requieran cooperación o asistencia externa, relevar en forma permanente las necesidades de la jurisdicción en materia de cooperación, asistencia financiera del sector externo y posibilidades de ofertas de ese sector, y gestionar la colaboración requerida en coordinación con los organismos oficiales y con las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

3. Asistir en la coordinación de los planes, programas y proyectos que requieran la participación del sector externo, controlando el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el Ministro como consecuencia de la colaboración o cooperación externa, realizando el control de gestión de aquellos planes, programas y proyectos e informando periódicamente a la Superioridad sobre el nivel de ejecución presupuestaria de cada uno del conjunto.

4. Intervenir en la celebración de convenios bilaterales con Estados extranjeros referidos a las competencias de la jurisdicción, en la registración de los que se encuentran en vigor y los programas emergentes de su aplicación y en gestión de las Comisiones Mixtas de Aplicación de esos convenios.

5. Atender la tramitación y difusión de becas ofrecidas desde el sector externo, participando en la selección de los aspirantes y supervisar el funcionamiento de las "Residencias para Graduados" dependientes del Ministerio y radicadas en el exterior, interviniendo en la selección de los aspirantes a residentes.

6. Entender en las relaciones con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar y asistir en los asuntos de carácter jurídico-legal, como también representar legalmente al Ministerio en los asuntos de carácter jurisdiccional.

ACCIONES:

1. Producir los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas de acuerdo con la normativa vigente.

2. Actuar en defensa y representación del Ministerio y los organismos de su jurisdicción en juicio.

3. Administrar judicialmente los bienes de las sucesiones cuya vacancia se presume, intervenir en la incorporación al patrimonio del Ministerio de los bienes y recursos resultantes y tramitar y fiscalizar, hasta su terminación, los expedientes judiciales y juicios vinculados con esta materia.

4. Coordinar la administración ejercida por los apoderados de los inmuebles de las sucesiones vacantes, realizar el pago de impuestos, el cobro de alquileres y las pericias contables dentro de los términos judiciales para las distintas sucesiones.

DIRECCION DE ORGANIZACION Y SISTEMAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en los aspectos de organización e integración del sistema informático, en la conformación y articulación nacional de la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Desarrollar, ejecutar y evaluar programas y acciones referidas al sistema de organización de la jurisdicción.

2. Proveer y actualizar el sistema de datos e información a toda la estructura orgánico funcional de la jurisdicción y en función del Sistema Federal de Educación.

3. Instrumentar y mantener en permanente actualización las normas de procedimiento administrativo de la jurisdicción, coordinando a tales efectos con las otras jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional y las que correspondieren articular con las provincias en el marco del Sistema Federal de Educación.

4. Efectuar las tareas de diseño, desarrollo, implementación, prueba y puesta en régimen de los sistemas de información de la jurisdicción en coordinación con los respectivos usuarios.

5. Coordinar los programas y proyectos relacionados con cambios en la estructura y funcionamiento del Ministerio de Cultura y Educación y los que resulten pertinentes en función del Sistema Federal de Educación.

DIRECCION DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar los recursos humanos de la jurisdicción y ejercer, desarrollar y fiscalizar la política laboral delineada por el Ministerio de Cultura y Educación.

ACCIONES:

1. Coordinar la administración de los recursos humanos en el marco de las respectivas normas legales.

2. Ejecutar las tramitaciones de los nombramientos, movimientos y ceses del personal y realizar los cómputos de servicios prestados por los agentes de la jurisdicción.

3. Realizar la legalización de los títulos, certificados de estudios y demás documentación sobre esa materia.

4. Representar a la jurisdicción, en materia laboral, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e intervenir en las negociaciones con la representación gremial.

5. Hacer el seguimiento y contralor de la política gremial del sector educacional y actualizar y ordenar la normativa de índole gremial, aconsejando su ajuste en orden a la política gremial general.

6. Analizar, elaborar y proponer medios y formas de aceptación de reclamos generales de índole gremial.

DIRECCION DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar las acciones para la sustanciación de sumarios en todo el ámbito de la jurisdicción conforme sea pertinente por hechos irregulares a dilucidar y por mandato de normas legales a cumplir.

ACCIONES:

1. Sustanciar los sumarios para determinar y precisar hechos irregulares, deslindar la responsabilidad administrativa, calificar las diversas conductas, aconsejar sanciones, y determinar el perjuicio fiscal del personal dependiente de la Administración Central, Establecimientos Educacionales, Inspecciones y Juntas de la Jurisdicción, como asimismo el personal docente y no docente dependiente del CONET.

2. Sustanciar los sumarios ordenados por el Tribunal de Cuentas de la Nación conforme lo dispone la normativa vigente.

3. Sustanciar los sumarios que se ordenen al personal de los Establecimientos Educacionales Privados de acuerdo a lo determinado por la normativa vigente.

4. Sustanciar los sumarios en los casos de irregularidades en la incorporación y/o funcionamiento o caducidad de Establecimientos Privados, conforme lo dispone la normativa vigente.

5. Recopilar y archivar adecuadamente los informes y la documentación necesaria para determinar eventualmente el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente.

DIRECCION DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar, coordinar, supervisar y fiscalizar las construcciones con fines educativos, culturales y de apoyo, que se realicen por necesidades de las dependencias del organismo central y por lo atinente a la aplicación y administración del Fondo Escolar Permanente.

1. Seleccionar y evaluar los inmuebles que deban adquirirse, y que se destinen a la prestación de los servicios que se requieran para el cumplimiento de la misión específica de los organismos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

2. Efectuar en conjunto con los demás organismos competentes, las actividades tendientes a compatibilizar las propuestas de las normas legales que rijan las construcciones específicas de la jurisdicción y supervisar el cumplimiento de las mismas.

3. Elaborar las propuestas para la distribución del Fondo Escolar Permanente y la de todo otro recurso destinado a las obras y trabajos que se programen y ejecuten en el ámbito de su incumbencia, supervisando su correcta aplicación.

4. Intervenir a requerimiento del organismo competente, en la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la reglamentación que rija en la materia, para los establecimientos de enseñanza privada.

5. Supervisar y/o efectuar tareas de mantenimiento y renovación en los edificios escolares existentes y de propiedad del Ministerio de Cultura y Educación, acompañando el proceso de transferencia de servicios educativos a las provincias.

DIRECCION NACIONAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Estimular y promover el desarrollo del libro argentino, la creación literaria en todas sus formas y disciplinas, fomentando la lectura e impulsar la fundación y el desarrollo de bibliotecas públicas y populares, dinamizando la participación de la comunidad en su funcionamiento. Cuidar del patrimonio cultural de la Nación con criterio federalista preservándolo, acrecentándolo y difundiéndolo tanto en el país como en el exterior. Fomentar y difundir el folklore nacional, las artesanías regionales y el pensamiento latinoamericano.

ACCIONES

1. Apoyar la labor de los escritores argentinos y/o residentes en nuestro país y propiciar la publicación de obras representativas de la cultura nacional. Impulsar las medidas y acciones tendientes a favorecer el libro argentino, concertando los intereses sectoriales y estimulando tanto convenios de coedición y licencias de explotación como toda otra actividad orientada a su difusión y desarrollo tanto en el país como en el exterior, con especial énfasis en el área iberoamericana. Producir, comercializar y difundir ediciones gráficas, audiovisuales y otros materiales de interés cultural, registrados en cualquier soporte permanente de información, obtenidos por medio de reproducción técnica.

2. Promover la actividad de las Bibliotecas de su dependencia y velar por su buen funcionamiento propiciando el mejoramiento de la calidad de su servicio público. Favorecer la actualización permanente profesional y técnica de los bibliotecarios. Coordinar las actividades tendientes a la creación y al desarrollo de bibliotecas públicas y populares favoreciendo el acrecentamiento, registro, preservación, conservación y difusión de sus colecciones, impulsando la participación de sus órganos directivos a esos fines.

3. Conducir y promover la actividad de los museos de su dependencia y velar por su buen funcionamiento, favorecer la formación y actualización profesional y técnica de su personal especializado y propiciar la calidad de su servicio público, atendiendo al acrecentamiento, registro, preservación, conservación y difusión de sus colecciones. Coordinar las actividades tendientes a la preservación y conservación del patrimonio histórico cultural argentino existente en todo tipo de archivos del área de su competencia.

4. Promover la investigación, estudio, docencia y difusión en el campo de la tradición argentina y el pensamiento latinoamericano, para reafirmar y proyectar los valores culturales comunes y el *proceso de integración de los pueblos de latinoamérica. Relevar, promover, estimular y difundir* las artesanías argentinas.

5. Propiciar la investigación y estudios específicos, experimentación, actualización y perfeccionamiento de docentes y profesionales y toda otra instancia de reflexión en los temas de su competencia y la difusión de los resultados de dichas actividades. Proponer el otorgamiento de premios, becas y toda otra forma de estímulo y programar, coordinar, organizar y difundir encuentros, congresos, seminarios, conferencias, concursos y toda otra actividad tendiente a fortalecer la acción cultural en el área de su competencia.

6. Relevar y ordenar la legislación cultural vigente, nacional, internacional y extranjera, correspondiente a su área de competencia. Proponer la actualización y/o reglamentación de la legislación nacional conjuntamente, si correspondiere, con otros organismos de diversas jurisdicciones con competencia en la materia o las respectivas comisiones del Poder Legislativo.

DIRECCION NACIONAL DE MUSICA Y DANZA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover, difundir y apoyar la actividad musical y coreográfica, y los estudios etnomusicales, integrando a entidades privadas y oficiales, alentando a creadores e intérpretes en especial a los nuevos valores, y generando la proyección nacional, continental e internacional de la música y la danza como componentes fundamentales de la cultura argentina.

ACCIONES

1. Programar, conducir y difundir la tarea de los cuerpos artísticos nacionales dependientes de la Subsecretaría, promoviendo su acción nacional e internacional. Colaborar en la promoción

de la obra de creadores argentinos y latinoamericanos, confrontándola con la labor universal, a través de la programación de los elencos artísticos dependientes de esta Dirección Nacional y de los organismos públicos y privados que se asocien a esta tarea. Asistir a creadores e intérpretes para que puedan realizar, desarrollar y difundir sus emprendimientos, brindando el apoyo técnico y organizativo necesario para ese fin.

2. Recuperar, equipar e instalar espacios para la música y la danza en todo el país, colaborando al mantenimiento de la infraestructura necesaria para sus tareas y promoviendo la participación de la actividad privada nacional e internacional en el equipamiento y dotación de organismos oficiales y privados.

3. Establecer, a través de convenios con otras áreas públicas o privadas acciones de difusión e intercambio que posibiliten contactos fluidos con los organismos análogos de los países limítrofes y especialmente del área latinoamericana.

4. Efectuar y apoyar la realización de estudios etnomusicagráficos y de todas aquellas actividades tendientes al relevamiento, estudio, registro y difusión de las tradiciones musicales argentinas y latinoamericanas. Promover el relevamiento, catalogación y recuperación de la labor de creadores e intérpretes, con el fin de constituir un fondo de consulta que documente la obra de quienes contribuyen con su aporte a la cultura nacional.

5. Proponer el otorgamiento de premios, becas, y toda otra forma de estímulo y programar, coordinar, organizar y difundir encuentros, congresos, seminarios, conferencias, concursos y toda otra actividad tendiente a fortalecer la acción cultural en el área de su competencia.

6. Relevar y ordenar la legislación cultural vigente, nacional, internacional y extranjera, correspondiente a su área de competencia. Proponer la actualización y/o reglamentación de la legislación nacional conjuntamente, si correspondiere, con otros organismos de diversas jurisdicciones con competencia en la materia o las respectivas comisiones del Poder Legislativo.

DIRECCION NACIONAL DE ACCION CULTURAL, TEATRO Y ARTES VISUALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Fomentar y difundir la actividad cultural en todas sus formas, el teatro, las artes visuales en todos los órdenes, propiciando su realización en y para la comunidad, conjugando el accionar de entidades privadas y oficiales con el fin de vigorizar y proyectar los valores, los símbolos y los sentimientos histórico-culturales de nuestro pueblo, como factores de unión nacional y solidaridad en el destino común.

ACCIONES

1. Programar, realizar y difundir actividades culturales directas mediante los organismos dependientes de la Subsecretaría de Cultura, convocando a creadores y artistas, propiciando especialmente el surgimiento de nuevos valores.

2).Promover la actuación de creadores y artistas, y la difusión de su arte y obras, en cuanto ellas expresen y fortalezcan la identidad nacional, acrecienten los valores de nuestra cultura y favorezcan nuestra participación en el acervo cultural de la humanidad.

3. Conducir, coordinar y velar por el normal desarrollo de las actividades de los teatros, salas de exposición y demás instituciones de su dependencia; favorecer la formación y actualización profesional y técnica del personal especializado y propiciar la calidad de su servicio público.

4. Programar, coordinar, producir y difundir espectáculos artísticos y exposiciones de arte, tanto en nuestro país como en el exterior, así como su conocimiento a través de los medios de comunicación social.

5. Proponer el otorgamiento de premios, becas, y toda otra forma de estímulo y programar, coordinar, organizar y difundir encuentros, congresos, seminarios, conferencias, concursos y toda otra actividad tendiente a fortalecer la acción cultural en el área de su competencia.

6. Relevar y ordenar la legislación cultural vigente, nacional, internacional y extranjera, correspondiente a su área de competencia. Proponer la actualización y/o reglamentación de la legislación nacional conjuntamente, si correspondiere, con otros organismos de diversas jurisdicciones con competencia en la materia o las respectivas comisiones del Poder Legislativo.

BIBLIOTECA NACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Custodiar, administrar, acrecentar, preservar, conservar y difundir la memoria impresa de la cultura, con prioridad en lo que hace a la herencia cultural del país, recogida sobre cualquier soporte permanente de información.

ACCIONES

1. Prestar el servicio público de consulta de lectura y consulta de los archivos y colecciones de su acervo bibliográfico y no bibliográfico, tanto al público en general como a los diversos sectores especializados, velando especialmente por la calidad del servicio y de la atención al público y atendiendo al acrecentamiento, registro, preservación, conservación y difusión de sus colecciones.

2. Organizar y conducir el Centro de Coordinación Interbibliotecaria Nacional.

3. Concretar la realización de la Bibliografía Nacional y del Catálogo Colectivo Nacional, coordinando para ello la actividad de las Academias Nacionales y demás organismos especializados a fin de efectuar los correspondientes relevamientos, clasificaciones y registros.

4. Programar, organizar, auspiciar, realizar y difundir actos culturales, exposiciones y exhibiciones en su área de competencia.

5. Favorecer la formación y actualización profesional y técnica de los bibliotecarios y planificar, conducir y fiscalizar el desarrollo de cursos de capacitación en bibliotecología, investigación e información bibliográfica tanto para su personal como para bibliotecarios, documentalistas y profesionales del país y del exterior.

PLAN FEDERAL Y ASISTENCIAS TECNICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover una equilibrada integración cultural del país, mediante el intercambio interprovincial e interregional de valores y expresiones de la cultura. Apoyar la participación argentina en los Foros Latinoamericanos de Cultura, congresos y demás eventos que pudieran resultar de interés en el área de competencia de la Subsecretaría.

ACCIONES

1. Conducir y reglamentar los cursos libres de asistencia técnica y seminarios de investigación y/o perfeccionamiento en base a los acuerdos que para ello se establezcan con los organismos provinciales del área de cultura, en el marco del Plan Nacional de Cultura y proveer a su difusión, al traslado de becarios o profesores con sus equipos, instrumentos, etc.

2. Fiscalizar la asistencia cultural desarrollada en el ámbito nacional, provincial o privado, que se establezca por convenio de acuerdo con planes y programas aprobados, coordinando esa labor con los organismos de cultura provinciales o instituciones.

3. Implementar los traslados de técnicos, artistas y personalidades de la cultura, contratados y designados por la Subsecretaría para realizar asesoramientos de nivel gubernamental, así como los traslados de valores y expresiones culturales provinciales y regionales promovidas por los Organismos Jurisdiccionales del interior del país, conformando los calendarios interregionales e interprovinciales que se acuerden y las muestras y actividades itinerantes que de ellos resulten.

4. Implementar el traslado de funcionarios, personalidades de la cultura y artistas que representen y afirmen nuestra identidad cultural en Latinoamérica y el resto del mundo.

5. Implementar convenios con instituciones privadas o empresas prestadoras de servicios de hotelería y de transporte aéreo y terrestre de carga y pasajeros.

6. Gestionar la obtención de recursos financieros para la implementación operativa de programas culturales.

PROMOCION CULTURAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Distinguir, promover y estimular el reconocimiento a las expresiones sobresalientes de la cultura, señalando a la consideración pública los valores que contribuyen a definir el perfil de nuestra identidad cultural.

ACCIONES

1. Programar, desarrollar, implementar y coordinar las acciones correspondientes a los regímenes de los Premios Consagración Nacional, Premios Nacionales, Regionales, Iniciación y especiales y demás actividades relacionadas, existentes y/o a crearse en el área de la Subsecretaría, así como las que derivan de compromisos internacionales o convenios con otras áreas vinculadas a la cultura.

2. Asesorar a otras área del Gobierno Nacional, provincias, municipios e instituciones públicas o privadas en la elaboración de reglamento y sobre la legislación cultural vigente en materia de concursos.

3. Extender las certificaciones requeridas para el régimen de pensiones vitalicias relacionado con los premios otorgados.

4. Registrar, clasificar y archivar debidamente la documentación y los antecedentes correspondientes a los premios o estímulos otorgados por la Subsecretaría.

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Exaltar y proyectar la personalidad del Libertador General Don José de San Martín de acuerdo a las competencias que la asigna la legislación vigente.

ACCIONES

1. Efectuar y promover investigaciones históricas, estudios historiográficos, críticos, filosóficos, militares y políticos, con respecto a la personalidad y a la acción pública y privada del Prócer y sus colaboradores; registrar la toponimia y demás denominaciones Sanmartinianas, como así también las efigies, distintivos y emblemas.

2. Promover la fundación y desarrollo de museos, archivos y registros documentales, bibliográficos, iconográficos, numismáticos, y filatélicos del Libertador General Don José de San Martín y coordinar el accionar del Instituto con las autoridades nacionales, provinciales, municipales, e instituciones oficiales y privadas, con el fin de fijar los objetivos de la enseñanza histórica del Prócer dentro y fuera del país.

3. Asesorar a las autoridades nacionales, provinciales, municipales y a las instituciones oficiales y privadas, respecto de la fidelidad histórica de cuanto se relacione con la personalidad del General Don José de San Martín.

4. Realizar publicaciones a fin de difundir el conocimiento, personalidad e idearios del Libertador General Don José de San Martín en sus aspectos militares y especialmente en los morales y civiles y su proyección democrática y realizar cursos, conferencias y congresos sobre la vida y obra del General Don José de San Martín y de sus colaboradores.

5. Cuidar y conservar la Casa de San Martín en Boulogne Sur Mer, Francia, y la Sede del Instituto Nacional Sanmartiniano en la Plaza Grand Bourg de la ciudad de Buenos Aires.

6. Proseguir la ejecución de los proyectos de homenajes al Libertador General Don José de San Martín contenidas en las disposiciones legales vigentes.

COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Velar por la preservación y adecuada conservación de los bienes inmuebles históricos y artísticos, museos, monumentos y lugares históricos y su natural entorno, de dominio de la Nación.

ACCIONES

1. Mantener y actualizar la clasificación y formular la lista de museos, monumentos y lugares históricos, ampliándola en las oportunidades convenientes con la aprobación del Poder Ejecutivo

y, en caso de pertenencia a particulares, convenir con los respectivos propietarios el modo de asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración de esos bienes.

2. Convenir con los organismos técnicos competentes las refacciones y restauraciones que se efectúen en los inmuebles y lugares sujetos a la custodia y conservación y revisar los planos de las obras a ejecutarse para aconsejar las modificaciones que se estimen necesarias o convenientes desde el punto de vista histórico o histórico-artístico. Cooperar con los gobiernos provinciales y municipales para la conservación, reparación o restauración de los inmuebles históricos que sean de propiedad de los mismos.

3. Entender en la exportación de objetos muebles, o documentos históricos, o de cualquier bien que pueda ser considerado del patrimonio histórico cultural de la Nación y efectuar las gestiones tendientes a la adquisición de los mismos cuando sean de propiedad de particulares y se consideren convenientes tales gestiones por razones de interés público.

4. Dictar los reglamentos internos de los Museos y establecimientos a su cargo y vigilar su funcionamiento y la realización del inventario.

5. Dictar las instrucciones generales y especiales para la custodia, conservación, refacción y restauración de los monumentos, lugares, inmuebles y muebles históricos o histórico-artísticos del dominio de la Nación. Prever la adecuada señalización para el acceso a los lugares históricos y acordar su implementación con los organismos de vialidad o de turismo que tengan competencia en el tema.

6. Realizar exposiciones y disertaciones históricas en los Museos de su dependencia destinadas a las escuelas y al público en general. Proveer a los institutos de enseñanza secundaria material didáctico para los gabinetes de historia argentina y americana.

ANEXO IV a

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	10	SUB-TOTAL	TOTAL
UNIDAD MINISTRO	1	1	14*	4	-	2	3	2	-	1	-	-	28
SEC. PERMANENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCAC.	1	-	1	-	-	-	3	-	-	-	-	-	5
COMISION NAC. DE LA MANZANA DE LAS LUCES	-	-	1	1	1	1	1	2	1	3	2	-	13
SUBS. DE COORDINACION	1	4	4	5	-	1	1	-	-	-	-	-	16
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION	1	2	7	10	-	9	4	9	-	9	13	64	250
Dir. de Gestión de Presupues.	-	1	8*	2	4	3	1	-	-	-	-	19	-
Dir. de Contabilidad y Finac.	-	1	13*	22	12	22	40	9	-	10	2	131	-
Dir. de Patrim. y Suministros	0	1*	3*	5	1	6	11	4	-	5	-	36	-
DIR. NAC. DE PROGRAMACION Y EVALUACION	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	61
Dir. de Integración de Programas	-	1	5*	4	-	5	-	-	-	-	-	15	-
Dir. de Evaluación de Programas	-	1	2	2	-	4	2	-	-	-	-	11	-
Dir. de Organización y Sist.	-	1	8	7	3	2	3	1	-	5	3	33	-
DIR. GRAL. DE COOPERACION INTERNACIONAL	1	1	4*	4	-	2	-	-	-	1	-	-	13
DIR. GRAL. DE ASUNTOS LEGALES	1	1	8*	6	1	5	5	3	-	-	2	-	32
Dir. de Personal y Relaciones Laborales	-	1	9*	9	11	12	27	16	-	17	12	-	114
Dir. de Sumarios	-	1*	3*	1	1	2	2	-	-	-	-	-	10
Dir. de Arquitectura Escolar	-	1*	4*	5	2	10	5	2	-	6	-	-	35
TOTAL	7	19	94	87	36	86	108	48	1	57	34	-	557

* Incluye personal sobreasignado, ver planilla adjunta.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SISTEMA DE COMPUTACION DE DATOS — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	20	19	18	16	15	14	13	SUB-TOTAL	TOTAL
UNIDAD MINISTRO	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	2
Dirección de Contabilidad y Finanzas	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-
DIRECCION NAC. DE PROGRAMACION Y EVALUACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	48
Dirección de Organiz. y Sistemas	1	-	6	8	4	4	7	6	9	-	3	48	-
DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS LEGALES	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
DIR. DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	-	-	3*	1	-	2	1	1	-	-	-	-	8
TOTAL	1	-	10	9	4	6	9	7	12	-	3	-	61

* *Incluye personal sobreasignado, ver planilla adjunta.*

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

CATEGORIA / UNIDAD	13/22	SUB-TOTAL	TOTAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION	1	1	12
Dir. de Contabilidad y Finanzas	11	11	-
DIR. GRAL. DE ASUNTOS LEGALES	41	-	41
DIR. NAC. DE PROGRAMACION Y EVALUACION	-	-	4
Dir. de Organización y Sistemas	4	4	-
DIR. DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	3	-	3
DIR. DE SUMARIOS	17	-	17
DIR. DE ARQUITECTURA	50	-	50
TOTAL	-	-	127

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: TECNICO — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

CATEGORIA / UNIDAD	17	SUB-TOTAL	TOTAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION	-	-	8
Dir. de Patrimonio y Suministros	8	8	-
DIRECCION NAC. DE PROGRAMACION Y EVALUACION	-	-	1
Dir. de Organización y Sistemas	1	1	-
DIRECCION DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	2	-	2
DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR	3	-	3
TOTAL	14	-	14

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

CATEGORIA / UNIDAD	15	SUB-TOTAL	TOTAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION	-	-	98
Dir. de Contabilidad y Finanzas	3	-	-
Dir. de Patrimonio y Suministros	95	-	-
TOTAL	-	-	98

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

CATEGORIA / UNIDAD	12	SUB-TOTAL	TOTAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION	-	-	64
Dir. de Contabilidad y Finanzas	3	-	-
Dir. de Patrimonio y Suministros	61	-	-
TOTAL	-	-	64

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: TALLERES GRAFICOS — ESCALAFON LAUDO GRAFICO

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

CATEGORIA / UNIDAD	JEFE TALLER	REGENTE	SUB-REGENTE	ENCARGADO	ENCARGADO GRAL.	SUB-ENCARGADO	2/10	SUB TOTAL	TOTAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION	-	-	-	-	-	-	-	-	51
Dirección de Patrimonio y Suministros	-	1	1	-	2	5	42	51	-
TOTAL	-	1	1	-	2	5	42	-	51

PLANILLA ANEXA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

UNIDAD MINISTRO : En la categoría 22 hay 7 agentes sobreasignados: 4 categoría real 24 y 3 con categorías real 23.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION : En la categoría 22 hay 2 agentes sobreasignados; 1 con categoría real 24 y 1 con categoría real 23.

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS : En la categoría 22 hay 3 agentes sobreasignados: 1 categoría real 24 y 2 con categorías real 23.

DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS : En la categoría 23 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 24.
En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.

DIRECCION DE GESTION DE PRESUPUESTO : :En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.

DIRECCION DE INTEGRACION DE PROGRAMACION :En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.

DIRECCION GRAL. DE COOPERACION INTERNACIONAL : En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES : En la categoría 22 hay 2 agentes sobreasignados: 1 con categoría real 24 y 1 con categoría real 23.

DIRECCION DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES : En la categoría 22 hay 4 agentes sobreasignados: 3 con categoría real 24 y 1 con categoría real 23.
En la categoría 22 agrupamiento S.C.D. hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.

DIRECCION DE SUMARIOS: En la categoría 23 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 24.
En la categoría 22 hay 2 agentes sobreasignados con categoría real 23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR : En la categoría 23 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 24.
En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO — ESCALAFÓN DTO. 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE CULTURA

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	13	TOTAL
UNIDAD SUBSECRETARIO	2	* 11	14	6	—	11	—	1	1	-	-	45
BIBLIOTECA NACIONAL	-	* 1	10	20	1	22	-	-	16	2	-	72
PLAN FEDERAL Y ASISTENCIAS TECNICAS	-	1	6	7	-	2	-	-	1	-	-	17
PROMOCION CULTURAL	-	1	1	2	-	1	-	-	1	-	-	6
DIRECCION NACIONAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL	1	-	2	1	-	2						6
DIRECCION DE EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS Y BIBLIOTECAS	-	1	* 4	* 12	5	6	-	-	4	-	1	33
DIRECCION DE MUSEOS **	-	1	* 25	* 60	* 33	* 22	6	1	99	-	15	362
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO	-	1	* 3	* 6	-	4	2	-	5	-	2	25
DIRECCION NACIONAL DE MUSICA Y DANZA	1	-	3	1	6	4	-	-	1	-	-	16
DIRECCION DE MUSICA	-	1	* 2	2	2	7	-	-	12	-	2	28
TOTALES PARCIALES	4	18	70	119	47	181	8	1	140	2	20	610

(*) Incluye personal sobresignado, ver planilla adjunta.
(**) Incluye personal de los diecinueve museos de su dependencia.

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	13	TOTAL
DIRECCION DE DANZA	-	1	1	-	-	2	-	-	1	-	-	5
INSTITUTO NACIONAL DE MUSICOLOGIA	-	1	2	6	2	-	-	-	2	1	-	14
DIRECCION NACIONAL DE ACCION CULTURAL, TEATRO Y ARTES VISUALES	1	-	2	1	-	1	-	-	1	-	-	6
DIRECCION DE ACCION CULTURAL	-	1	3	2	-	2	1	-	2	-	-	11
DIRECCION DE TEATRO	-	1	5	4	-	15	-	-	22	1	1	49
DIRECCION DE ARTES VISUALES	-	*1	*3	2	3	5	1	1	5	-	2	23
INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO	-	1	2	3	-	1	-	-	1	-	1	9
COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS	-	*1	*3	*3	-	-	-	-	7	-	1	15
TOTALES	5	25	91	140	52	207	10	2	181	4	25	742

(*) Incluye personal sobresignado, ver planilla adjunta.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL — ESCALAFON DTO. 1428/73
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE CULTURA

CATEGORIA / UNIDAD	17/22					TOTAL
BIBLIOTECA NACIONAL	5					5
COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS	6					6
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGICA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO	10					
INSTITUTO NACIONAL DE MUSICOLOGIA	2					2
TOTALES	23					23

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION — ESCALAFON DTO. 1428/73
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE CULTURA

CATEGORIA / UNIDAD	15	12	10						TOTAL
BIBLIOTECA NACIONAL	1	-	-						1
DIRECCION DE EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS Y BIBLIOTECAS	1	1	-						2
DIRECCION DE MUSEOS	63	-	-						63
DIRECCION DE TEATRO	10	-	3						13
DIRECCION DE ARTES VISUALES	3	-	-						3
COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS	4	-	1						5
TOTALES	82	1	4						87

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES — ESCALAFON DTO. 1428/73
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE CULTURA

CATEGORIA / UNIDAD	12	10	8						TOTAL
DIRECCION DE EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS Y BIBLIOTECAS	3	1	-						4
DIRECCION DE MUSEOS	62	-	-						62
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO	2	-	-						2
DIRECCION DE TEATRO	14	1	2						17
DIRECCION DE ARTES VISUALES	-	1	-						1
COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS	2	-	-						2
TOTALES	83	3	2						88

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Docente — ESTATUTO DEL DOCENTE
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE CULTURA

CATEGORIA / UNIDAD	Rector Indice 1417	Regente Indice 964	Ayudante de de Trab. Práctic. Indice 341	Horas Cátedra Nivel Superior Indice 51,1	TOTAL
BIBLIOTECA NACIONAL	1	1	3	64	5
TOTALES	1	1	3	64	5

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: MUSICO — ESCALAFON DTO. 4345/72 y 2328/84 DTO. 3881/73
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE CULTURA

CATEGORIA / UNIDAD	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	1a.	2a.	3a.	4a.	TOTAL
DIRECCION DE MUSICA										
Orquesta Sinfónica Nacional	2	29	12	22	37	-	-	-	-	102
Orquesta de Música Argentina "JUAN DE DIOS FILIBERTO"	-	-	-	-	-	1	13	16	10	40
TOTALES	2	29	12	22	37	1	13	16	10	142

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: MUSICO — ESCALAFON DTO. 4345/72 Y DTOS. 239/84 Y 4109/84
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE CULTURA

CATEGORIA / UNIDAD	Director	Sub-direc-tor	Pia-nista	Jefe de Cuerda	Coris-rista	Di-rector	Pia-nista	Co-rista	Di-rector	TOTAL
DIRECCION DE MUSICA										
Coro Polifónico Nacional (*)	1	1	1	4	90	-	-	-	-	97
Coro Nacional de Jóvenes (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Coro Nacional de Niños (*)	-	-	-	-	-	1	1	40		42
TOTALES	1	1	1	4	90	1	1	40	1	140

NOTA (*): La planta de los Coros es permanente, pero el personal revista en calidad de contratado.

DETALLE DE SOBREASIGNACIONES POR UNIDAD ORGANICA

UNIDAD SUBSECRETARIO

En la categoría 23 hay 3 agentes sobreasignados con categoría real 24.

BIBLIOTECA NACIONAL

En la categoría 23 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 24.
En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.

DIRECCION DE EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS Y BIBLIOTECAS

En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 24.
En la categoría 21 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 22.

DIRECCION DE MUSEOS

En la categoría 22 hay 13 agentes sobreasignados, 3 con categoría real 24 y 10 con categoría real 23.

En la categoría 21 hay 26 agentes sobreasignados, 1 con categoría real 23 y 25 con categoría real 22.

En la categoría 20 hay 10 agentes sobreasignados con categoría real 21.

DIRECCION DE ARTES VISUALES

En la categoría 23 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 24.
En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.

INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO

En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.
En la categoría 21 hay 2 agentes sobreasignados con categoría real 22.

COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

En la categoría 23 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 24.
En la categoría 22 hay 3 agentes sobreasignados con categoría real 23.
En la categoría 21 hay 2 agentes sobreasignados con categoría real 22.

DIRECCION DE MUSICA

En la categoría 22 hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	10	SUB-TOTAL	TOTAL
TRANSPORTE	2	3	44	53	26	62	97	42	27	45	44	-	445
UNIVERSITARIOS	-	-	11*	11	1	5	11	2	4	6	-	-	51
DIR. NAC. PLANEAMIENTO E INVESTIGACION	-	-	9*	4	3	3	1	-	-	2	1	23	27
DIR. ESTADISTICA EDUC.	-	1	-	-	-	-	1	1	1	-	-	4	-
DIR. SANIDAD Y ASIST. EDUCATIVA	-	-	4*	4	3	6	18	10	5	9	14	-	73
BIBLIOTECA NAC. DE MAESTROS	-	-	1	1	-	1	1	-	1	1	2	-	8
TOTAL	2	4	69	73	33	77	129	55	38	63	61	-	604

(*) Incluye personal sobreasignado, ver planilla adjunta.

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	10	SUB-TOTAL	TOTAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	1	1	14*	6	1	4	10	-	8	-	27	-	72
DIREC. NAC. DE GESTION EDUCATIVA	-	-	2	1	-	1	-	-	-	-	-	4	238
DIR. ED. INICIAL Y PRIMARIA	-	-	2	2	-	5	9	2	-	9	-	29	-
DIREC. ED. ADULTOS	-	-	7*	4	5	9	13	12	12	12	-	74	-
DIREC. EDUC. MEDIA	-	-	7*	8	9	10	7	-	-	7	2	50	-
DIREC. ED. ESPECIAL	-	-	1	1	-	1	-	3	2	2	1	11	-
DIREC. ED. ARTISTICA	-	-	2	2	-	5	8	1	-	1	-	19	-
DIREC. ED. FISICA, DEP. Y RECREACION	-	-	1	2	-	2	7	-	1	8	11	32	-
DIR. DE FORM. Y CAP. DOCENTE	-	-	4*	3	-	1	8	1	1	-	1	19	-
SUPERINT. NAC. ENS. PRIVADA	-	-	3	10	5	14	24	19	-	2	-	-	77
DIREC. NAC. TECNOLOGIA EDUCATIVA	1	1	-	3	-	2	4	2	1	1	1	16	58
CENTRO DE INF. Y DOC. EDUCATIVA	-	-	-	2	-	-	2	-	1	1	-	6	-
CENTRO DE REC. TECNOLOGICOS	-	1	1	9	6	4	5	2	1	2	1	32	-
CENTRO DE EDUC. A DISTANCIA	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	4	-
COORDINACION DE AS.													
TRANSPORTE	2	3	44	53	26	62	97	42	27	45	44	-	445

(*) Incluye personal sobreasignado, ver planilla adjunta.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

CATEGORIA / UNIDAD	13/22	SUB-TOTAL	TOTAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	4	-	4
DIREC. NAC. DE GESTION EDUCATIVA	-	20	20
DIREC. DE E. INICIAL Y PRIMARIA	18	-	-
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA	1	-	-
DIREC. DE EDUC. FISICA DEPORTES Y REC.	1	-	-
SUPERINT. NACIONAL ENSEÑANZA PRIVADA	3	-	3
DIREC. NAC. TECNOLOGIA EDUCATIVA	2	6	6
CENTRO DE INF. Y DOCUMENT. EDUCATIVA	2	-	-
CENTRO DE REC. TECNOLOGICOS	2	-	-
COORDINAC. DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	15	-	15
DIREC. NAC. PLANEAM. E INVESTIGACION	6	-	6
DIREC. DE SANIDAD Y ASIST. EDUCATIVA	10	-	10
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS	1	-	1
TOTAL	65	-	65

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SISTEMA DE COMPUTACION DE DATOS ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

CATEGORIA / UNIDAD	23	22	21	20	18	16	15	13	11	10	SUB-TOTAL	TOTAL
SUPERINT. NAC. ENS. PRIVADA	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
D. N. DE TECNOLOGIA EDUCAT.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
CENTRO DE INFORMAC. Y DOCUMENTACION EDUCATIVA	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
D. N. DE PLANEAMIENTO E INVESTIGACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
DIR. DE ESTADISTICA EDUC.	-	1	1	2	-	1	1	2	1	1	10	-
TOTAL	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	-	12

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: TECNICO DOCENTE ESCALAFON LEY Nº 14.473

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

INDICE / UNIDAD	996	987	778	760	742	724	715	545	SUB-TOTAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	-	-	1	1	-	3	-	-	5
DIR. NAC. DE GESTION EDUCATIVA	1	1	-	-	-	-	-	-	2
DIR. DE ED. INICIAL Y PRIMARIA	-	1*	2*	2	1	4	1	-	11
DIR. DE ED. ADULTOS	-	1*	4*	22	-	72	-	-	99
DIR. DE ED. MEDIA	-	1*	2*	9	19	86	-	4	121
DIR. DE ED. ESPECIAL	-	1*	2*	3	9	18	-	-	33
DIR. DE ED. ARTISTICA	-	1*	3*	2	16	-	-	-	22
DIR. DE ED. FISICA DEP. Y REC.	-	1*	4*	11	12	51	-	-	79
DIR. DE FORMAC. Y CAP. DOCENTE	-	1*	3*	1	1	6	2	2	16
SUPERINTENDENCIA NAC. ENS. PRIVADA	1	1	7	3	22	134	-	-	168
DIR. NAC. TECNOLOGIA EDUCATIVA	1	1	2	-	-	-	-	1	5
CENTRO DE INFORM. Y DOC. EDUCATIVA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CENTRO DE REC. TECNOLOG.	-	-	-	1	-	-	-	1	2
CENTRO DE ED. A DISTANCIA	-	-	1	2	-	-	-	4	7
COORDINACION DE AS. UNIVERSITARIOS	1	1	-	-	-	-	1	-	3
DIR. NAC. PLANEAM. E INVESTIGACION	1	1	1	6	-	1	-	13	23
DIR. DE SANIDAD Y ASISTENCIA EDUCAT.	-	1*	1*	-	-	-	-	-	2
BIBLIOTECA NAC. DE MAESTROS	-	1*	1*	-	-	-	-	-	2
TOTAL	5	14	34	63	80	375	4	25	600

(*) Incluye personal sobreasignado, ver planilla adjunta.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

CATEGORIA / UNIDAD	10/15	SUB-TOTAL	TOTAL
DIRECCION DE SANIDAD Y ASISTENCIA EDUCATIVA	5	-	5
TOTAL	5	-	5

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

CATEGORIA / UNIDAD	12	8	SUBTOTAL	TOTAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	9	-	-	9
DIREC. NAC. DE GESTION EDUCATIVA	-	-	-	25
DIREC. DE EDUCACION DE ADULTOS	10	1	11	-
DIREC. DE E. FISICA DEPORTES Y REC.	-	14	14	-
TOTAL	19	15	-	34

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: TALLERES GRAFICOS ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

CATEGORIA / UNIDAD	2/10	SUBTOTAL	TOTAL
DIREC. NAC. TECNOLOGIA EDUCATIVA	-	1	1
Centro de Infor y Document. Educativa	1	-	-
TOTAL	1	-	1

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: TECNICO DOCENTE ESCALAFON LEY Nº 14.473

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

INDICE / UNIDAD	SUB TOTAL	530	460	434	407	384	358	357	334	SUB-TOTAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
DIR. NAC. DE GESTION EDUCATIVA	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Dir. de Ed. Inicial y Primaria	11	-	-	-	-	-	-	-	-	11
Dir. de Ed. Adultos	99	-	-	-	-	-	-	-	-	99
Dir. de Ed. Media	121	-	-	-	-	-	-	-	-	121
Dir. de Ed. Especial	33	33	-	-	-	-				
Dir. de Ed. Artística	22	-	-	-	-	-	-	-	-	22
Dir. de Ed. Física Dep. y Rec.	79	-	-	-	-	-	39	-	-	118
Dir. de Formac. y Cap. Docente	16	-	-	-	-	-	-	-	-	16
SUPERINTENDENCIA NAC. ENS. PRIVADA	168	-	-	-	-	-	-	-	-	168
DIR. NAC. TECNOLOGIA EDUCATIVA	5	2	-	-	-	-	-	-	-	7
Centro de Inform. y Doc. Educativa	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
Centro de Rec. Tecnolög.	2	3	-	-	-	-	-	-	-	5
Centro de Ed. a Distancia	7	-	-	-	-	-	-	-	-	7
COORDINACION DE AS. UNIVERSITARIOS	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
DIR. NAC. PLANEAM. E INVESTIGACION	23	1	-	-	-	-	-	-	-	24
Dir. de Sanidad y Asistencia Educat.	2	-	2	12	15	104	-	114	159	408
Biblioteca Nac. de Maestros	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
TOTAL	600	8	2	12	15	104	39	114	159	1053

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: TECNICO DOCENTE ESCALAFON LEY Nº 14.473

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

INDICE / UNIDAD	SUB-TOTAL	310	230	225	224	223	222	210	172	SUB-TOTAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
DIR. NAC. DE GESTION EDUCATIVA	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Dir. de Ed. Inicial y Primaria	11	-	-	-	-	-	-	-	-	11
Dir. de Ed. Adultos	99	-	-	-	-	-	-	-	-	99
Dir. de Ed. Media	121	-	5	-	-	-	3	-	-	129
Dir. de Ed. Especial	33	-	-	-	-	-	-	-	-	33
Dir. de Ed. Artística	22	-	-	-	-	-	-	-	-	22
Dir. de Ed. Física Dep. y Rec.	118	-	-	-	-	-	-	-	-	118
Dir. de Formac. y Cap. Docente	16	-	-	-	-	-	1	-	-	17
SUPERINTENDENCIA NAC. ENS. PRIVADA	168	-	-	-	-	-	-	-	-	168
DIR. NAC. TECNOLOGIA EDUCATIVA	7	-	-	-	-	-	-	2	-	9
Centro de Inform. y Doc. Educativa	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Centro de Rec. Tecnolög.	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Centro de Ed. a Distancia	7	-	-	-	-	-	-	-	-	
COORDINACION DE AS. UNIVERSITARIOS	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
DIR. NAC. PLANEAM. E INVESTIGACION	24	-	-	-	-	-	-	-	-	24
Dir. de Sanidad y Asistencia Educat.	408	123	-	11	40	10	-	-	-	592
Biblioteca Nac. de Maestros	2	-	-	-	-	-	-	-	13	15
TOTAL	1053	123	5	11	40	10	4	2	13	1261

INDICE / UNIDAD	SUB-TOTAL	154	15,1	SUB-TOTAL	TOTAL
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	5	-	-	-	5
DIR. NAC. DE GESTION EDUCATIVA	2	-	-	2	445
Dir. de Ed. Inicial y Primaria	11	-	-	11	-
Dir. de Ed. Adultos	99	14	-	113	-
Dir. de Ed. Media	129	-	-	129	-
Dir. de Ed. Especial	33	-	-	33	-
Dir. de Ed. Artística	22	-	-	22	-
Dir. de Ed. Física Dep. y Rec.	118	-	-	118	-
Dir. de Formac. y Cap. Docente	17	-	4000	17	-
SUPERINTENDENCIA NAC. ENS. PRIVADA	168	-	-	-	168
DIR. NAC. TECNOLOGIA EDUCATIVA	9	-	-	9	23
Centro de Inform. y Doc. Educativa	2	-	-	2	-
Centro de Rec. Tecnolög.	5	-	-	5	-
Centro de Ed. a Distancia	7	-	-	7	-
COORDINACION DE AS. UNIVERSITARIOS	3	-	-	-	3
DIR. NAC. PLANEAM. E INVESTIGACION	24	-	-	-	24
Dir. de Sanidad y Asistencia Educat.	592	-	24	-	592
Biblioteca Nac. de Maestros	15	-	-	-	15
TOTAL	1261	14	-	-	1275

PLANILLA ANEXA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION : En la categoría 22 A.A. hay 9 agentes sobre asignados: 5 con categorías real 24 y 4 con categorías real 23.

DIRECCION DE EDUCACION INICIAL Y PRIM.: En el índice 987 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 996.
En el índice 778 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 987

DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS : En la categoría 22 A.A. hay 4 agentes sobreasignados con categoría real 23.
En el índice 987 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 996.
En el índice 778 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 987.

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA : En la categoría 22 A.A. hay 1 agente sobreasignado con categoría real 23.
En el índice 987 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 996.
En el índice 778 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 987.

DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL : En el índice 987 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 996.
En el índice 778 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 987.

DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA : En el índice 987 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 996.
En el índice 778 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 987.

DIRECCION DE EDUCACION F. DEP. Y REC. : En el índice 987 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 996.
En el índice 778 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 987.

DIRECCION DE FORMACION Y CAP. DOCENTE : En la categoría 22 A.A. hay 1 agente sobreasignado con categoríareal 24.
En el índice 987 A.T.D. hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 996.
En el índice 778 A.T.D. hay 2 agentes sobreasignado con índice A.T.D. real 987.

COORDINACION DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS : En la categoría 22 A.A. hay 4 agentes sobreasignados: 1 con categoría real 24 y 3 con categorías real 23.

DIRECCION NAC. DE PLANEAMIENTO E INVESTIG. : En la categoría 22 A.A. hay 2 agentes sobresasignados con categoría real 23.

DIRECCION DE SANIDAD Y ASISTENCIA EDUCATIVA : En la categoría 22 A.A. hay 1 agente sobreasignado con categoríareal 23.
En el índice A.T.D. 987 hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 996.
En el índice A.T.D. 778 hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 987.

BIBLIOTECA NAC. DE MAESTROS : En el índice A.T.D. 987 hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 996.
En el índice A.T.D. 778 hay 1 agente sobreasignado con índice A.T.D. real 987.

ANEXO IVb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

TOTAL POR AGRUPAMIENTO / UNIDAD	PLANTA PERMANENTE ADM.	SCD.	PROF.	TEC.	MYP.	S. G.	T. G.	TOTAL	GABINETE
UNIDAD MINISTRO	28	2	-	-	-	-	-	30	7
SEC. PERMANENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION	5	-	-	-	-	-	-	5	-
COMISION NAC. DE LA MANZANA DE LAS LUCES	13	-	-	-	-	-	-	13	-
SUBS. DE COORDINACION	16	-	-	-	-	-	-	16	5
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION	250	2	12	8	98	64	51	485	-
DIR. NAC. DE PROGRAMACION Y EVALUACION	61	48	4	1	-	-	-	114	-
DIR. GRAL. DE COOPERACION INTERN.	13	-	-	-	-	-	-	13	-
DIR. GRAL. DE ASUNTOS LEGALES	32	1	41	-	-	-	-	74	-
DIR. DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	114	8	3	2	-	-	-	127	-
DIR. DE SUMARIOS	10	-	17	-	-	-	-	27	-
DIR. DE ARQUITECTURA ESCOLAR	35	-	50	3	-	-	-	88	-
TOTAL	577	61	127	14	98	64	51	992	12

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

TOTAL POR AGRUPAMIENTO / UNIDAD	PLANTA PERMANENTE ADM.	PROF.	SCD	TEC	MYP	S G.	T G.	T D.	TOTAL	GABINETE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	72	4	-	-	-	9	-	5	90	5
DIREC. NAC. DE GESTION EDUCATIVA	238	20	-	-	-	25	-	445	728	-
SUPERINT. NAC. DE ENS. PRIVADA	77	3	1	-	-	-	-	168	249	-
DIREC. NAC. DE TEC. EDUCATIVA	58	6	1	-	-	-	1	23	89	-
COORD. DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	51	15	-	-	-	-	-	3	69	-
DIREC. NAC. DE PLANEAM. E INVEST.	27	6	10	-	-	-	-	24	67	-
DIREC. DE SANIDAD Y ASIST. EDUC.	73	10	-	-	5	-	-	592	680	-
BIBLIOT. NAC. DE MAESTROS	8	1	-	-	-	-	-	15	24	-
TOTAL	604	65	12	-	5	34	1	1275	1996	5

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

ESCALAFON 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA DE CULTURA

UNIDAD	PLANTA PERMANENTE ADM.	PROF.	MyP.	S. G.	TOTAL	GABINETE
UNIDAD SUBSECRETARIO	45	-	-	-	45	3
BIBLIOTECA NACIONAL	72	5	1	-	78	-
PLAN FEDERAL Y ASISTENCIAS TECNICAS	17	-	-	-	17	-
PROMOCION CULTURAL	6	-	-	-	6	-
DIRECCION NACIONAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL	6	-	-	-	6	-
DIRECCION DE EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS Y BIBLIOTECAS	33	-	2	4	39	-
DIRECCION DE MUSEOS	368	-	66	62	496	-
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO	25	10	-	2	37	-
DIRECCION NACIONAL DE MUSICA Y DANZA	16	-	-	-	16	-
DIRECCION NACIONAL DE MUSICA	28	-	-	-	28	-
DIRECCION DE DANZA	5	-	-	-	5	-
INSTITUTO NACIONAL DE MUSICOLOGIA	14	2	-	-	16	-
TOTALES PARCIALES	641	23	69	68	801	3

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

ESCALAFON 1428/73

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA DE CULTURA

UNIDAD	PLANTA PERMANENTE ADM.	PROF.	MyP.	S. G.	TOTAL	GABINETE
DIRECCION NACIONAL DE ACCION CULTURAL, TEATRO Y ARTES VISUALES	6	-	-	-	6	-
DIRECCION DE ACCION CULTURAL	11	-	-	-	11	-
DIRECCION DE TEATRO	49	-	13	17	79	-
DIRECCION DE ARTES VISUALES	23	-	3	1	27	-
INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO	9	-	-	-	9	-
COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS	9	6	2	2	19	-
TOTALES	742	23	87	88	940	3

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

ESTATUTO DEL DOCENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA DE CULTURA

AGRUPAMIENTO / UNIDAD	PLANTA PERMANENTE DOCENTE				TOTAL
BIBLIOTECA NACIONAL	5				5
TOTALES	5				5

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

(Extraescalafonarios)
— Ley Nº 12.655
— Ley Nº 23.351

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE CULTURA

AGRUPAMIENTO / UNIDAD	PLANTA PERMANENTE COMIS. NAC. DE MUSEOS, M. Y L. H.	COMIS. NAC. P. DE BIBL. POP	TOTAL
COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS	50		50
DIRECCION DE EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS Y BIBLIOTECAS		7	7
TOTALES	50	7	57

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

Escalafón Dtos. Nº 4345/72, Nº 2328/84 y Nº 3881/83

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE CULTURA

AGRUPAMIENTO / UNIDAD	PLANTA PERMANENTE		
	ORQ. SINFONICA NACIONAL	ORQ. "JUAN DE D. FILIBERTO"	TOTAL
DIRECCION DE MUSICA	102	40	142
TOTALES	102	40	142

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

Escalafón Dtos. Nº 4345/72, Nº 239/84 y Nº 4109/84

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE CULTURA

AGRUPAMIENTO / UNIDAD	PLANTA PERMANENTE		
	COROS POLIFONICOS		TOTAL
DIRECCION DE MUSICA	140		140
TOTALES	140		140

ANEXO IV c

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

CATEGORIA	Dto. Nº 435/90 y 612/90 Art. Nº 25
ESCALAFON 1428/73	
24	2
23	2
22	6
21	10
20	3
19	2
17	3
16	9
15	6
13	1
12	3
TALLERES GRAFICOS 2/10	6
TOTAL	53

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

CATEGORIA	Dto. Nº 435/90 y 612/90 Art. Nº 25
ESCALAFON 1428/73	
24	1
23	1
22	1
21	5
20	5
19	7
16	3
14	2
13	1
10	1
TOTAL	27

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA DE CULTURA

CARGOS COMPRENDIDOS EN ART. 25 DEL DTO. 435/90 Y MODIFICATORIOS

ESCALAFON	CATEGORIA	CANTIDAD
Escalafón Dto. 1428/73		
	24	2
	23	2
	22	2
	21	1
	16	2
	15	2
	Subtotal	11
Escalafón Dto. 4345/72, 2328/84 y 3881/73		
Músico Orq. Sinf. Nac.	2da.	1
Músico Orq. Sinf. Nac.	5ta.	2
Músico Orq. "Filiberto"	1ra.	1
Músico Orq. "Filiberto"	2da.	2
	Subtotal	6
TOTAL		17

ANEXC IVd

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO 1991

FINALIDAD: 5 — FUNCION: 01 — JURISDICCION: 70 — PROGRAMA: 041 — CARACTER: 0 — SERV. ADM.: 305

ESTRUCTURA DECRETO Nº	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (1) MENSUAL O HRS. CAT.	CATEGORIA EQUIVALENTE D.1428/73	HORAS DIARIAS O SEMANALES A CUMPLIR	CANT. DE CARGOS U HORAS CAT.	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA DESDE	HASTA
	UNIDAD SUBSECRETARIO -Comisión Proyecto Global Obras de la Biblioteca Nacional	Transitorio	COORDINADOR Coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Comisión	3.069.859.-	23	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	RESPONSABLE Implementar las actividades y tareas relativas al objeto de la Comisión.	2.279.327.-	22	40	4	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	ASISTENTE Ejecutar tareas de apoyo a la Comisión.	1.210.155.-	19	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	ASISTENTE ADMINIST. Ejecutar tareas administrativas de apoyo a la Comisión.	1.074.810.-	16	35	1	1/4/91	31/12/91
	-Comisión del Quinto Centenario	Transitorio	COORDINADOR Coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Comisión.	3.069.859.-	23	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	RESPONSABLE Implementar las actividades y tareas relativas al objeto de la Comisión.	2.279.327.-	22	40	5	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	ASISTENTE Ejecutar tareas de apoyo a la Comisión.	1.210.155.-	21	40	1	1/4/91	31/12/91
	-Comisión Complejo Cultural Malvinas Argentinas	Transitorio	COORDINADOR Coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Comisión.	3.069.859.-	23	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	RESPONSABLE Implementar las actividades y tareas relativas al objeto de la Comisión.	2.279.327.-	22	40	3	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	ASISTENTE Ejecutar tareas de apoyo a la Comisión.	1.210.155.-	19	35	2	1/4/91	31/12/91
	-Comisión Complejo Nacional de la Música	Transitorio	COORDINADOR Coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Comisión.	3.069.859.-	23	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	RESPONSABLE Implementar las actividades y tareas relativas al objeto de la Comisión.	2.279.327.-	22	40	3	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	ANALISTA Ejecución de tareas de apoyo a la Comisión.	1.210.155.-	19	35	1	1/4/91	31/12/91
	BIBLIOTECA NACIONAL	Transitorio	Asesor a nivel superior sobre aspectos culturales, hist., literarios, jurídicos, etc.	2.279.327.-	22	40	4	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Supervisores de área -Bibliotecarios profesionales.	2.279.327.-	22	40	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Catalogadores, clasificadores, etc. - Bibliotecarios profesionales.	1.626.085.-	21	40	35	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Auxiliares Bibliotecarios (tareas técnicas de apoyo).	1.210.155.-	19	35	20	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Supervisor - Profesional especialista en restauración de papel y en encuadernación.	2.279.327.-	22	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Técnico en restauración de papel.	1.210.155.-	19	35	3	1/4/91	31/12/91

(1) Las remuneraciones son las vigentes al 01/01/91 y se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el Poder Ejecutivo Nacional a partir de dicha fecha.

ESTRUCTURA DECRETO Nº	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (1) MENSUAL O HRS. CAT.	CATEGORIA EQUIVALENTE D.1428/73	HORAS DIARIAS O SEMANALES A CUMPLIR	CANT. DE CARGOS U HORAS CAT.	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA DESDE	HASTA
		Transitorio	Técnico en encuadernación.	1.210.155.-	19	35	3	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Supervisor - Especialista en microfilmación.	1.626.085.-	21	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Asistente administrativo.	1.210.155.-	19	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Técnico en microfilmación.	1.159.742.-	17	35	4	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Supervisor - Especialista en audio.	1.626.085.-	21	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Técnico en audio.	1.159.742.-	17	35	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Ordenanza.	1.074.810.-	16	35	25	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Programador de computación.	1.626.085.-	21	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Operador de Computación	1.417.041.-	20	40	2	1/4/91	31/12/91
	DIRECCION DE MUSICA								
	-Orquesta Sinfónica Nacional	Transitorio	Director.	3.069.859.-	23	40	1	1/2/91	31/12/91
		Transitorio	Subdirector.	2.279.327.-	22	40	1	1/2/91	31/12/91
	-Orquesta Nacional de Mús. Arg. "Juan de D. Filiberto"	Transitorio	Director.	3.069.859.-	23	40	1	1/2/91	31/12/91
		Transitorio	Subdirector.	2.279.327.-	22	40	1	1/2/91	31/12/91
	-Coro Nacional de Jóvenes	Transitorio	Maestro preparador.	2.279.327.-	22	40	1	1/2/91	31/12/91
	-Coro Nacional de Niños	Transitorio	Maestro preparador.	2.279.327.-	22	40	1	1/2/91	31/12/91
	DIRECCION DE TEATRO								
	-Teatro Nacional Cervantes	Transitorio	Director.	4.007.365.-	24	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Director de la Comedia Nacional.	3.069.859.-	23	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Actor Protagónico de la Comedia Nacional.	3.069.859.-	23	40	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Actor de la Comedia Nacional.	2.279.327.-	22	40	6	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Productor Ejecutivo.	2.279.327.-	22	40	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Supervisor de Mantenimiento.	2.279.327.-	22	40	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Actor de la Comedia Nacional.	1.626.085.-	21	40	6	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Asistente Administrativo.	1.626.085.-	21	40	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Tareas de Seguridad y Control.	1.210.155.-	19	35	3	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Técnico en Iluminación.	1.210.155.-	19	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Asistente de escenografía.	1.210.155.-	19	35	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Tareas de prensa y difusión.	1.210.155.-	19	35	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Tareas de diagramación.	1.210.155.-	19	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Carpintero.	1.210.155.-	19	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Maquinista.	1.074.810.-	16	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Plomero	1.074.810.-	16	35	1	1/4/91	31/12/91

(1) Las remuneraciones son las vigentes al 01/01/91 y se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el Poder Ejecutivo Nacional a partir de dicha fecha.

ESTRUCTURA DECRETO Nº	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (1) MENSUAL O HRS. CAT.	CATEGORIA EQUIVALENTE D.1428/73	HORAS DIARIAS O SEMANALES A CUMPLIR	CANT. DE CARGOS U HORAS CAT.	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA DESDE	HASTA
		Transitorio	Atención del Tablero General.	1.074.810.-	16	35	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Boletero	1.074.810.-	16	35	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Acomodador.	1.074.810.-	16	35	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Tareas de carpintería	1.074.810.-	16	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Vestidora.	1.074.810.-	16	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Tareas de mayordomía	1.074.810.-	16	35	3	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Herrero.	1.074.810.-	16	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Técnico en iluminación.	1.074.810.-	16	35	2	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Bombero	1.074.810.-	16	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Utilero	1.074.810.-	16	35	1	1/4/91	31/12/91
		Transitorio	Técnico en sonido	1.074.810.—	16	35	2	1/4/91	31/12/91

(1) Las remuneraciones son las vigentes al 01/01/91 y se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el Poder Ejecutivo Nacional a partir de dicha fecha.

ANEXO Va

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 - PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD: 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION: 90 — CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR

JURISDICCION: 66 — MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

PARTIDA PRINCIPAL	REGIMEN	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	003	— CONDUCCION DE LA POLITICA DE EDUCACION Y JUSTICIA	
CARACTER	0	— ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330	
1110 — PERSONAL PERMANENTE			
100 — AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL			
		003 — MINISTRO	1
		005 — SUBSECRETARIO	1
		CANTIDAD DE CARGOS	2
121 — PERSONAL DE TALLERES GRAFICOS			
		015 — REGENTE	1
		016 — SUBREGENTE	1
		018 — ENCARGADO	2
		019 — SUBENCARGADO	5
		020 — 10	48
		CANTIDAD DE CARGOS	57
200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
		001 - 24	23
		002 - 23	34
		003 - 22	211
		004 - 21	106
		005 - 20	43
		006 - 19	94
		007 - 18	9
		008 - 17	17
		009 - 16	124
		010 - 15	164
		011 - 14	1
		012 - 13	61
		013 - 12	67
		015 - 10	34
		030 - Asesores de Gabinete	
		CANTIDAD DE CARGOS	988
		TOTAL DE CARGOS	1.047

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD: 4 — SALUD

FUNCION: 02 — ATENCION MEDICA

JURISDICCION: 67 — SECRETARIA DE EDUCACION

PARTIDA PRINCIPAL	REGIMEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	046	— SERVICIOS ASISTENCIALES Y SOCIALES PARA EL EDUCANDO		
CARACTER	0	— ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL				
		140 — DIRECTOR		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL				
		002 - 23		1
		003 - 22		13
		004 - 21		5
		005 - 20		6
		006 - 19		6
		009 - 16		18
		010 - 15		15
		011 - 14		5
		012 - 13		10
		015 - 10		14
		CANTIDAD DE CARGOS		93
700 — PERSONAL DOCENTE				
		900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	198.755	591
		901 — INDICES DE HORAS DE CATEDRA NIVEL SUPERIOR	362	24
		CANTIDAD DE CARGOS		591
		CANTIDAD DE HORAS CATEDRA MENSUALES		24
		TOTAL DE CARGOS		685
		TOTAL DE HORAS CATEDRA MENSUALES		24

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD: 5 — CULTURA y EDUCACION

FUNCION: 10 — EDUCACION ELEMENTAL

JURISDICCION: 67 — SECRETARIA DE EDUCACION

PARTIDA PRIN-CIPAL	RE-GI-MEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	009	— EDUCACION PRIMARIA ESPECIAL		
CARACTER	0	— ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL				
		140 — DIRECTOR		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL				
		003 - 22		1
		004 - 21		1
		006 - 19		1
		010 - 15		3
		011 - 14		2
		012 - 13		2
		015 - 10		1
		CANTIDAD DE CARGOS		11
700 — PERSONAL DOCENTE				
		900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	23.755	32
		CANTIDAD DE CARGOS		32
		TOTAL DE CARGOS		44

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD: 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION: 10 — EDUCACION ELEMENTAL

JURISDICCION: 67 — SECRETARIA DE EDUCACION

PARTIDA PRIN-CIPAL	RE-GI-MEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	054	— DIRECCION Y EXPERIMENTACION PEDAGOGICA		
CARACTER	0	— ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL				
		140 — DIRECTOR		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL				
		003 - 22		20
		004 - 21		2
		005 - 20		1
		006 - 19		6
		009 - 16		10
		010 - 15		2
		011 - 14		1
		012 - 13		9
		CANTIDAD DE CARGOS		51
700 — PERSONAL DOCENTE				
		900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	7.638	10
		CANTIDAD DE CARGOS		10
		TOTAL DE CARGOS		62

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD: 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION: 20 — EDUCACION MEDIA Y TECNICA

JURISDICCION: 67 — SECRETARIA DE EDUCACION

PARTIDA PRIN-CIPAL	RE-GI-MEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	008	— ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS		
CARACTER	0	— ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL				
		140 — DIRECTOR		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL				
		002 - 23		4
		003 - 22		3
		004 - 21		5
		005 - 20		5
		006 - 19		9
		009 - 16		13
		010 - 15		12
		011 - 14		12
		012 - 13		12
		013 - 12		10
		017 - 8		1
		CANTIDAD DE CARGOS		86
700 — PERSONAL DOCENTE				
		900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	74.325	112
		CANTIDAD DE CARGOS		112
		TOTAL DE CARGOS		199

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD: 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION: 20 — EDUCACION MEDIA Y TECNICA

JURISDICCION: 67 — SECRETARIA DE EDUCACION

PARTIDA PRIN-CIPAL	RE-GI-MEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	011	— EDUCACION MEDIA		
CARACTER	0	— ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL				
		140 — DIRECTOR		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL				
		002 - 23		1
		003 - 22		7
		004 - 21		9
		005 - 20		9
		006 - 19		10
		009 - 16		7
		012 - 13		7
		015 - 10		2
		CANTIDAD DE CARGOS		52
700 — PERSONAL DOCENTE				
		900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	88.963	128
		CANTIDAD DE CARGOS		128
		TOTAL DE CARGOS		181

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD: 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION: 20 — EDUCACION MEDIA Y TECNICA

JURISDICCION: 67 — SECRETARIA DE EDUCACION

PARTIDA PRIN- CIPAL	RE- GI- MEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	012 — EDUCACION ARTISTICA DE EDUCACION Y JUSTICIA			
CARACTER	0 —	ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
	101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL			
		140 — DIRECTOR		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
	200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRA. CION PUBLICA NACIONAL			
		003 — 22		2
		004 — 21		2
		006 — 19		5
		009 — 16		8
		010 — 15		1
		012 — 13		1
		CANTIDAD DE CARGOS		19
	700 — PERSONAL DOCENTE			
	900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		15.935	21
	CANTIDAD DE CARGOS			21
	TOTAL DE CARGOS			41

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD: 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION: 20 — EDUCACION MEDIA Y TECNICA

JURISDICCION: 67 — SECRETARIA DE EDUCACION

PARTIDA PRIN- CIPAL	RE- GI- MEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	013 — EDUCACION FISICA			
CARACTER	0 —	ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
	101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL			
		140 — DIRECTOR		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
	200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
		003 — 22		2
		004 — 21		2
		006 — 19		3
		009 — 16		8
		011 — 14		1
		012 — 13		8
		015 — 10		12
		017 — 8		14
		CANTIDAD DE CARGOS		50
	700 — PERSONAL DOCENTE			
	900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		71.471	117
	CANTIDAD DE CARGOS			117
	TOTAL DE CARGOS			168

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD: 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION: 20 — EDUCACION MEDIA Y TECNICA

JURISDICCION: 67 — SECRETARIA DE EDUCACION

PARTIDA PRIN- CIPAL	RE- GI- MEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	017 — FISCALIZACION DE LA ENSEÑANZA PRIVADA			
CARACTER	0 —	ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
	101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL			
		140 — DIRECTOR		1
		141 — SUBDIRECTOR NACIONAL		1
		CANTIDAD DE CARGOS		2
	200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
		003 — 22		7
		004 — 21		11
		005 — 20		6
		006 — 19		15
		007 — 18		1
		009 — 16		24
		010 — 15		19
		012 — 13		2
		CANTIDAD DE CARGOS		85
	700 — PERSONAL DOCENTE			
	900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		121.066	166
	CANTIDAD DE CARGOS			166
	TOTAL DE CARGOS			253

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD : 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION : 30 — EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA

JURISDICCION : 67 — SECRETARIA DE EDUCACION

PARTIDA PRIN- CIPAL	RE- GI- MEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA	024 — FORMACION DE PROFESORES PARA LA EDUCACION MEDIA			
CARACTER	0 —	ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
	101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL			
		140 — DIRECTOR		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
	200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
		001 — 24		1
		003 — 22		3
		004 — 21		3
		006 — 19		1
		009 — 16		8
		010 — 15		1
		011 — 14		1
		015 — 10		1
		CANTIDAD DE CARGOS		19
	700 — PERSONAL DOCENTE			
	900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		11.340	16
	901 — INDICES HORAS DE CATEDRA NIVEL SUPERIOR		60.400	4000
	CANTIDAD DE CARGOS			16
	CANTIDAD DE HORAS DE CATEDRA MENSUALES			4000
	TOTAL DE CARGOS			36
	TOTAL DE HORAS DE CATEDRA MENSUALES			4000

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD : 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION : 90 — CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR

JURISDICCION : 67 — SUBSECRETARIA DE CULTURA

PARTIDA PRINCIPAL	REGIMEN	CARGO O CATEGORIA		CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA		025 — FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA EDUCATIVA		
CARACTER	0 —	ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 330		
1110 — PERSONAL PERMANENTE				
	100 — AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL			
		005 - SUBSECRETARIO		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
	101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL			
		140 — DIRECTOR		4
		141 — SUBDIRECTOR NACIONAL		4
		CANTIDAD DE CARGOS		8
	121 — PERSONAL DE TALLERES GRAFICOS			
		020 — 10		1
		CANTIDAD DE CARGOS		1
	200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
		001 — 24		9
		002 — 23		15
		003 — 22		56
		004 — 21		39
		005 — 20		13
		006 — 19		28
		009 — 16		37
		010 — 15		8
		011 — 14		18
		012 — 13		15
		013 — 12		9
		014 — 11		1
		015 — 10		33
		030 — Asesores de Gabinete		
		CANTIDAD DE CARGOS		281
	700 — PERSONAL DOCENTE			
	900 — INDICES CARGOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		34.335	64
	CANTIDAD DE CARGOS			64
	TOTAL DE CARGOS			355

PRESUPUESTO 1991

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD : 5 — CULTURA Y EDUCACION

FUNCION : 01 — CULTURA

JURISDICCION : 70 — SUBSECRETARIA DE CULTURA

PARTIDA PRINCIPAL	REGIMEN	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
PROGRAMA		041 — FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA CULTURAL	
CARACTER	0 —	ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 305	
1110 — PERSONAL PERMANENTE			
	100 — AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL		
		005 - SUBSECRETARIO	1
		CANTIDAD DE CARGOS	1
	101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
		101 — PRESIDENTE FUERA DE NIVEL	
		127 — PRESIDENTE Y VOCAL	11
		128 — DELEGADO	19
		129 — ASESOR CONSULTO	20
		CANTIDAD DE CARGOS	50

PARTIDA PRINCIPAL	REGIMEN	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
	101 — FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
		— PRESIDENTE FUERA DE NIVEL	
		— PRESIDENTE	1
		— SECRETARIO	1
		— VOCALES	5
		CANTIDAD DE CARGOS	7
	200 — PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL		
		001 — 24	17
		002 — 23	39
		003 — 22	125
		004 — 21	120
		005 — 20	42
		006 — 19	207
		007 — 18	10
		008 — 17	2
		009 — 16	183
		010 — 15	88
		012 — 13	25
		013 — 12	84
		014 — 10	7
		016 — 8	2
		030 — Asesor de Gabinete	3
		CANTIDAD DE CARGOS	954
	200 — PERSONAL DE LAS ORQUESTAS SINFONICA NACIONAL Y DE MUSICA ARGENTINA "JUAN DE D. FILIBERTO"		
		001 — 1ra. categoría Orq. Sinf. Nac.	2
		002 — 2da. categoría Orq. Sinf. Nac.	30
		003 — 3ra. categoría Orq. Sinf. Nac.	12
		004 — 4ta. categoría Orq. Sinf. Nac.	22
		005 — 5ta. categoría Orq. Sinf. Nac.	39
		015 — 1ra. categoría Orq. Filiberto	2
		016 — 2da. categoría Orq. Filiberto	15
		017 — 3ra. categoría Orq. Filiberto	16
		018 — 4ta. categoría Orq. Filiberto	10
		CANTIDAD DE CARGOS	148
	200 — PERSONAL DE LOS COROS POLIFONICO NACIONAL, NACIONAL DE JOVENES Y NACIONAL DE NIÑOS		
		081 — Director Coro Pol. Nac.	1
		082 — Subdirector Coro Pol. Nac.	1
		083 — Pianista Coro Pol. Nac.	1
		084 — Jefe de Cuerda Coro Pol. Nac.	4
		085 — Corista Coro Pol. Nac.	90
		086 — Director Coro N. Niños	1
		088 — Pianista Coro N. Niños	1
		089 — Corista Coro N. Niños	40
		108 — Director Coro N. Jóvenes	1
		CANTIDAD DE CARGOS	140
	700 — PERSONAL DOCENTE		
	900 — Indices Cargos No Universitarios		
	901 — Indices horas de cátedra nivel superior		64
	CANTIDAD DE CARGOS		5
	TOTAL DE HORAS CATEDRA MENSUALES		64

PARTIDA PRIN-CIPAL	RE-GI-MEN	CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
1120 — PERSONAL NO PERMANENTE			
		001 — 24	1
		002 — 23	9
		003 — 22	35
		004 — 21	47
		005 — 20	2
		006 — 19	42
		008 — 17	6
		009 — 16	46
		CANTIDAD DE CARGOS	188
	TOTAL DE CARGOS		1493
	TOTAL DE HORAS CATEDRA MENSUALES		64

PLANTA PERMANENTE

ANEXO V b

PLANILLA COMPARATIVA DE CATEGORIAS FINANCIADAS
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE COORDINACION

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL *
	NORMA ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD AL 4-3-90	
DECRETO Nº 1428/73	RES. M. E. Y J. Nº	24	21	8
	1355/87 Y	23	24	19
	RES. CONJ. M. E. Y J.	22	189	231
	Nº 28/89	21	97	96
	Nº 35/89	20	57	40
	Nº 42/89	19	138	92
	Nº 51/89	18	16	9
	Nº 62/89	17	19	14
	Nº 70/89	16	179	115
	Nº 72/89	15	251	158
		14	-	1
		13	82	60
		12	247	64
		10	43	34
		8	6	-
GRAFICO		Jefe de Taller	2	-
		Regente	3	1
		Subregente	2	1
		Encargado General	-	-
		Encargado	7	2
		Subencargado	5	5
		2/10	95	42
TOTAL			1483	992

* La Planta Actual incluye personal absorbido de las Subsecretarias de Educación y Cultura.

PLANTA PERMANENTE

PLANILLA COMPARATIVA DE CATEGORIAS FINANCIADAS
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE EDUCACION

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL *
	NORMA ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD AL 4-3-90	
Decreto Nº 1428/73	RES. M. E. Y J. Nº	24	8	2
	1355/87 Y	23	12	5
	RES. CONJ. M. E. Y J.	22	140	135
	Nº 4/89	21	71	74
	Nº 5/89	20	44	35
	Nº 12/89	19	89	77
	Nº 73/89	18	1	1
	Nº 71/89	16	132	130
	Nº 74/89	15	66	61
	Nº 31	14	45	38
		13	91	65
		12	19	19
		11	1	1
		10	170	62
		8	22	15
		Tall. Graf. 2/10	4	1
TOTAL			915	721

PLANILLA COMPARATIVA DE CATEGORIAS FINANCIADAS
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE CULTURA
(1) PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DE SERVICIOS

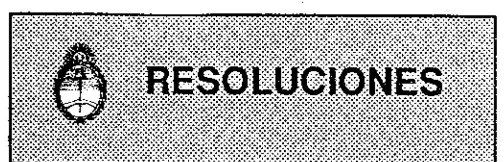
ESCALAFON	ANTERIOR			CARGOS OCUPAD. AL 4/3/90	ACTUAL
	NORMA ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD		
DECRETO Nº 1428/73	-Res. M. E. y J.	Secr.	1	1	-
- Agrup. Administrativo	Nro. 1360/87	Subsecr.	1	1	1
	- Res. M. E. y J.	Gabinete	5	5	3
	Nro. 376/88	24	18	14	5
	-Res. Conjunta	23	33	34	25
	S. F. P. -M.E. y J.	22	77	74	91
	Nro. 23/89	21	82	84	140
	-Dto. 2007/88	20	2	-	52
	-Dto. 479/90	19	124	115	207
		18	-	-	10
		17	-	-	2
		16	275	249	181
	PLANTA	15	1	-	4
	PERMANENTE	14	1	-	-
		13	133	112	25
		2/10	60	42	-
Agrup. Profesional		13/22	28	27	23
Agrup. Técnico		13/17	5	-	-
		2/10	5	-	-
Agrup. Serv. Generales		10/12	46	121	86
		4/8	131	88	2
		2/5	1	-	-
Agrup. Mant. y Prod.		13/15	42	36	83
		7/10	103	1	4
	Disp. 1053/90	24	4	4	-
		23	9	9	-
	PLANTA	22	27	27	-
	NO	21	114	114	-
	PERMANENTE	20	27	27	-
	(Tareas de	19	116	116	-
	administración)	17	1	1	-
		16	64	64	-
		13	47	47	-
		12	5	5	-
		10	1	1	-
TOTAL			1588	1419	944

PLANILLA COMPARATIVA DE CATEGORIAS FINANCIADAS
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE CULTURA
(2) ELENCOS ARTISTICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

ESCALAFON	ANTERIOR			CARGOS OCUPAD. AL 4/3/90	ACTUAL
	NORMA ESTRUCTURA	CATEGORIA	CANTIDAD		
Músico - Dtos. Nº 4345/72 3881/73 y 2328/84 Orquesta Sinfónica Nacional	Res. M. E. y J. Nº 1360/87 PERSONAL de PLANTA PERMANENTE	1a;	2	2	2
		2a.	29	29	29
		3a.	12	12	12
		4a.	22	22	22
		5a.	37	37	37
Orquesta Nacional "Juan de Dios Filiberto"		1a.	1	1	1
		2a.	13	13	13
		3a.	16	16	16
		4a.	10	10	10
		Subtotal	142	142	142
Músicos-Dtos. Nº 4345/72; 239/84 y 4109/84 Coro Polifónico Nac.	PERSONAL CONTRATADO DE PLANTA PERMANENTE	Director	1	1	1
		Subdirect.	1	1	1
		Pianista	1	1	1
		Jefe de cuerda	4	4	4
		Corista	90	90	90
Coro Nac. de Jóvenes		Director	1	1	1
Coro Nac. de Niños		Director	1	1	1
		Pianista	1	1	1
		Corista	40	40	40
		Subtotal	140	140	140
Estatuto del Docente -PLANTA PERMANENTE-		Rector	1	1	1
		Regente	1	1	1
		Ay. T. P.	3	2	3
		Subtotal	5	4	5
SUBTOTAL			287	286	287

PLANILLA COMPARATIVA DE CATEGORIAS FINANCIADAS
JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA: DE CULTURA
(2) ELENCOS ARTISTICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

ESCALAFON	ANTERIOR			CARGOS OCUPAD. AL 4/3/90	ACTUAL
	NORMA ESTRUCTURA	CATEGORIA	CANTIDAD		
		24	-	-	1
		23	-	-	9
	PLANTA	22	-	-	35
	NO	21	-	-	47
	PERMANENTE	20	-	-	2
	(Actividades	19	-	-	42
	artísticas)	17	-	-	6
		16	-	-	46
		Subtotal			188
PERSONAL EXTRAESCALAFONARIO	Ley Nº 12.665	Pers. y			
	- Comis. Nac.	VOCALES	11	11	11
	de Museos	Delegado	19	19	19
	Monumentos y	Asesor			
	L. Históricos	Consulto	20	20	20
		Subtotal	50	50	50
	Ley Nº 23.351	Presid.	1	1	1
		Secret.	1	1	1
		VOCAL	5	5	5
			7	7	7
TOTAL			344	343	532



Subsecretaría de Finanzas Públicas

PROMOCION INDUSTRIAL

Resolución 77/91

Déjase sin efecto la suspensión de los beneficios promocionales que se impusieran a la firma Sulfaniquel S.A.

Bs. As., 19/7/91

VISTO el Expediente de la SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 11.238/90, y

CONSIDERANDO:

Que la firma SULFANIQUEL S.A. en virtud de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA de la ex-Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Nº 868 de fecha 5 de noviembre de 1985 recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 19.640 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 8208/83, 1057/83 y 2530/83 para la radicación de su planta industrial destinada a la fabricación de sulfato de níquel electrolítico a localizarse en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA efectuó las actuaciones presumariales a la firma mencionada denunciado presuntos incumplimientos a sus obligaciones promocionales detectando infracciones al régimen otorgado según constancia de la documentación de cargo acompañada al presente expediente.

Que atento a dichas actuaciones se ordenó la instrucción del correspondiente sumario, por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS según Resolución de la SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 82 del 8 de noviembre de 1990 disponiéndose asimismo la suspensión preventiva de los beneficios promocionales otorgados a la empresa sumariada.

Que durante el trámite sumarial la empresa ha presentado el descargo pertinente y acompañado las pruebas correspondientes (fs. 96/101) manifestando como causales de incumplimiento la falta de pago de los reembolsos correspondientes a las exportaciones efectuadas a fines del año 1989 y principio de 1990 por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (U$S 200.000) y la retención que el Banco Central de Brasil hizo de los depósitos efectuados por importadores de ese país que provocaron una sensible paralización de su actividad y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus compromisos.

Que las defensas argüidas por la sumariada si bien en principio pueden merituarse como atenuantes de sanción no resultan suficientes para justificar sus incumplimientos eximiéndola de responsabilidad, ya que si bien demuestran que su conducta no ha sido dolosa, resulta culposa, toda vez que la beneficiaria de un régimen de promoción no puede dejar de cumplir con sus obligaciones, sin informar oportunamente, dejando de lado los riesgos que asume al declarársela comprendida en una promoción que voluntariamente solicitó.

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones surge un incumplimiento parcial de la beneficiaria a los plazos y objetivos de su proyecto industrial aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA de la ex-Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Nº 868 de fecha 5 de noviembre de 1985.

Que en virtud de dichos incumplimientos la firma SULFANIQUEL S.A. merece ser sancionada con una multa del TRES POR CIENTO (3 %) sobre el monto actualizado del proyecto que asciende a la suma de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES (₳ 188.509.523) de acuerdo con el artículo 17, inciso b), apartado 2) de la Ley Nº 21.608, de aplicación al caso por lo dispuesto en la Resolución ex-SICE Nº 969 del 6 de octubre de 1989.

Que el Servicio Jurídico competente ha tomado la intervención prevista en el artículo 7º, inciso b) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990 modificado por el Decreto Nº 612 del 2 de abril de 1990 y demás normas complementarias y la Resolución Conjunta de la SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 60 y SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Nº 192 del 6 de setiembre de 1990.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión de los beneficios promocionales que con carácter preventivo se impusiera a la firma SULFANIQUEL S.A. por Resolución de la SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 82 del 8 de noviembre de 1990.

Art. 2º — Impónese a la firma SULFANIQUEL S.A. multa de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES (₳ 188.509.523) correspondiente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto de inversión actualizado del proyecto a valores del mes de marzo de 1991 de conformidad con el dictado de la Ley Nº 23.928 y su reglamento aprobado por Decreto Nº 529/91, por los incumplimientos a su proyecto industrial en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, inciso b), apartado 2) de la Ley Nº 21.608 y la Resolución ex-SICE Nº 969 del 6 de octubre de 1989.

Art. 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, debiéndose hacerse efectivo, ante la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Por el solo vencimiento del plazo establecido se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco.

Art. 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el artículo 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme al artículo 25 del Reglamento —Anexo I— aprobado por el Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

Art. 5º — Comuníquese al Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales conforme al artículo 22 del Decreto 2541 del 26 de agosto de 1977, a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y al Gobierno de Tierra del Fuego.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Tacchi.

Subsecretaría de Industria y Comercio

METROLOGIA LEGAL

Resolución 215/91

Acláranse los términos de la exigencia contenida en los Anexos I y VIII puntos 4º y 3º respectivamente de la Resolución Nº 6/91

Bs.As., 25/7/91

VISTO el Expediente Nº 312.905/91 de esta SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5º y 6º de la Resolución ex - S. C. Nº 198 del 26 de marzo de 1984 establecen que las aprobaciones de modelo de instrumentos de medición, deberán efectuarse de acuerdo a la documentación requerida por el Departamento de Metrología Legal.

Que por Resolución SS. I. C. Nº 6 del 3 de enero de 1991 se reglamentaron los requisitos mínimos de documentación que deben ser presentados a los efectos de la aprobación de modelo.

Que las numerosas consultas efectuadas por empresas fabricantes e importadoras de instrumentos de medición, sobre la documentación a presentar, advierten acerca de la necesidad de aclarar los términos de la exigencia contenida en los Anexos I y VIII puntos 4º y 3º respectivamente de la Resolución SS. I. C. Nº 6/91.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades previstas por el Artículo 7º de la Ley 19.511 y el Decreto Nº 747/91.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aclárase que la mención a norma IRAM a que se hace referencia en los Anexos I y VIII puntos 4º y 3º respectivamente, de la Resolución SS. I. C. Nº 6 del 3 de enero de 1991, debe entenderse que es con respecto a las dimensiones normalizadas y forma de plegado que deben tener los planos, según lo establece la norma IRAM 4504 en sus puntos 3.1; 3.2.1. y 3.9.1.

Art. 2º — La documentación requerida en la Resolución SS. I. C. Nº 6/91 deberá además estar rubricada por un profesional técnico en todos sus folios, y dicha rúbrica certificada por el Colegio o Asociación respectiva.

Art. 3º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Juan Schiaretti.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

TABACO

Resolución 726/91

Fíjanse precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Misionero.

Bs. As., 26/7/91

VISTO la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, y en razón de la proximidad del inicio de las tareas de acopio del tabaco tipo CRIOLLO MISIONERO, correspondiente a la cosecha del año agrícola 1990/91, se hace necesaria la fijación de los precios para las distintas clases comerciales del referido tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas legales vigentes, corresponde fijar los precios que regirán para las distintas clases comerciales del tabaco tipo CRIOLLO MISIONERO para la campaña referida.

Que a tales efectos los servicios oficiales competentes han efectuado los estudios de costos pertinentes, analizando los precios relativos internos e internacionales, como así también, la evolución de la oferta y la demanda.

Que los precios que por la presente resolución se fijan, rigen para operaciones por pago al contado.

Que la decisión se adopta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2º, punto d), inciso 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse, para las distintas clases comerciales del tabaco tipo CRIOLLO MISIONERO correspondientes a la cosecha del año agrícola 1990/91, los precios que a continuación se detallan:

CLASE	PRECIO TOTAL EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO
PRIMERA	14.217,00
SEGUNDA	12.795,00
TERCERA	11.373,00
CUARTA	7.108,00

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, los montos que a continuación se detallan, los que sumados cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

CLASE	PROPORCION EN AUSTRALES PAGADA POR CADA KILOGRAMO DE TABACO A CARGO DE		PRECIO TOTAL RECIBIDO POR EL PRODUCTOR EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO
	DE LOS COMPRADORES (COMO PRECIO DE ACOPIO = 60 %)	DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO (COMO SOBREPRECIO = 40 %)	
PRIMERA	8.530,00	5.687,00	14.217,00
SEGUNDA	7.677,00	5.118,00	12.795,00
TERCERA	6.824,00	4.549,00	11.373,00
CUARTA	4.265,00	2.843,00	7.108,00

Art. 3º — Los precios determinados por la presente resolución rigen a partir de la fecha de apertura del acopio.

Art. 4º — Los precios que deberá pagar el acopio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para las operaciones de contado.

Art. 5º — Los precios fijados en la presente resolución deben ser considerados netos del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

TABACO

Resolución 727/91

Fíjanse precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Criollo Correntino.

Bs. As., 26/7/91

VISTO la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, y en razón de la proximidad del inicio de las tareas de acopio del tabaco tipo Criollo Correntino, correspondiente a la cosecha del año agrícola 1990/91, se hace necesaria la fijación de los precios para las distintas clases comerciales del referido tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas legales vigentes, corresponde fijar los precios que regirán para las distintas clases comerciales del tabaco tipo CRIOLLO CORRENTINO para la campaña referida.

Que a tales efectos los servicios oficiales competentes han efectuado los estudios de costos pertinentes, analizando los precios relativos internos e internacionales, como así también, la evolución de la oferta y la demanda.

Que atendiendo al período relativamente extenso que abarca el ciclo de acopio, resulta conveniente prever la posible necesidad del ajuste de los precios que se establecen por la presente resolución.

Que la decisión se adopta en virtud de las facultades conferidas al suscripto de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 punto d), inciso 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse, para las distintas clases comerciales del tabaco tipo CRIOLLO CORRENTINO correspondientes a la cosecha del año agrícola 1990/91, los precios que a continuación se detallan:

CLASE		PRECIO TOTAL EN AUSTRALES POR CADA KILOGRAMO DE TABACO
PRIMERA	MEDIANA	16.800,00
	BAJERA	14.280,00
SEGUNDA	MEDIANA	15.120,00
	BAJERA	10.920,00
TERCERA	MEDIANA	13.440,00
CORONA		11.760,00
GRADO UNICO		9.240,00

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, los montos que a continuación se detallan, los que sumados cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

CLASE		PROPORCION EN AUSTRALES PAGADA POR CADA KILOGRAMO DE TABACO A CARGO DE:		PRECIO TOTAL RECIBIDO POR EL PRODUCTOR EN AUSTRALES POR CADA KILO GRAMO DE TABACO
		DE LOS COMPRADORES (COMO PRECIO DE ACOPIO = 60 %)	DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO (COMO SOBREPRECIO = 40 %)	
PRIMERA	MEDIANA	10.080,00	6.720,00	16.800,00
	BAJERA	8.568,00	5.712,00	14.280,00
SEGUNDA	MEDIANA	9.072,00	6.048,00	15.120,00
	BAJERA	6.552,00	4.368,00	10.920,00
TERCERA	MEDIANA	8.064,00	5.376,00	13.440,00
CORONA		7.056,00	4.704,00	11.760,00
GRADO UNICO5.544,00		3.696,00	9.240,00	

Art. 3º — Los precios determinados por la presente resolución rigen a partir de la fecha de apertura del acopio.

Art. 4º — Los precios que deberá pagar el acopio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para las operaciones de contado.

Art. 5º — Los precios fijados en la presente resolución deben ser considerados netos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL DE MENDOZA

REMATE OFICIAL CON BASE

Banco de Previsión Social de Mendoza por cuenta, orden y en nombre de Y. P. F. S. A., rematará el día 15 de agosto de 1991, hora 10,00 en su Salón de Remates, sito en San Martín y Brasil - Godoy Cruz (Mza.) un inmueble ex-Planta Auxiliar San Rafael "sin uso empresario" ubicado en calle Dr. Adolfo Calle Nº 1497 esq. Matienzo - San Rafael - Mendoza, constante de: una vivienda (sup. cub. 91,80 m²); un local para oficina y sanitarios (sup. cub. 19,75 m²); un galpón para depósito (sup. cub. 200 m²); un galpón para envasado de lubricantes (sup. cub. 104 m² - Sup. semicub., galería y aleros 248 m²); una sala de bombas y máquinas (sup. cub. 105 m2); una galpón para carga de combustibles (sup. cub. 15,75 m²-Sup. semicub. 4,50 m²); cierre perimetral y playa de maniobra. Sup. total del terreno s/mensura 7867 m². Base: U$S 31.800. Informes: Dpto. Remates del BANCO DE PREVISION SOCIAL de Mendoza, sito en Belgrano y Brasil - Godoy Cruz - Mza. - Tel. (061) 249193 y en YPF S. A. sito en Av. Pte. Ramón S. Castillo y Calle 6 Bis - Capital Federal - Tel. (01) 312-6906.

Publíquese por tres días. — DOMINGO I. MATUS, TESORERO. — JORGE DANIEL AFFAIGH, GERENTE SUC. BS. AS., BANCO DE PREVISON SOCIAL.

e. 31/7 Nº 64.662 v. 2/8/91

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 24/7/91

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Nos. 14 y 15 de u$s. 143,98 y 14,18 respectivamente Nº 42.803 de Bonos Externos 1980 y de los títulos del mismo empréstito de u$s. 500 Nº 36.723, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de u$s. 250 Nº 42.803, con cupón Nº 18 y siguientes adheridos; de los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nº 4.013.755, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de u$s. 312,50 Nº 3.812.255 y de u$s. 6.250 Nº 5.000.226, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos únicos con valor legal y comercial. — Ana M. Flores, 2º Jefe de División — Norberto M. de Rosa, 2º Jefe del Departamento de Tesorería.

e. 31/7 Nº 64.546 v. 31/7/91

SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SANTA FE

Art. 1101 y sig. del Código Aduanero

Santa Fe, 23/7/91

Se corre vista a la persona indicada más abajo y que se considere con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que se indica, a quien se cita y emplaza por el término de DIEZ días hábiles administrativos para que tome la debida intervención, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del secuestro y fecha	Responsable
19/89	Omnibus de larga distancia detenido en Ruta 19 y acceso autopista Santa Fe Rosario, dom. X-460.419 el 11/11/88.	José Luis JUAREZ

e. 31/7 Nº 2007 v. 31/7/91

ADUANA DE SANTA FE

Art. 1101 y sig. del Código Aduanero

Santa Fe, 23/7/91

Se corre vista a la persona indicada más abajo y que se considere con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que se indica, a quien se cita y emplaza por el término de DIEZ días hábiles administrativos para que tome la debida intervención, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del secuestro y fecha	Responsable
34/89	Omnibus de larga distancia en la salida del túnel subfluvial lado Santa Fe, el 22/10/88	Antonio GUTIERREZ

e. 31/7 Nº 2008 v. 31/7/91

ADUANA DE SANTA FE

Art. 1101 y sig. del Código Aduanero

Santa Fe, 23/7/91

Se corre vista a la persona indicada más abajo y que se considere con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que se indica, a quien se cita y emplaza por el término de DIEZ días hábiles administrativos para que tome la debida intervención, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del secuestro y fecha	Responsable
92/89	Omnibus de larga distancia en salida túnel subfluvial, lado Santa Fe, el 20/05/89	Hugo Guillermo LUNA

e. 31/7 Nº 2009 v. 31/7/91

ADUANA DE SAN RAFAEL

Se le hace saber al Señor Anselmo Andrés Maza Sasso, que en el Sumario Contencioso Nº 014/91 ha recaído el auto de rebeldía que se transcribe: "San Rafael, 12 de julio de 1991. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento la no comparecencia del Sr. ANSELMO ANDRES MAZA SASSO en el término conferido para contestar la Vista, se le declara REBELDE en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero. Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones, el de ésta Oficina Aduanera. Notifíquese en los términos del Art. 1013, inc. h) del Código Aduanero prosígase con la causa según su estado". Fdo. Emilio RAMOS, Subadministrador A/C de la Aduana de San Rafael.

e. 31/7 Nº 2010 v. 31/7/91

ADUANA DE SAN RAFAEL

Se le hace saber al Señor Johnny Exequías ALARCON PEREDO, que en el Expediente EA78-552/90 de ésta dependencia, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "SAN RAFAEL, 22 de julio de 1991. VISTO; las presentes actuaciones, y; CONSIDERANDO por ello el Subadministrador de la Aduana San Rafael RESUELVE: Art. 1º DESESTIMAR la denuncia efectuada por la Policía de Mendoza contra el Señor Johnny Exequías ALARCON PEREDO de nacionalidad chilena, por no configurar su proceder infracción o delito aduanero alguno, conforme a los términos del art. 1090 inc. b) del Código Aduanero. Art. 2º HACER ENTREGA de la mercadería al imputado. Art. 3º REGISTRESE, por Sección Resguardo, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. anterior con las debidas constancias. Cumplido, vuelva. Fdo. Emilio RAMOS, Subadministrador A/C de la Aduana de San Rafael.

e. 31/7 Nº 2011 v. 31/7/91

ADUANA DE SAN RAFAEL

Se le hace saber al Señor Johnny Exequías ALARCON PEREDO, que en el Expediente EA78-590/90 de ésta dependencia, ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "SAN RAFAEL, 22 de julio de 1990. VISTO; las presentes actuaciones, y; CONSIDERANDO por ello el Subadministrador A/C de la Aduana San Rafael RESUELVE: Art. 1º DESESTIMAR la denuncia efectuada por la Policía de Mendoza contra el Señor Johnny Exequías ALARCON PEREDO de nacionalidad chilena, por no configurar su proceder infracción o delito aduanero alguno, conforme a los términos del art. 1090 inc. b) del Código Aduanero. Art. 2º HACER ENTREGA de la mercadería al imputado. Art. 3º REGISTRESE, por Sección Resguardo, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. anterior con las debidas constancias. Cumplido, vuelva. Fdo. Emilio RAMOS, Subadministrador A/C de la Aduana de San Rafael.

e. 31/7 Nº 2012 v. 31/7/91

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero.

El Administrador de la Aduana de Paso de Los Libres (Pcia. de Corrientes), notifica, cita y emplaza a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el Boletín Oficial, al resultar desconocidos sus domicilios y/o mudados de los mismos, a tomar vista de las causas, constituir domicilio y enterase de los actos a cumplirse sobre las mercaderías conforme al auto dictado en cada causa que textualmente dice: "Paso de los Libres, 17 jul. 1991. VISTO; SE DISPONE: Correr vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días para que presente/n sus defensas, ofrezca/n las pruebas y agregue/n todas las pruebas que obren en su poder o, en su defecto, la individualice/n indicando el contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, en los términos del art. 1101 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía conforme al Art. 1105 del mismo texto legal. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001), teniéndoselo/s por constituido en este estrado exclusivamente, en caso de que no lo cumplieren (Arts. 1004 y 1005 del C.A.) donde serán válidas las futuras notificaciones. Si la presentación se tramitara por interpósita persona, ésta deberá ajustarse a lo previsto por los Arts. 1030 del Código Aduanero. Fdo.: CARLOS A. CASADO, INTERVENTOR Aduana Paso de los Libres". En consecuencia, con la publicación en el Boletín Oficial del presente Edicto, quedan debidamente notificadas las siguientes personas:

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/INFRAC. ART. C. A.
420/86	SIEHE ENRIQUELEIVA	871
534/86	MANRIQUEZ RICARDO SEGUNDO	962
823/86	RODRIGUEZ BENIGNA	987
207/87	SARAVI CARLOS ALBERTO	987
015/88	LOPEZ ERNESTO	987
016/88	ALVEZ FRANCISCA	987
019/88	RAMOS ENRIQUE GUSTAVO	987
033/88	RUIZ DIAZ ROQUE ALBERTO	987
038/88	FERREIRA MIRTA MABEL	947
038/88	ESPINDOLA EVA CAROLINA	947
055/88	HONEKER MIGUEL ANGEL	977
059/88	GIACCONE NIDIA EVA	977
077/88	GONZALEZ LUIS ALBERTO	864
078/88	VILTE MARIA ROSA	947
164/88	SALINAS OSCAR ROBERTO	987
165/88	BRAVO MARIA DEL CARMEN	987
201/88	MUÑOZ ALBERTO FLORENTINO	977

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/INFRAC. ART. C. A.
243/88	SANTANA RAMON	987
244/88	GUTIERREZ ISABEL	987
432/88	CUELLO DE SOUSA ANTONIO DE JESUS	947
447/88	VELOSO JOSE LUIS	871-872
490/88	LUCERO LILIANA	977
511/88	GARCIA CARLOS JORGE	987
540/88	BOLUMBURU FREDDY	987
558/88	ROCHA AURORA MARIA	986-987
645/88	AGUIRRE DARDO LUIS	987
666/88	RODRIGUEZ ISIDORA	863
666/88	PEÑA NORBERTO	863
668/88	CORREDERA OSVALDO OMAR	977
673/88	PIRIS JOSE RAMON	987
683/88	ALBARENGA SANTA ISABEL	987
688/88	OCAMPO RUBEN ROBERTO	987
694/88	RAMOS GUSTAVO ENRIQUE	987
714/88	RODRIGUEZ MARTIN	987
760/88	FUNES JOSE LUIS	977
761/88	SANCHEZ MARTIN VICTOR HUGO	977
763/88	MORALES QUEVEDO GUILLERMO EMILIO	962
763/88	CHISELLINI BUSTAMANTE GUILLERMO	962
763/88	"CHILE BUS"	962
765/88	CASTRO CARLOS RAMON	977
792/88	BALDOVINO CIRILA	987
589/88	DA SILVA CORDOBA ARI	962
589/88	"MICHELON LTDA."	962
829/88	PEREZ CARLOS ERNESTO	987
833/88	GONZALEZ RICARDO CESAR	987
842/88	LEZCANO SILVIA	987
849/88	LEMOS RAMON OMAR	987
850/88	NOBLE LUIS ALBERTO	987
865/88	AUTORES IGNORADOS	864 a) 865 g)
872/88	PIERRO MARIA GRACIELA	987
874/88	ALVEZ MARTA BEATRIZ	987
875/88	LOPEZ ESTHER YOLANDA	987
876/88	GODOY IRENEO FRANCISCO	987
877/88	GODOY OLGA TERESA	987
885/88	FIERRO MARIA ESTHER	987
886/88	LEAL RICARDO ANDRES	863
891/88	GARCIA JUANA LAMAS	987
896/88	ACEVEDO MARIO ENRIQUE	985-987
900/88	PICCA JULIO ALBERTO	987
916/88	BENITEZ ELENO CESAR JUSTINIANO	987
918/88	BALDOVINO HUMBERTA VALENTINA	987
922/88	KEMPFEN MARIA DEL CARMEN	987
926/88	MONTERO RICARDO OMAR	987
927/88	SALGADO ADELA IRMA	987
976/88	DIAZ JOSE ENRIQUE	987
1029/88	ZAMPARINI MARIA DEL LUJAN	987
1042/88	ARANDA ISAURO	985-987
1049/88	MAIDANA RAMON ANGEL	987
1052/88	IBARROLA DORA GRACIELA	947
1060/88	GEORGUDAKIS DANIEL OSVALDO	987
1063/88	OVIEDO JOSE LUIS	987
1075/88	PEREZ SILVIA	863-987
1075/88	PEREZ MARGARITA	863-987
1077/88	SOLAN JULIO	987
1080/88	KUSMIEK JUAN	863-987
1080/88	BUERO LUIS	863-987
1081/88	FERNANDEZ ROSA B.	863-987
1081/88	COALOVA ROBERTO	863-987
1082/88	SACKN O.	987
1082/88	COSTELLO ALICIA	987
1084/88	DORIN LEOPOLDO MAURICIO	987
1088/88	ZUBELZA HECTOR LUIS	987
1090/88	JAIME ARGENTINO RAUL	987
1098/88	D'AGOSTINO LILIANA RAQUEL	987
1110/88	ROMERO ESTER	863-987
1110/88	QUINTERO BLANCA	863-987
1117/88	CERRUDO LUIS A.	863-987
1117/88	LOPEZ IRIS GLORIA	863-987
1131/88	MORINIGO OLGA TERESA	987
1133/88	ROMAN DANIEL	987
1134/88	GAUTO SANTA	977
1142/88	PEREZ NIEVES ELVIRA	987
1157/88	GOMEZ JUAN JOSE	863-987
1157/88	CUCIA CARLOS	863-987
1158/88	BAEZ PEDRO	863-987
1158/88	GOMEZ SERGIO	863-987
1169/88	DUARTE JORGE	987
1169/88	HERRERA ROQUE	987
1170/88	MARQUEZ CARMEN	987
1170/88	BELTRAMONES	987
1171/88	PEREZ ALICIA	987
1171/88	VARGAS JOSE	987
1172/88	GODOY RUBEN	863-987
1172/88	VALDEZ ANGELICA	863-987
1173/88	N. N.	863-987
1173/88	VILLAGRA	863-987
1174/88	BRITO BENILDA	863-987
1174/88	CORONEL	863-987
1176/88	RUIZ DIAZ JOSE	947-987
1176/88	LOPEZ JOSE MARIA	947-987
1177/88	GALLARDO MARTA	947-863
1177/88	CORONEL	947-863
1247/88	DUBOWIK IGNACIO	987
1250/88	ROSSINI MARIA	987
1319/88	DIAZ JUAN HUMBERTO	987
1568/88	LUTZ PEDRO PABLO	977
1586/88	BLANCO RAMON	947
1590/88	VARGAS GARCIA JUANA CANCIA	987
1594/88	GAONA DE COLUSSI ALICIA	987
1596/88	BARRIOS RODOLFO RAMON	987
098/89	DA SILVA LEGUIZA SONIA	987
186/90	FUENTES ALBERTO ANTONIO	863-987
992/90	GODOY VICENTE	977
003/91	OLIVERA JOSE MARIA	985
278/91	DOMINGUEZ JULIO CESAR	871
278/91	LOPEZ RAFAEL	871
298/91	DA SILVEIRA JOAO FRANCISCO	977

e. 31/7 Nº 2013 v. 31/7/91

ADUANA DE SALTA

Para conocimiento y notificación de Jorge Chavarría Tejada se le hace saber que en el sumario contencioso SA-53 Nº 40/86 se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe.

Salta, 3/7/91

Córrase Vista de todo lo actuado a Jorge Chavarría Tejada (indocumentado), domiciliado en Av. Bolivia 3240, Salta a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto en los arts. 1001/1010; 1101; 1105 y cctes., de la ley 22.415 imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 987 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana bajo apercibimiento de tenérselo constituido en los estrados de esta Oficina aduanera (art. 1105 C. A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030/1034 del Código Aduanero, debiendo acreditar personería o el correspondiente patrocinio letrado. Se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción:

Valor en Aduana: - - -

Valor tributos: - - - -

Valor en plaza: A 133,99.-

Asimismo se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (art. 930/932 del citado texto legal). Monto que deberá ser depositado en la cuenta del Banco de la Nación Argentina a la orden "Administración Nacional de Aduanas — Aduana de Salta Cuenta Nº 20.144-6 Administrador y/o Sub Administrador", Notifíquese.

Importe actualizado —art. 926 Código Aduanero— de la multa mínima que deberá abonar: AUSTRALES DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (A 2.254.150.-).

e. 31/7 Nº 2014 v. 31/7/91

ADUANA DE SALTA

Para conocimiento y notificación de Judith Julia Esperanza Giacchino se le hace saber que en el sumario contencioso SA 53 Nº 14/91 se ha dictado la providencia que dice:

SA 53 Nº 14/91

Salta, 16/5/91

VISTO que a fs. 2 figura Acta de Equipaje Nº 11/91 labrada en el Resguardo Jurisdiccional aeropuerto "El Aybal", Salta, el 29 mar. 91. en oportunidad del arribo del pasajero Cat. "A" del Dec. 1001/82: Judith Julia Esperanza Giacchino D. N. I. 17.635.486. Domiciliado en BARRIO PIEDRABUENA Edif. 41 "A" 4º "B" Buenos Aires quién conducía como equipaje, efectos excluidos y/o en exceso el régimen regulado en el art. 489 del Código Aduanero —Ley 22.415—, por lo que la autoridad actuante procedió a su secuestro, consecuentemente se encontraría configurada "prima facie" la infracción prevista y penada en el art. 977 de la Ley 22.415, por lo que corresponde DECRETAR LA APERTURA DE SUMARIO (art. 1090 inc. c) del Código Aduanero). Atento ello, CORRASE VISTA de todo lo actuado al imputado, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (art. 1101 al 1105 del Código Aduanero). Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta jurisdicción aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el asiento de la misma (arts. 1001 al 1005 del citado texto legal). De presentarse un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1030 sigts. y cctes. de la norma de rito). Si se plantearan cuestiones jurídicas, deberá hacerlo con patrocinio letrado (art. 1034 Ley 22.415). Asimismo se le hace saber que si hace pago voluntario del mínimo de la multa, cuyo monto se le informará al notificarle el presente, se declarará la extinción de la acción penal aduanera y no se le registrará antecedente (art. 930/932 Código Aduanero). NOTIFIQUESE.

Multa que deberá abonar Australes cinco millones setecientos ochenta y un mil (A 5.781.000.-), podrá depositarla en Sucursal Banco de la Nación Argentina cuenta a la orden Administración Nacional de Aduanas - Aduana de Salta Administrador y/o subadministrador Nº 20.144-6.

e. 31/7 Nº 2015 v. 31/7/91

ADUANA DE SALTA

Para conocimiento y notificación de Ricardo Farfan en el sumario contencioso SA-53 Nº 10/87 se le hace saber que se ha dictado la providencia que dice:

Salta, 3/7/91

Dése VISTA de todo lo actuado a Ricardo Farfan L. E. 8.180.690, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos (art. 1101 C. A.) se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárarselo Rebelde conforme a los arts. 1103, 1104 y 1105 C. A. imputándosele lo previsto y penado en el art. 947 del citado texto legal, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal en caso que se planteen cuestiones jurídicas (art. 1034 C. A.). Asimismo se le hace

saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1030/1031 C. A.), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (art. 1001 C. A.). El importe del valor aforo asciende a AUSTRALES CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS (A 119,66), sujeto a actualización (art. 926 Ley 22.415).

e. 31/7 Nº 2016 v. 31/7/91

ADUANA DE SALTA

Para conocimiento y notificación de Silvestre Parisaca, en el sumario contencioso SA-53 Nº 35/86 se le hace saber que se ha dictado la providencia:

Salta, 31/5/91

CORRASE Vista de todo lo actuado a SILVESTRE PARISACA D. N. I. Nº 92.647.269, domiciliado en Gurruchaga 349, Vº 20 de junio, Salta a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intentara valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto en los arts. 1001/1010; 1101; 1105 y concordantes de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada en el art 987 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera —art. 1105º C. A.—. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030/1034 del Código Aduanero, debiendo acreditar personería o el correspondiente patrocinio letrado. Se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción

Valor en Aduana: - - -

Valor tributos: - - -

Valor en plaza: A 4.965.328.-

Asimismo se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente —arts. 930/932 C. A.—. monto que deberá ser depositado en la cuenta del Banco de la Nación Argentina a la Orden: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS — ADUANA DE SALTA Cuenta Nº 20.144-6. ADMINISTRADOR y/o SUB ADMINISTRADOR". NOTIFIQUESE.

Importe actualizado — art. 926 Código Aduanero— de la multa mínima que deberá abonar: AUSTRALES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (A 4.965.328.-).

e. 31/7 Nº 2017 v. 31/7/91

ADUANA DE SALTA

Para conocimiento y notificación de Jorge Chavarría Tejada se le hace saber que en el sumario contencioso SA-53 Nº 40/86 se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe.

Salta, 3/7/91

Córrase Vista de todo lo actuado a Jorge Chavarría Tejada (indocumentado), domiciliado en Av. Bolivia 3240, Salta a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto en los arts. 1001/1010; 1101; 1105 y cctes. de la ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 987 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana bajo apercibimiento de tenérselo constituido en los estrados de esta Oficina aduanera (art. 1105 C. A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030/1034 del Código Aduanero, debiendo acreditar personería o el correspondiente patrocinio letrado. Se pone en su conocimiento la liquidación de los valores de la mercadería a la fecha de cometida la infracción:

Valor en Aduana: - - -

Valor tributos: - - - -

Valor en plaza: A 133,99.-

Asimismo se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le imputa, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930/932 del citado texto legal). Monto que deberá ser depositado en la cuenta del Banco de la Nación Argentina a la orden "Administración Nacional de Aduanas — Aduana de Salta Cuenta Nº 20.144-6 Administrador y/o Sub Administrador", Notifíquese.

Importe actualizado —art. 926 Código Aduanero— de la multa mínima que deberá abonar: AUSTRALES DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (A 2.254.150.-).

e. 31/7 Nº 2018 v. 31/7/91

ADUANA DE SAN JAVIER (MNES.)

El Administrador de la Aduana de San Javier, notifica y cita a los interesados de las causas Sumariales que se detallan más abajo para que dentro de los (10) diez días hábiles comparezcan y presenten sus defensas y ofrezcan las Pruebas bajo apercibimiento de Rebeldía (arts. 1101 y 1105 C. A.). DEBERAN también constituir domicilio dentro del Radio urbano de esta oficina Aduanera (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del Art. 1004, asimismo antes del vencimiento del plazo deberá contestar la vista y podrá acogerse a los beneficios de los Arts. 930 y 932 C. A. FIRMADO: LUIS EUDORO QUINTEROS - ADMINISTRADOR ADUANA SAN JAVIER (MNES.). En consecuencia con la Publicación del Presente quedan debidamente notificados las siguientes personas por las supuestas infracciones y causas que en cada caso se indican.

S. C.	IMPUTADO	S/INFRACCION ART. C. A.
047/90	CONCEPCION GARCIA	987
061/90	GONZALEZ JUAN CARLOS	987
064/90	CAYETANO RODRIGUEZ	987
072/90	RAMIREZ CAYETANO	986

Luis Eudoro Quinteros - Administrador Aduana San Javier (Mnes.).

e. 31/7 Nº 2019 v. 31/7/91

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 13/5/91

PARA: MARECO CARLOS ABEL (Capital Federal)

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales se le hace saber que en el Sumario Contencioso Nº 028/89 caratulado Sr.: MARECO CARLOS ABEL S/ INFRACCION ART. 987 LEY 22.415, se ha dictado fallo definitivo Nº 008/91, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "SAN JAVIER (MNES.) 7 de febrero de 1991. VISTO Y CONSIDERANDO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE SAN JAVIER ... RESUELVE: ARTICULO 1º: CONDENAR al comiso irredimible de las mercaderías motivo de estas actuaciones en los términos del Art. 947 del C. A. Ley 22.415. ARTICULO 2º: SANCIONAR AL CIUDADANO CARLOS ABEL MARECO, y demás datos figuran en la vista, al pago de una multa equivalente a (2) dos veces el valor en plaza actualizado de la mercadería comisada que a la fecha asciende a: AUSTRALES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (647.646) en mérito de las consideraciones que anteceden y en los términos del Art. 947 del C. A. ARTICULO 3º: INTIMAR al imputado a cancelar la multa impuesta dentro de los (15) quince días contados desde el momento de la recepción del presente, en un todo a lo dispuesto por los Arts. 924 y 1122 del texto legal citado. ARTICULO 4º: DE FORMA. FIRMADO LUIS EUDORO QUINTEROS ADMINISTRADOR ADUANA DE SAN JAVIER.

e. 31/7 Nº 2020 v. 31/7/91

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 16/5/91

PARA: GOMEZ RAMON ARGENTINO (SAN VICENTE - MNES.)

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales se le hace saber que en el Sumario Contencioso Nº 044/89 Caratulado: "RAMON ARGENTINO GOMEZ S/ INFRACCION ART. 987 C. A. se ha dictado fallo definitivo Nº 011/91, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "SAN JAVIER (MNES.) 11 de febrero de 1991, VISTO Y CONSIDERANDO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE SAN JAVIER ... RESUELVE: ARTICULO 1º: CONDENAR al comiso irredimible de las mercaderías motivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 947 del C. A. ley 22.415. ARTICULO 2º: SANCIONAR AL CIUDADANO RAMON ARGENTINO GOMEZ D. N. I. Nº 13.357.817, domiciliado en la localidad de San Vicente (Mnes.), al pago de una multa equivalente a (2) dos veces el valor en plaza actualizado de la mercadería comisada el cual asciende a la fecha a: AUSTRALES DOS MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, (2.022.250) en los términos del Art. 947 del C. A. ARTICULO 3º: INTIMAR al imputado a cancelar la multa impuesta dentro de los (15) quince días contados desde la recepción del presente, conforme a los términos del art. 924 y 1112 del C. A. ARTICULO 4º: DE FORMA. FIRMADO LUIS EUDORO QUINTEROS ADMINISTRADOR ADUANA DE SAN JAVIER.

e. 31/7 Nº 2021 v. 31/7/91

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 13/5/91

PARA: ALVES PABLO (25 de Mayo - Mnes.)

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales se le hace saber que en el Sumario Contencioso Nº 52/87 caratulado Sr.: PABLO ALVES S/ INFRACCION ART. 985 LEY 22.415, se ha dictado fallo definitivo Nº 002/91, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "SAN JAVIER (MNES.) 4 de febrero de 1991. VISTO Y CONSIDERANDO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE SAN JAVIER ... RESUELVE: ARTICULO 1º: CONDENAR al comiso irredimible de las mercaderías motivo de estas actuaciones en los términos del Art. 947 del C. A. Ley 22.415. ARTICULO 2º: SANCIONAR AL CIUDADANO PABLO ALVES D. N. I. Nº 18.638.023, domiciliado en la Localidad de 25 de Mayo (Mnes.), al pago de una multa equivalente a (2) dos veces el valor en plaza actualizado de la mercadería comisada que a la fecha asciende a: AUSTRALES SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (6.661.334) en mérito de las condiciones que anteceden y de acuerdo a los términos del Art. 947 del C. A. ARTICULO 3º: INTIMAR al imputado a cancelar la multa impuesta dentro de los (15) quince días contados desde la recepción del presente, conforme a los términos de los Arts. 924 y 1122 del C. A. ARTICULO 4º: DE FORMA. FIRMADO LUIS EUDORO QUINTEROS ADMINISTRADOR ADUANA DE SAN JAVIER.

e. 31/7 Nº 2022 v. 31/7/91

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 13/5/91

PARA: DEOCLIDES CARVALHO DA SILVA (Oberá - Mnes.)

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales se le hace saber que en el Sumario Contencioso Nº 057/88 caratulado Sr. DEOCLIDES CARVALHO DA SILVA S/ INFRACCION ART. 987 LEY 22.415, se ha dictado fallo definitivo Nº 005/91, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "SAN JAVIER (MNES.) 6 de febrero de 1991. VISTO Y CONSIDERANDO ... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE SAN JAVIER ... RESUELVE: ARTICULO 1º: CONDENAR al comiso irredimible de la mercadería motivo de estas actuaciones en los términos del Art. 947 del C. A. Ley 22.415. ARTICULO 2º: SANCIONAR AL CIUDADANO DEOCLÍDES CARVALHO DA SILVA C. I. BRASILEÑA Nº 7012906512, al pago de una multa equivalente a (2) dos veces el valor en plaza actualizado de la mercadería comisada que a la fecha asciende a: A 107.868, en mérito de las

consideraciones que anteceden y de acuerdo a los términos del Art. 947 del C. A. ARTICULO 3º: INTIMAR al imputado a cancelar la multa impuesta dentro de los quince días (15) contados desde la recepción del presente, conforme a lo establecido por los Arts. 924 y 1122 del C. A. ARTICULO 4º: DE FORMA. FIRMADO LUIS EUDORO QUINTEROS ADMINISTRADOR ADUANA DE SAN JAVIER.

e. 31/7 Nº 2023 v. 31/7/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 378/91

Bs. As., 24/7/91

Procedimiento. Solicitud de devolución, acreditación o transferencia. Competencia en razón del monto. Resolución Nº 363/90 y sus modificaciones. Actualización de importes. Agosto 1991.

VISTO lo establecido en la Resolución Nº 363/90 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la misma se estableció la competencia de las distintas jefaturas de esta Dirección General para considerar las solicitudes de devolución, acreditación o transferencia interpuestas por los contribuyentes y responsables.

Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 6º de la precitada norma, deben ser actualizados mensualmente los importes consignados en la misma.

Que la presente se dicta de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución Nº 363/90 y sus modificaciones, actualízanse los importes consignados en la citada norma, según el siguiente detalle:

— artículo 2º, punto 1, inciso a): fíjase su importe en MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE AUSTRALES (A 1.178.000.000.-);

— artículo 2º, punto 1, inciso b): fíjase su importe en MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES UN AUSTRALES (A 1.178.000.001.-).

Art. 2º — Los importes consignados en el artículo primero tendrán vigencia durante el mes de agosto del año 1991.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO COSSIO, Director General.

e. 31/7 Nº 2024 v. 31/7/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION — ART. 6º - RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-56025419-5	POLISUR S.A.

e. 31/7 Nº 2025 v. 31/7/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION — ART. 6º — RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-50084852-5	FLEISCHMANN ARGENTINA INCORPORATED

e. 31/7 Nº 2026 v. 31/7/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 — RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 6

CODIGO: 006

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
010/006	30-60417084-9	VARDOC S.A.

e. 31/7 Nº 2027 v. 31/7/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADOS DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 9 — RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 16
CODIGO: 016

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-016	30-53619620-6		GIVAUDAN ARGENTINA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIA: 1

e. 31/7 Nº 2028 v. 31/7/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTARON A SU VENCIMIENTO LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO FISCAL ABRIL DE 1991
- INFORMACION AL 28 DE JUNIO DE 1991 -
EXCEPTO GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONAL

DIV. RECAUDACION-2 CORDOBA

CUIT	DENOMINACION
30 51750244 4	A R C U SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINA
20 03082351 7	ACTIS HUGO ESTELVIO
30 58027628 4	ADAUT SA
20 06411617 8	ALLADIO AMERICO EDUVILIO
30 57953043 6	ARCAL SA
33 50347698 9	ARDU HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33 53683346 9	B SERCOVICH Y CIA S A MADERERA Y COMERCIAL
30 52315093 2	BABINI Y CIA SA
30 57877170 7	BANCO DEL SUQUIA SA
30 51942113 1	BANCO DENARIO S A
30 54030257 6	BANCO FEIGIN SA
30 57147857 5	BANCO PROVENCOR S A
33 50257760 9	BI CU PI RO S A I C F E I
20 06409550 2	BLAZQUEZ ANTONIO
30 50347223 2	BOERC Y MANLEY SACIF
30 59878355 8	BOETTO Y BUTTIGLIENGO S A
20 02764722 8	BRANDALISE ANTONIO
20 00131559 6	BRAVER ARON ALBERTO
30 53970712 0	BRAVINO GASPAROTTO Y CIA SRL
20 03680071 3	BRIL LEON
20 03633945 5	BUSTAMANTE HECTOR WELLINGTON
30 50127036 5	CANTERAS MALAGUEÑO S A C I F
20 06485744 5	CARBALLO MARIA RAMON ALFREDO
30 53836580 3	CARLOS ROMERO HIJOS Y CIA S A
30 53764009 6	CASA AMES S R L
30 50487286 2	CASA AMUCHASTEGI SA
20 02765780 0	CASSANELLI BERNARDO
30 52095373 2	CEPICO S A P I Y C
30 57998868 8	CETRIA SA
20 04494977 7	CHICHILNITZKY JORGE JOSE
30 54626638 5	CIA ORGANIZADORA LINEAS TRANSPORTE AUTOMOTOR SACIF
30 54303315 0	CO NEU COR COCINADO NEUMATICOS DOBA SOC ANON COMER
30 51943512 4	COMASIDER CORDOBA SA C I
30 61839812 5	CONSORCIO CONSTRUCTOR OBRAS TELEFONICAS SOCIEDAD D
33 62068822 9	CONSTRUCCIONES LOS CEDROS S A
33 54764619 9	CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZANELLO SA
24 06478435 4	CONTE HECTOR
20 06483907 2	CONTE HUGO BENITO
30 53373931 4	COOPERATIVA AGROPECUARIA DR JUAN LUIS FERRAROTI LT
30 50193789 0	CURTIEMBRES FLORES SACI Y F
27 02438089 6	DE MARIA GRACIELA
27 07324528 7	DIAZ MOLINA LETIZIA
33 54729238 9	EL ESPINILLO SRL
30 56054044 9	ENVASES Y PAPELES S A
30 52179097 7	ESTABLECIMIENTO METALURGICO STURAM S A
30 50551640 7	ESTABLECIMIENTO SAN ANTONIO S R L
30 51773948 7	FERNANDEZ Y GERANIO S H DE ENRIQUE RAUL FERNANDEZ
30 51692391 8	FERRUS S A C I
30 50379260 1	FORJESTAMP S A I C F R L
30 50209945 7	FREZZI S A C I A Y G
30 51968274 1	GEOCOR S R L
20 06482104 1	GIORGETTI ALEJANDRO HECTOR
20 02902140 7	GLATSTEIN ARON
30 58589656 6	GRANDES MOTORES DIESELSOCIEDAD ANONIMA
20 06451289 8	HUESPE ANTONIO
20 02788063 1	HUESPE EMILIO
30 51876739 5	HUMBERTO BATISTELLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IND
20 06483011 3	HURTADO JOSE ALFREDO
30 56771077 3	I A ELECTRONICA S R L
30 53611251 7	INDELMACO S R L
30 55437415 4	INGENIEROS CONSULTORES ESPECIALISTAS SA
30 56303290 8	INSTITUTO MODELO DE CARDIOLOGIA SRL
30 54285404 5	ITALBO S R L INDUSTRIA METALURGICA
30 50466649 9	ITHURBIDE SAIC Y F
27 07353053 4	KEGELER MARGARITA LYDIA
30 53949945 5	LA JOYITA GHSA
30 51548878 9	LABORATORIOS PLOS S A C I F
33 52013829 9	LASCANO Y DEL CAMPILLO SRL
30 59160016 4	LEON FRYDMAN E HIJOS S A
20 06519904 2	LERCHUNDI JOSE ALBERTO
33 50184552 9	LOFRAH S A SIDERURGICA IND Y COM
20 14366603 5	LOPEZ EDUARDO MAURICIO
20 06478157 0	LUTTERAL EDUARDO LUIS
30 50237782 1	MACKENTOR S A C C I A I F
30 60804648 4	MADERAS VIP SA
20 02776414 3	MANZI VICENTE
20 07969904 8	MEADE CARLOS ALFREDO
27 04788860 9	MEADE MARIA DE LAS MERCEDE
27 05098433 3	MEADE MARIA ELENA
20 07975493 6	MELHEM ELI
30 52046203 8	MESCO PLAST S R L
30 50361791 5	MESCO S A I C
33 50091823 9	METALURGICA SAN MARTIN S A
30 57297583 1	MICRO SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA
27 02533621 1	MINETTI AMALIA JULIA
20 02790479 4	MINETTI JORGE JOSE
20 02729981 5	MINETTI JOSE ANTONIO
27 02099074 6	MINETTI OTILIA TERESA INES
20 02781078 1	MONSERRAT JOSE HIGINIO
30 61326978 5	MORELIO SALVADOR Y OTROS SOC DE HECHO DE MORELLO S
27 07330619 7	MORESI JOSEFINA LUCIA
30 99913261 4	MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
30 62850595 7	NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO SA
20 06503659 3	OECHSLE CARLOS WALTER
23 07337527 4	PALACIO ANA MARIA
30 54284579 8	PEDRO A BORGARELLO Y CIA S A C I F I Y A
30 53271099 1	PEDRO M HALAC E HIJOS S A
23 06481181 9	PEREZ EDUARDO HORACIO
27 00610889 5	PINTO ROSA ISABEL

CUIT	DENOMINACION
33 57110716 9	PORCEL DE PERALTA SOCIEDAD ANONIMA
30 55353982 6	PROMECOR S R L
20 06417756 8	ROBERI NERI OSCAR
30 50055777 6	ROBLES HNOS Y ROMERO DIAZ S A
20 02897501 6	ROUVIERE CARLOS ENRIQU
30 57110433 0	SAIRES SAICFIA
30 52789915 6	SANTA JULIA SOC ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOB
20 03745051 1	SCHEIMBERG MIGUEL
20 02783275 0	SERCOVICH BERNARDO
30 54090765 6	SERVIVIOS SOCIALES JUAN CARUSO SACIF E I
20 08000847 4	SPERANZA ESTEBAN NESTOR
30 61570801 8	SPERANZA ESTEBAN NESTOR Y OTRO SOCIEDAD DE HECHO
20 07646839 8	SPERANZA VICENTE
30 54032598 3	SUPERMERCADOS MAS S A
30 50505524 8	TALLERES METALURGICOS DAMOLI S C I C
30 51593182 8	TOTAL S A I C I F
30 50350834 2	TRIAY HNOS SA
30 55605038 0	VALDESOLO Y PATOCO S A I C A

DIV. RECAUDACION-1 CORDOBA

CUIT	DENOMINACION
30 51611802 0	ABOLENGO S A
27 07355536 7	ABOLIO DORA
20 06505109 6	ABOLIO OSCAR SILVIO
30 60045885 6	AGRICOLA TIROLESA S A
30 60069490 8	AISLANTES DE CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA
30 61542606 3	ALBERTO BLANCO SA
20 07989308 1	ALCAZAR LUIS ANGEL
20 06473188 3	ALVAREZ HORACIO JOSE AGUSTIN
20 06483803 3	ALVAREZ JOSE LUIS
20 06385894 4	ATEA YAMIL
30 54046829 6	AUTOJEMA S R L
20 06401633 5	BARALE ARNOLDO ALBERTO
20 06485993 6	BARRADO MANUEL MATIAS
30 53928070 4	BATISTELLA Y CIA S A C I Y F
30 54129953 6	BERGALLO Y PASTRONE SA
20 06361190 6	BERTOLO AMERICO DOMINGO
30 50651319 3	BLANCO HNOS SACIF
20 06459605 6	BOBADILLA FRANCISCO EDUARDO
20 02772781 7	BONALDI JOSE DOMINGO
33 61828054 9	BONO SOCIEDAD ANONIMA
30 51818692 9	BURMOR S A
20 06533362 8	BUTTO OSCAR OVELIO
30 53410896 2	CALZADOS DIEZ S A
30 50384181 5	CAPETA Y RODRIGUEZ SA
33 50395833 9	CAREM S A I E
20 02798401 1	CARUSO CARLOS ALBERTO
30 54028854 9	CASA PETRINI S A C I F I
20 01133244 8	CASSANO PEDRO
30 57900711 3	CENTRO S A
30 52317921 3	CERAMICA CRUZ DEL EJE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
20 02453180 6	CERUTTI HECTOR ALDO
27 07316121 0	CHATTAS FORTUNA
30 50004380 2	CIA DE SEG EL COM DE CORDOBA SA
30 50500284 5	CIBIE ARGENTINA S A
20 06470188 7	CLERC DANTE OSCAR
30 52264128 2	COMPAÑIA ARGENTINA DE VIVIENDAS CREDITOS GENERALES
33 52667200 9	CONCI MONASTEROLO Y CIA SRL
30 55594242 3	CONCOR S A
30 55483586 0	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS TANTI LI
30 52071904 7	COR ALUM S A I C F Y A
27 06235059 3	CORRADI ALBERTINA
20 06506359 0	DARSIE MIGUEL ANGEL
30 54696413 9	DISTRIBUIDORA COLON S A
30 53556574 7	DROGUERIA ROBERTO HELMAN S A
30 54293836 2	DROGUERIAS TREACHI S A
30 52260263 5	EL BAZAR DE LA ECONOMIA S R L
33 53557102 9	EL OBRERO S A
30 57296801 0	ELECTROINGENIERIA SA
30 50519657 7	EMPRESA MODELO SOCIEDAD ANONIMA VIAL INDUSTRIAL CO
30 54165290 2	ENGRANAJES CORDOBA SRL
30 50313334 9	ENZO L REBORA Y CIA S A
30 50034109 9	ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS LA DOCTA S R L
30 50318018 5	FEYKSA S A
30 53779494 8	FIORANI Y CIA SRL
30 59881959 5	FLEXIGOM S R L
30 50327603 4	FORJA ARGENTINA S A I C Y F
30 52118876 2	FRIGORIFICOS MEDITERRANEOS SAICFIA
30 61573855 3	FUNDAX SRL
30 55005494 5	GALFA SOC DE RESP LTDA
30 53863447 2	GHELLI S A C I F
20 06787356 5	GLAIEL JORGE
30 57310192 4	GUIDE SA
30 51728252 5	HIJOS DE SANTIAGO BALDI S A
30 54297982 4	ICEM S R L
30 50034376 8	INDUSTRIA DEL ENVASE ARGENTINA LIMITADA IDEAL S A
30 53851334 9	INMOBILIARIA MANUEL BARRADO S A
33 61585944 9	J Y R VALENCI SOCIEDAD ANONIMA
30 60127275 6	KADIMACOR S A
30 51543958 3	LA CAROYENSE COOP VITIVINICOLA DE CORDOBA Y LA RIO
30 57518657 9	LINEAS SOCIEDAD ANONIM
30 58705513 5	LOS ANGELES S R L
30 56779415 2	LUTTERAL SA
30 59824457 6	LYTA S A
20 06456459 6	MAGLIONE ARMANDO IVAN
30 50135444 5	MANUEL BARRADO S A I Y C
30 58479832 3	MARA INMOBILIARIA SACIFIA
30 58589502 0	MATERFER SOCIEDAD ANONIMA
30 61715491 5	MAYO S A EN FORMACION
30 52162927 0	METALURGICA TOSCANO S A
20 06380616 2	MICOLINI OSCAR ALFREDO
23 01299245 9	MILANO MARIO VICTORIO
30 55006435 5	MOCASSINO SA
30 50088113 1	NUÑEZ HERMANOS S A C E I
33 57108092 9	NUCLEO ENCENDIDO S R L
30 61120327 2	OFIMATICA SA
30 56370922 3	OLEO HIDRAULICA DEL CENTRO S R L
20 07964904 0	OULTON CARLOS ALBERTO
20 06487213 4	PASCAZZI LUIS ALBERTO
30 54298022 9	PEREZ Y SANCHEZ SOC DE HECHO DE TELESFORO SANCHEZ
30 54812059 0	PERLUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 50419827 4	PETRINI HNOS S A
20 02602914 8	PEUSER CARLOS BENJAMIN
20 07967487 8	PIANTONI MARIO ALBERTO
30 59727176 6	PICAT HERMANOS SA
20 06454324 6	PIEROBON JOSE GERARDO
30 54288410 6	PIUMETTO Y CIA SOC DE RESP LTDA
27 02464309 9	PRATO CLELIA
30 53935362 0	PRITTY S A
33 54778858 9	PRODISMO SRL
30 56769742 4	PROEL SRL
20 06488109 5	RAMOS JUAN
30 54285459 2	RAUL BRACCO S A C I Y F
23 02199001 9	REBORA ENZO LUIS
27 01764055 6	REMONDA NORA MARIA
20 02793096 5	RENNELLA HECTOR
20 07994115 9	RIGAZIO OSCAR JUAN
30 56319237 9	RIGAZIO S A
30 51927574 7	ROCA Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA
20 07981273 1	ROGGIO ALDO BENITO
20 14012698 6	ROGGIO ALEJANDRO CARLOS
27 05818988 5	ROGGIO GRACIELA
20 02743487 9	ROGGIO MARCELO HECTOR
23 02767778 9	ROGGIO VITO REMO
20 07972839 0	RUBIO PEDRO BAUTISTA

CUIT	DENOMINACION
30 53804659 7	SADACO S A
30 51956185 5	SALTO 96 SA
30 56351138 5	SALVADOR MORELLO SOCIEDAD ANONIMA
20 02901435 4	SARGIOTTO ANGEL ALBERTO
23 15223665 4	SCHAFHITZEL ELIZABETH
30 60689685 5	SEBASTIAN Y DOMINGO MORELLO SOCIEDAD DE HECHO
20 06488982 7	SOPPELSA PEDRO LUIS
23 06532792 9	SPAGNUOLO CARLOS A
30 51077132 6	SUCESORES DE FRANCISCO DOMINGUEZ Y CIA SOCIEDAD A
30 55773524 7	SUPERMERCADOS FRUCAR S A
33 53860400 9	TAPICER S A
20 15200452 5	TENCAIOLI SANTIAGO
20 06510771 7	TREACHI JULIO CESAR
30 56043323 5	TUBOCOR S A
30 56646980 0	TUBOS TRANS ELECTRIC CONST SA
30 50420005 8	VENTURI HNOS S A C I YF
20 15250327 0	VENTURI HUMBERTO
20 15250329 7	VENTURI JOSE
20 15250330 0	VENTURI PEDRO
20 06554334 7	ZANOTTI ROBERTO LUIS
20 04066220 1	ZIMA MANUEL

DISTRITO CRUZ DEL EJE

CUIT	DENOMINACION
30 51771157 4	EL DESCANSO SOCIEDAD ANONIMA
20 06688843 7	MOCCI CARLOS ERNESTO
20 06671214 2	PERAL PEDRO
30 53939661 3	RIACHI NAYIB Y RIACHI HUGO S DE H
20 06929557 7	SALOMONE RAMON HECTOR

AGENCIA SAN FRANCISCO

CUIT	DENOMINACION
33 51759456 9	AMILDO R DELFABRO SA
30 53149574 4	ANGEL PESCE SOC AN COM IND AGROPEC INMOBL Y FINANC
30 54571167 9	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA FRANCIA LTDA
30 58255834 1	DISTRIBUIDORA A B C SOC ANONIMA
30 50230712 2	FUNDICION ARPALA S R L
20 06437278 6	MILAJER LUIS ANGEL
30 57166863 3	MILAR SOCIEDAD ANONIMA
30 50907979 6	SAGLIONE S A

DISTRITO VILLA DOLORES

CUIT	DENOMINACION
30 52608610 0	ALTAS CUMBRES AUTOMOTORES S A
30 50090080 2	BODEGAS Y VIÑEDOS SIERRAS DE CORDOBA S R L
30 54572917 9	COOP LTDA DE ELECTRICIDAD DE MINA CLAVERE
30 56505351 1	DOMINGO NICOLINI E HIJOS
30 50241099 3	JUAN CARLOS MARIA AHUMADA E HIJOS
30 53173289 4	YUNEN HERMANOS

AGENCIA LA RIOJA

CUIT	DENOMINACION
20 06692114 0	AKIKI ADUAR ANTONIO
30 59413592 6	CARLOS ERNESTO GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
20 07892526 5	CASTAGNO DANTE
20 01714786 3	D ALESSANDRO ANDRES
20 04300189 3	DE LEON JORGE ANIBAL
30 50404234 7	JOSE NUCETE E HIJOS SOC COM ACCIONES
30 54318168 0	KARAM AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUS
30 58863091 5	MACIEL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
20 06707449 2	SCALISI JOSE MARTIN
20 17037373 2	SHAYA ALBERTO
30 53933144 9	TUTINO Y CIA S A C I Y M

DIV. RECAUDACION MENDOZA

CUIT	DENOMINACION
20 10763558 1	AGNIC LUCIO PEDRO
23 06858267 9	ALONSO SIGIFREDO
30 50069312 2	ALSINA ROSICH Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
33 61379040 9	ANDRONA S A
30 52701043 4	ANTONIO FAMULARO S A I C
30 55520588 7	BANCO DE PREVISION SOCIAL
30 51824561 5	BANCO MULTICREDITO SOCIEDAD ANONIMA
33 50255894 9	CARBOMETAL S A I C
30 57063317 8	CASH S A
27 05462208 8	CATENA MARIA ANGELICA
30 55389969 5	COOPERATIVA CRAM LIMITADA
30 53977515 0	CREDITO MAGICO S R L
30 50250868 3	CRISTALERIAS DE CUYO S A
30 51695635 2	DEPOSITO DE CEREALES MAIPU S R L
30 54323621 3	DIAZ COSTANTINI HNOS SOC COMERCIAL COLECTIVA
30 61553655 1	EDELWEISS SRL
30 53010423 7	EL VALLE DE UCO SRL
30 56249622 6	EMPRESA CONSTRUCTORA VICENTE MODICA S A C I E I
30 50292820 8	EMPRESA LLAMAS S R L
30 50507025 5	ESTABLECIMIENTOS BADAWI S A C I A
30 61288447 8	FERNANDO SAENZ S R L
30 52564686 2	FERRETERIA ALSINA S A
30 59025195 6	FRANNINO INDUSTRIAS METALURGICAS S A
30 58696839 0	GANTUZ MARIO ALBERTO Y GANTUZ MARIA CECILIA
30 50805747 0	GARCIA NUNES Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
30 61561407 2	GENCO S R L
20 04052455 0	GONZALEZ HORACIO
30 55710376 3	GUTIERREZ MENVIELLE Y CIA S R L
30 52116061 2	INSTRUMENTALIA SOC RESP LTDA
30 54527603 4	INVO SOCIEDAD ANONIMA
30 51813918 1	LUJAN COOPERATIVA VITIVINICOLA LIMITADA
20 08142988 0	LUJAN WILLIAMS ALBERTO
20 05457071 7	LUJAN WILLIAMS CARLOS FRANCISC
30 53900760 9	MICHELOTTI SA
30 50351028 2	MOSSO HNOS SA I C Y A
30 54148624 7	MOTORES Y EQUIPOS S A
20 06852947 7	OJEDA HUGO DEL CARMEN
20 08324124 2	PEÑA FELIPE CLEMENTE
20 01823202 3	PEREZ ERNESTO JOAQUIN
20 06893981 0	PESCARMONA ENRIQUE MENOTTI
20 03321763 4	PESCARMONA LUIS MENOTTI
30 52290570 0	PORTILLO SABATINO Y BALACCO S R L

CUIT	DENOMINACION
30 54321793 6	PUBLICIDAD SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E
20 06909719 8	RETAMALES JUAN CARLOS
30 56642896 9	ROVELLO Y AHUMADA CONSTRUCTORA Y AGRICOLA SRL
30 50087363 5	S A BUCCOLINI C I F I A
30 53256191 0	SALVADOR IUDICA S A I C A
30 61558872 1	SISTEMAS PROFESIONALES SRL
30 57079262 4	TRATER S A
30 50006577 6	TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30 50376469 1	TUPUNGATO S A C I F I A
20 06822321 1	YAÑEZ FERNANDO MIGUEL

DISTRITO SAN MARTIN

CUIT	DENOMINACION
30 54323416 4	CASA PRISCO DE HIJOS DE VICENTE PRISCO S R L
20 03323586 1	ESPOSITO JOSE
30 59522436 1	FRANCISCO MAZZONI SOCIEDAD ANONIMA
30 50115183 8	S A VIÑEDOS Y BODEGA JOSE ORFILA LTDA

DISTRITO SAN RAFAEL

CUIT	DENOMINACION
30 50267778 7	BALLARINI HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIO
30 56904646 3	BANCO CAUDAL S A
30 50843363 4	BERNUES HNOS S A
30 54110573 1	JOAQUIN VIZCAINO E HIJOS S A
30 51530477 7	ROSENDO PERDIGUES E HIJOS S R L
30 50500109 1	ZARATE Y CIA SRL

DISTRITO GRAL. ALVEAR

CUIT	DENOMINACION
30 54764770 6	ALFA S A I C
30 50268344 2	ANTOLIN HERMANOS S A
30 51757573 5	ANTONIO SALINAS E HIJOS S A C I F Y AGRIC
30 57316985 5	BERARDI VICTOR ARMANDO DE ANTONIO ALBERTO CASTRO A
30 50294406 8	BODEGA Y VIÑEDOS JUAN MANZANO S A C I
30 60742298 9	BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S A
30 54614563 4	SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S A

AGENCIA SAN JUAN

CUIT	DENOMINACION
30 50000944 2	BANCO DE SAN JUAN S A
30 61893506 6	CONVERTAL SA
33 50261145 9	ELECTROMETALURGICA ANDINA SOC ANON IND Y COM
30 52749157 2	VALERIO HNOS S A C E I

AGENCIA SAN LUIS

CUIT	DENOMINACION
30 61386660 0	COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBL
30 62109239 8	DILUVIO SA
30 50061004 9	RENOME SAC E I
30 59742784 7	TRAMONTANA SOCIEDAD ANONIMA

DISTRITO VILLA MERCEDES

CUIT	DENOMINACION
30 61333376 9	ALI BATHICHE E HIJOS
20 00939767 2	CHIERICHETTI ILDO OSCAR
20 06792968 4	DIAZ CARLOS ARTURO
20 03224955 9	NICOLA REMO FRANCISCO
20 02522114 2	ROTH GUSTAVO EINAR

DISTRITO BELL VILLE

CUIT	DENOMINACION
20 06539799 5	FERRUCCI LUIS ANTONIO
33 50056473 9	VANDERHOEVEN SOC ANONIMA

DISTRITO C. DE BUSTOS

CUIT	DENOMINACION
30 53216661 2	COOP AGRIC GANADERA LTDA DE INRIVILLE
30 50871476 5	COOPERATIVA AGRICOLA DE ALEJO LEDESMA LTDA
30 54274967 5	ENRIQUE BERDINI Y CIA S R L
20 06089260 2	FOSSAROLI LEONILDO ELEUTERIO
30 55253343 3	MANCINI AGROPECUARIA SA
20 01139922 4	MENDY JORGE
30 56349360 3	RUANI ENRIQUE ALBERTO Y JOSE

DISTRITO HERNANDO

CUIT	DENOMINACION
20 15251893 6	ALTOLAGUIRRE JUAN RAMON
20 06582069 3	BERTOTTO DOMINGO TOMAS
30 54574579 4	COOP DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE HER
30 62329693 4	COOPERATIVA DE COOPERATIVAS DE GAS SERVICIOS PUB Y
30 54579178 8	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE DALMACIO VELEZ LIMI
30 50388923 0	INDUSTRIAS QUIMICAS RIO TERCERO S R L
30 99909954 4	MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN

DISTRITO LABOULAYE

CUIT	DENOMINACION
20 06622673 6	AGAZZI NELLO PABLO
30 52811089 0	DAYGO S A C I F I
20 06656222 1	LAPENTA OSCAR ROBERTO
30 54697737 0	RANQUEL MAPU S C A
30 58174843 0	SALA Y CIA S A
20 06641022 7	SARTORIS JUAN

DISTRITO LA CARLOTA

CUIT	DENOMINACION
30 59081786 0	AGRO SUR CEREALES SRL
30 56324240 6	ALMACENES MAYORISTAS LA CARLOTA SOCIEDAD COLECTIVA
30 56637142 8	CORRAL AGUSTIN E HIJO
30 55879550 2	LENCI WALTER Y NESTOR BOERO

DISTRITO MARCOS JUAREZ

CUIT	DENOMINACION
30 59910970 2	AUTOMOTORES DONATO A BERMEJO S A C I F A
30 51081388 6	MUSO ANGEL Y EMILIO CARLOS

D. RECAUDACION RIO CUARTO

CUIT	DENOMINACION
20 00921933 2	ASURMENDI AGUSTIN HIJO
30 56635368 3	BOLLANO UBALDO ANDRES Y HERMANOS
30 60626000 4	CASTAGNO RAUL HORACIO Y CASTAGNO BARTOLO
30 55641054 9	COMINI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
30 51467054 0	CONSTRUCCIONES EL FORMIDABLE SOCIEDAD ANONIMA COME
30 56938436 9	ESCAPES RIO CUARTO SOCIEDAD DE HECHO
20 10252424 2	ESQUENAZI ELIAS WALTER
30 55662974 5	GASO VICTOR HUGO Y EDUARDO ALFREDO
30 54698082 7	MARINELLI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30 55871303 4	TALAPENDA SOCIEDAD ANONIMA
30 52844753 4	URQUIA PERETTI SOC ANONIMA

DISTRITO VILLA MARIA

CUIT	DENOMINACION
30 50429903 8	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE VILLA MARIA LTDA
30 54571174 1	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA POZO DEL MOLLE LTDA
30 59580856 8	FEIGIN AUTOMOTORES S A
30 55127598 8	HIPOLITO DADONE E HIJO
30 54087505 3	MERCADO DE ABASTO VILLA MARIA SEM
30 58061327 2	MONTERO HERMANOS Y CIA SCC
30 52967843 2	OMCAYCO SOC RESP LTDA
30 52809655 3	WALTER MONETTI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

AGENCIA CATAMARCA

CUIT	DENOMINACION
20 03420049 2	BRUNELLO HORACIO ANDRES
20 15254397 3	CATTARUZZA LUIS ALBINO
30 59305934 7	FORTALEZA DE LA FRONTERA SACYM
30 56216866 0	JOSE HADDAD E HIJOS SRL
20 08463746 8	MOHADED CESAR AUGUSTO

DISTRITO JUJUY

CUIT	DENOMINACION
30 57637424 7	A B CONSTRUCCIONES S R L
30 57841117 4	ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA
33 58682805 9	AUTONOA S R L
30 50000876 4	BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY S A
30 53785820 2	BLANCO HNOS S M C
30 60101251 7	CAMMUSO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
20 13805882 5	CASTILLA CARLOS ALBERTO
20 07089082 9	CASTRO CARLOS ALBERTO
30 53720256 0	CHANI S A I C E I
30 52337657 4	COMPANIA DE RECTIFICACIONES JUJEÑAS S R L
30 51829368 7	COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA
30 56535910 6	COOPERATIVA TELEFONICA DE LA QUIACA LTDA
30 56653531 5	COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LIMITADA
20 11239415 0	EBRECHT GUILLERMO ANTONIO
30 62930989 2	EL CANADON SOC DE HECHO DE CAMMUSO EDUARDO Y SUC A
20 07285554 0	FERNANDEZ FRANCISCO
30 57544528 0	FLORES HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO FLORES JOSE ANIB
30 63851658 2	INPRO S A
30 56527618 9	JUAN CINTAS MUÑ3Z Y CIA S R L
30 62468929 8	JUAN Y ANTONIO MONTIEL PIÑERA EMP CONSTRUCTORA Y P
30 54315299 0	JULIO ABRAHAM Y CIA SR
23 07277768 9	LAMAS HUGO
30 56227198 4	LAS PALTAS SOC RESP LTDA
30 51200572 8	LAS PAMPITAS S A
27 17396154 0	MAMANI MARTA ISABEL
30 57685072 3	MCM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITA
23 08195537 9	MENTESANA VICENTE
30 56329283 7	MOISES Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
30 54336904 3	MOISES Y CIA SRL
20 15252861 3	PERESSIN FERRANDO
20 10616536 0	PERESSIN JOSE ALFREDO
33 53903486 9	PINTO Y CIA S R L
30 57114886 9	PROPULSORA JUJUY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT
30 62357379 2	PUNA S A
20 06325827 0	PUNTILLO JUAN CARLOS
30 54725342 2	R Y V GARCIA S R L
30 54314135 2	RADIO VISION JUJUY S A
30 58715569 5	S A JAMA
30 56471861 7	SAVIO S A
30 60188311 9	SERINAGRO SRL
30 53256115 5	TERCIF S A MADERERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

AGENCIA SALTA

CUIT	DENOMINACION
30 51757566 2	AMPERE NORTE S A
30 56488641 2	ARAMAYO HERMANOS SOC HECHO
30 57448394 4	BACOM SRL
30 50001572 8	BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVA LIMITADA
20 08169672 2	BARON ISIDRO
30 54335437 2	BUCCOLINI Y CIA S R L
30 59275446 7	CAMPOS DEL NORTE S A
33 52092015 9	CARAPARI SRL
30 53255310 1	CASA PASTORE S R L
30 50168521 2	CERAMICA DEL NORTE S A
30 54617074 4	CLINICA DEL NORTE R S
30 55583705 0	CONFORT AMOBLAMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
30 54838738 4	COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LT
33 58061242 9	CORMAY S A
30 55102423 3	DEL REY HERMANOS SMC
30 60689302 3	DESTILERIA RIO MOJOTORO S A
30 99926131 7	DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA SALTA
30 52885095 9	DROGUERIA SARMIENTO SOCIEDAD COLECTIVA
30 51637321 7	EDNA SA
30 52975985 8	ERNESTO LAVANDOS S A
20 15208696 3	FACCIUTO EDUARDO DIONISIO
30 58558513 7	FEGAVIAL SOCIEDAD ANONIMA
30 51794950 3	FLAMINGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 60499965 7	FRIGORIFICO BERMEJO S
33 58521922 9	GANADERA VALLE DE ANTA SA
30 54988235 4	GRABOISCORD S A I C F I A SOCIEDAD ANON IND COM FI
34 51113506 2	HIJOS DE JOSE GOMEZ MARTINEZ SOC ANON
30 53655547 8	INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI S A
30 51854991 6	INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA SA
30 50093584 3	INGENIO SAN ISIDRO S A
30 54608816 9	INSTITUTO MEDICO DE SALTA S A
30 61512498 9	INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA
30 56716861 8	JIWA SINGH Y CIA SOC COLECTIVA
20 05620232 4	KOHAN BENJAMIN
30 52302901 7	LA EMBOTELLADORA DEL NORTE SA ICA E I
30 62751171 6	LLAYA ANTONIO Y LLAYA ALFREDO SOC DE HEC
30 53125945 5	LOS PARRALES S A
20 15258141 7	MACARON JULIO
20 07232625 4	MARTORELL RICARDO SERGIO
30 50151994 0	MICHELTORINO HNOS SA ICA
30 56362781 2	MIGUEL SEGURA S A
30 53059400 5	MODESTO Y MANZUR CHIBAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
23 03905561 9	NIGRO RAUL OSCAR
30 53131613 0	NORT DIESEL S A C I F I A
20 07218613 4	OLMEDO JOSE ENRIQUE
30 56276909 5	OSVALDO POSTIGO SOCIEDAD DE HECHO DE POSTIGO OSVAL
30 51819947 8	PANOBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 50178829 1	PEDRANA S A I C F
33 59379506 9	PUERTO NORTE SOCIEDAD ANONIMA
33 55689595 9	REYMAR S R L
30 51202240 1	ROBUSTIANO MANERO E HIJOS S A
30 55602237 9	SALTA FORESTAL S A
30 57125712 9	SANTIAGO A AGOLIO SOCIEDAD ANONIMA
20 07236374 5	SASTRE PERELLO MIGUEL
30 56717192 9	SIGLO SOCIEDAD ANONIMA
30 60087557 0	SRL ORAN GOMA
20 03908611 6	SUC ANGEL JUAN
20 07029855 5	SUCESION WESLER JORGE
30 53629508 5	TAURUS S R L
30 57068756 1	TRANSPORTE AUTOMOTOR NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD R
30 52183373 0	VIVIENDAS SALTA S A
23 08162313 9	ZABLOUK ADIB
30 51855307 7	ZABLOUK HERMANOS
20 08162322 9	ZABLOUK JOSE

DISTRITO STGO. DEL ESTERO

CUIT	DENOMINACION
30 52300820 6	DANTE J ROZZE S A C I F A
33 59281186 9	GALERIA TUFI S A
30 52051537 9	SARQUIZ HNOS SRLTDA

RECEPTORIA CONCEPCION

CUIT	DENOMINACION
20 06980216 9	BUFFO ADELMO ROBERTO
30 63145469 7	CANEROS ASOCIADOS DEL SUR SA
30 62742210 1	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIASDEL SUR DE
30 58977459 7	JUAN A GIMENEZ Y HNO SOC DE HECHO
30 55094940 3	JUAN C ROJANO Y HNO SOC DE HECHO
30 50919716 0	LA ERCILIA S A C I A G
20 07076665 6	MOLINA JUAN CARLOS
20 06978578 7	NAMUR NICOLAS ROQUE
20 03513011 0	RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNA
30 50073339 6	S A AZUCARERA ARGENTINA COM E IND
20 06986865 8	SANCHEZ ALONSO
20 08510740 3	SEPULVEDA HUGO AGUSTIN
20 07008536 5	SUCESION MARZORATTI LUIS ALBER

DIV. RECAUDACION TUCUMAN

CUIT	DENOMINACION
30 54509829 2	AGUSTIN Y ALFONSO FERNANDEZ
20 11708616 0	ALPEROVICH JOSE JORGE
20 07070542 8	ALPEROVICH LEON
27 08945049 2	ARAOZ LUCIA ELENA
30 60169985 7	ARMONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20 06618439 1	BERARDI RAFAEL
20 01390699 9	BOLLINI HECTOR FRANCISCO
33 61019654 9	CALLIERA S A LITORAL
20 15252747 1	COLLINETTI GIOVANNI
30 50053191 2	CRUZ ALTA S A I C F E I
33 50811654 9	DIEGO JUAN OSA E HIJOS SA
30 54661521 5	EL CEIBO S R L
33 54633531 9	EMPRESA EL TREBOL S A
30 56129982 6	ENRIQUE CUNO Y CIA S R L
30 50178812 7	ESTABLECIMIENTOS PERSIA DE MANUEL PEREZ Y CIA S A
30 60241672 7	FERROCRET SOCIEDAD ANONIMA
30 50297313 0	FRIGORIFICO INDUSTRIAL DEL NORTE SA
20 07080590 2	GARCIA HAMILTON EDUARDO FED
20 07017343 4	GIACOSA ELIO ENZO
20 07030163 7	HELGUERA GERONIMO LUIS
30 57136105 8	IBARRA HNOS SOC DE HECHO
30 55032504 3	INSTITUTO CURIE
30 61513071 7	J J L DISTRIBUCIONES SOCIEDAD COLECTIVA
30 54152214 6	JORGE CHEHIN S A
30 53922706 4	JOSE D CALLIERA S A
20 07066784 4	KAPLAN GERARDO
30 59243492 6	KELL NOR S R L
30 52725641 7	LIBRERIA SARMIENTO SA

CUIT	DENOMINACION
30 58901140 2	MONTAJES INDUSTRIALES SRL
30 54851296 0	NOAR S A C I F I Y A
30 57304445 9	NOROESTE NEUMATICOS S A
30 60989594 9	MUNDRCO S A P E M
30 51986317 7	OTTA Y MORELLI SRL
30 62121480 9	PEDRO GONZALEZ E HIJOS
20 07054636 2	PERELMUT ISIDORO CECILIO
30 57771076 3	RENAUTO TUCUMAN S A
30 50418473 7	RUSCO HNOS SA
33 54611724 9	SANATORIO RIVADAVIA SR
23 08053964 9	SLAME ALBERTO HECTOR
30 61675315 7	SOCIEDAD COLECTIVA SANATORIO PARQUE
20 07078305 4	SUC POSLEMAN MANUEL SALIM EDUA
24 00274003 2	SUC TERAN ETCHECOPAR MAXIMO JU
20 07049200 9	SUCESION BARTHABURU DOMINGO
30 56715080 8	TALLER METALURGICO EL CORSARIO SC
30 52219357 3	TUCUMAN ALAMBRES S A
20 03511026 8	URUEÑA FRANCISCO GREGORIO
20 10910968 2	WHISMAN ADOLFO ALBERTO
20 07088396 2	YUBRIN GUILLERMO ELIAS

DISTRITO BRAGADO

CUIT	DENOMINACION
33 53053679 9	ALONSO HERMANOS S A
30 57172329 4	COOPERATIVA TELEFONICA DE VIVIENDA Y DE OBRAS Y SE
20 04946267 1	KLEIN OTTO FELIX
20 05038455 2	MACCHIONE JUAN JOSE
30 58686494 3	SIDERCHAP S A
30 58933767 7	SUPERPIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

DISTRITO CHIVILCOY

CUIT	DENOMINACION
30 50097432 6	ANDRES GANDOLFO E HIJOS SOC ANON IND COM INMOB Y F
30 52323975 5	BADANO HNOS E HIJO DE PEDRO Y OTROS
20 04931547 4	BADANO LUIS MARIA
30 53205018 5	COMERCIOS LAUHIRAT S R L
20 00831914 7	DIEHL ENRIQUE SANTIAGO
30 50577688 3	INDUSTRIAS PLASTICAS S A C I F I Y A
30 58696174 4	MINUTO CAVANNA Y CIA S

AGENCIA LUJAN

CUIT	DENOMINACION
20 04567400 3	AMURA RODOLFO ALBERTO
30 53155719 7	ANGEL MANNO E HIJOS
30 50547517 4	CERAMICA GENERAL RODRIGUEZ S A
34 58232963 1	CHEMAGRO S A
30 56891748 7	COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA FLANDRIALTDA
27 03206668 8	FILIPPINI ELMA ANA
30 56876055 3	FRANCISCO Y DOMINGO R MORRONE
30 55129778 7	FRIGORIFICO GENERAL RODRIGUEZ S A
30 50370065 0	FRIGORIFICO MINGUILLON S A C I F E I
30 51623403 9	FRIGORIFICO RYDHANS S C P A
30 57769673 6	LOPEZ Y MAZZUCCO
20 04920248 3	MARSILI HECTOR ROBERTO
20 04741824 1	MASSERA HECTOR A
20 04050254 9	MENDEZ FRANCISCO
20 04917631 8	NINE EDUARDO JORGE
30 50381380 3	PEDRO PETINARI E HIJO
30 50342587 0	PORTOFINO S A
20 04914741 5	PRIETO HECTOR JOSE
20 15259275 3	VERGA RAUL MARIANO

DIV. RECAUDACION MERCEDES

CUIT	DENOMINACION
27 02014368 7	ACEVEDO MARIA GEORGINA C
20 07867558 7	BORAGNO OSCAR ALFREDO
20 00761755 1	CARACOCHE CARLOS PEDRO
30 52556025 9	CASA LABANDA SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA DE LUIS
33 54608953 9	CLINICA CRUZ AZUL SA
30 57347486 0	COOPERATIVA DE TAMBEROS SAN ANDRES LTDA
27 03268447 0	DE LA TORRE MARIA DEL CARMEN
20 00713878 5	ESPIL JUAN RODOLFO
27 00291908 2	KELLEY MARTHA LETICIA
20 00927317 5	MAC ARTHUR ALEJANDRO
20 00905954 8	MAC DERMOTT CRISTOBAL
20 04712501 5	MARCHI LUIS SANTOS
27 02665631 7	NEYRA TULIA ERLINDA
30 52198928 5	PESCARA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA
20 04720848 4	PUNTE ANGEL VALENTIN
30 50291865 2	ROSSOTTI Y SILVA SOCIEDAD COLECTIVA
20 10092089 2	SANMARTIN CARLOS ALBERTO
20 04906593 1	SANMARTIN CESAR
20 04906590 7	SANMARTIN ROBERTO
20 04728256 0	VALENTINI NORBERTO

DISTRITO PERGAMINO

CUIT	DENOMINACION
30 61688322 0	BALLESTRASSE HNOS
20 04217553 7	BAVA JOSE OSCAR
20 00661809 0	BUCHACA JUAN
30 54021211 9	CHUIT Y MAGLIONE S A
30 50017328 5	E VIDAURRETA SA IYC
30 52240988 6	GOMERIA ARANA S A C I A
30 51768751 7	JURE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIA
30 60474982 0	LOS ELUSIPIS S A
30 62950486 5	POLO JOSE E HIJO
20 00701582 9	RAMASA ANGEL FELIX
20 00519223 5	VILALTELLA JULIO
30 53786632 9	ZANZOTTERA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

DISTRITO SAN NICOLAS

CUIT	DENOMINACION
33 59124984 9	AGROGANADERA PEREZ MILLAN SA
27 01875450 4	ANDRIN ULDA
30 51296807 0	BOLLINI HNOS
30 53082457 4	COOPERATIVA OBRERA DE CONSUMO LIMITADA
30 55974613 0	CORONEL Y GASPARINI S R L
33 58794892 9	DON SEGUNDO S R L
30 50011696 6	EL NORTE EDITORA Y PERIODISTICA S A
20 04696713 6	LAGOSTENA JORGE RODOLFO
30 50604238 7	MARTIN SETTI Y CIA SRL

DISTRITO SAN PEDRO

CUIT	DENOMINACION
20 04661526 4	AMATRIAIN IGNACIO GERONIMO
30 51999065 9	AUTOSTRADA S A C I F
30 51947064 7	SUMOTAR S A I Y C

DISTRITO ZARATE

CUIT	DENOMINACION
30 50685789 5	ARENERA CAMPANA SOCIEDAD ANONIMA
30 60755281 5	CALLEGARI E HIJOS
30 57587187 5	CEREALES MIHURA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERC
30 53928087 9	IGNACIO G AMATRIAIN S A C I F
30 51697297 8	JOSE CALLEGARI E HIJOS S A I C C F I
30 54065361 1	MAGULA Y PIRIS S A C I F
20 01413961 4	MAISTRELLO PEDRO JOSE
20 02890613 8	MONTAGNA ITALO DOMINGO
30 55539395 0	MOREIRA HNOS SRL
30 56106608 2	NEPAR S R L
30 58354050 0	NORBERTO RIVERO SA
30 50381137 1	PAPELERA LATINA S A I C F E I
20 04731769 0	ROTONDO SALVADOR ANGEL
30 60661306 3	TECNA DELTA SRL
30 54192669 7	VIA DEL PARQUE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRI

DISTRITO CURUZU CUATIA

CUIT	DENOMINACION
30 55952677 7	ARROCERA ITATI SOCIEDAD ANONIMA
27 04804249 5	BARBERAN LIA YOLANDA S DE
20 04243638 1	BAUZA SALVADOR
20 06268259 1	BOTTERO ALCIDES ANGEL CARLOS
27 05439651 7	CANTEROS CARMEN MARIA
20 05712683 4	CEMBORAIN MIGUEL ANGEL
20 92280403 7	DE SA PEDRO TELEMOS
33 53176172 9	FELIX P FEUX E HIJOS AGROP SOC EN COM POR ACCIONES
30 51811585 1	IMPERIO S A C I M I
30 61599367 7	MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA
20 13725865 0	MARENGO DANIEL ARMANDO
30 50077072 0	SALOJ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
30 50785939 5	SUCESORES DE JOSE MIGUEL IRASTORZA SOCIEDAD ANONIM
30 57037224 2	TEXTIL NORESTE S A

DISTRITO C. DEL URUGUAY

CUIT	DENOMINACION
30 54960567 9	ARROYO GRANDE S R L
30 54313026 1	ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON SA
30 61002553 2	HACIENDAS LITORAL SRL E F
30 54312160 2	HORIZONTE S A C A I F I
30 50101944 1	MARSICO HNOS S A C I F I A G T Y M
30 51686569 1	SIXTO FERRERI S A G C I A G I M Y F

DISTRITO CONCORDIA

CUIT	DENOMINACION
20 05823588 2	AGUIRRE ISMAEL OSCAR
20 05830022 6	BIGNOTTI HECTOR OSCAR
30 50338133 4	COOP DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION AGROP
30 60498603 2	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACIO
30 50491036 5	ETCHEVERRY DE GOÑE MARTA BEATRIZ Y OTROS
30 50162035 8	FERTIMAQ S A I Y C
30 52530575 5	FONDO COMUNAL COOPERATIVA AGRICOLA LTDA
20 04534960 9	KRINGS ERNESTO FEDERICO
30 54311396 0	SAUAN HNOS S R L
30 63259599 5	SOLE SALDUNA S R L
30 60738462 9	VICTOR MURGAN Y CIA SR

DISTRITO GUALEGUAYCHU

CUIT	DENOMINACION
30 50348424 9	BODEGAS GALARDON DE GALANTERNIK HNOS S A
30 54100312 2	CASA BISSO SACIFIA
30 61798092 0	PEDRO SANTIAGO ECHEVERRIA SRL

DIV. RECAUDACION PARANA

CUIT	DENOMINACION
20 02065092 4	ARUS GUILLERMO ENRIQUE
30 54307355 1	AUREA S A C I F
30 55162375 7	BANCO MUNICIPAL DE PARANA S E M
20 05911755 7	BERGOMAS ANTONIO DOMINGO
33 51805562 9	CHAL TEX SOCIEDAD ANONIMA
30 53486747 2	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SEGUI LTDA
30 52262405 1	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE
30 53891994 9	CORRALON RACEDO DE MOTURA LIVIA NANCY DE BUENO ABE
30 62420884 2	ELENA RE DE AIRALDI E HIJOS S C A

CUIT	DENOMINACION
30 61390915 6	FCO EL TALA S R L
33 59907772 9	FONTANA SOCIEDAD ANONIMA
33 60970695 9	FRIGORIFICO ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA
33 56446979 9	FRIGORIFICO REGIONAL SANTA ELENA S A
30 52095984 6	FRITZLER HERMANOS SOC DE RESP LTDA
20 05910407 2	GONZALEZ OSCAR BENJAMIN
33 50404708 9	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA
30 53893402 6	LA ENTRERRIANA COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMIT
30 50260890 4	PARANATEX S A I C Y F
30 61259645 6	PAUL HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 61090099 9	PLASTICOS ALMAFUERTE DE RAUL ERNESTO N Y RAU FERNA
30 52269888 8	RUTA 18 S R L
30 62808587 7	S U I N E R SOCIEDAD ANONIMA
20 02066713 4	SUCESION DE PATAT RAIMUNDO ANA
30 56654749 6	TALEB HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 51804897 6	VIDRIERIA HIRSCHFELD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E
20 15249022 5	YAÑEZ MIGUEL
20 04363393 8	ZEMEL ISIDORO

DISTRITO CORRIENTES

CUIT	DENOMINACION
30 61235207 7	BARITEL S A
20 07409474 1	CALDERO NILO
33 56282939 9	COFI RENE S A CORPORACION FINANCIERA REGIONAL DEL
30 57435516 4	COPANCO INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
30 58244892 9	CORRALON ARAZATY S R L
30 52661486 7	EDUARDO AZAR Y HNOS SA
30 55922162 3	IN VE CO S A
30 56379370 4	LUIS GALVEZ E HIJOS SA
20 05977323 3	PIAZZA ANTONIO
20 05635158 3	PIETRANTUENO ANGEL SALVADOR
30 52113802 1	TOMAS ARIAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL

DISTRITO GOYA

CUIT	DENOMINACION
30 56230587 0	BIN HERMANOS SCPA
30 55538422 6	CITRICOLA RODELES SOCIEDAD ANONIMA
30 57160513 5	DIEGO C NIVEYRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA
30 50871988 0	ESTANCIA ARROYITO SA
20 01783511 5	FERNANDEZ ONOFRE ANTONIO
20 01717477 1	GILARDONI EDUARDO MARIO
30 58865080 0	GOYA REFRESCOS S A
20 05737035 2	KRONGOLD ISAAC NATALIO
33 52678617 9	MAURICIO LIFTON S EN C POR ACC
20 05759866 3	MICELI OSCAR RUBEN
30 51113711 6	SATURNIA S A C A Y G
27 04477549 8	SUCESORES DE BAIBIEN AMERICO J

DISTRITO PCIA. R. S. PEÑA

CUIT	DENOMINACION
20 07435787 4	CEÑAL TEOLINDO INO
30 54502040 4	CLAUTER Y GOÑI S C C
20 07919202 4	CZYRUK NICOLAS
20 07435894 3	DE DOMINGO NICOLAS
30 55595184 8	GUILLERMO KOHN E HIJOS SA
30 57877439 0	MARTIN CEREALES DE MARTIN HNOS S C C
20 07435213 9	SAEZ FRANCISCO ANTONIO

D. RECAUDACION RESISTENCIA

CUIT	DENOMINACION
30 62229030 4	ALVILOMA SA
30 51563721 0	AMARILLA GAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCI
30 54268463 8	ARAZA S A C I F E
33 52090491 9	ARLEQUIN SA
30 50001190 0	BANCO DEL CHACO S E M
30 50238518 2	BIANUCCI HNOS S A C I A E I
30 60547558 9	CABLE COLOR SRL
30 56516621 9	CARLOS Y DANIEL ELIA S R L
20 07455077 1	CHAIT BERNARDO
30 54695526 1	CODUTTI Y SIMONI SOC COM COL
20 03564246 4	COLOMBO EDGARDO REMIGIO
20 07431666 3	COLOMBO OSVALDO ANTONIO
30 53431051 6	COOP DE PROD GANADEROS DE COM E INDUSTRIAL DEL CHA
23 02509535 9	DUSSET ANTONIO LORENZO
30 53959861 5	EL TRIANGULO SACIF
30 50847631 7	ESTABLECIMIENTOS SAN GUILLERMO SOCIEDAD ANONIMA AG
23 06292515 9	FAVRE DELMEDE LUIS
30 50486788 5	FIBRAMALVA S A I C
30 58512887 9	HECTOR JULIO ORCOLA S A
30 50034833 6	JUAN R FLORES E HIJOS S R L
27 01551747 1	LARROCA EVA ARGENTINA
30 61789018 2	LAS VARILLAS
30 58306327 3	LITORAL CONSTRUCCIONES S A
33 51813208 9	LIVIO BISORDI S A I C A I
20 07855185 3	LUGO EUGENIO
30 59314093 4	MAMPUESTOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
20 07895877 5	MARTINEZ ENRIQUE MARTIN
20 07440560 7	SEBA ROBERTO
30 58862845 7	SILVA HERMANOS
30 55169444 1	SINCHI AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDU
20 07855717 7	SLANAC JUAN CARLOS
23 06331801 9	VALINOTTI CESAR HECTOR
20 10886896 2	VATTOLO ERNESTO GREGORIO
20 06528131 8	ZORZON RAUL

DISTRITO FORMOSA

CUIT	DENOMINACION
30 59101099 5	ABASTECEDORA SERRUDO S R L
20 04368353 6	ALONSO ELIAS JAVIER
20 01738254 4	ANCHEA MIGUEL ANGEL
30 51859026 6	ASSEP Y VON ZANDER S A
20 13142531 8	BRAKENRIDGE GUILLERMO
30 54313392 9	CASA CIEZA VIA S R L
20 07493626 2	CASADEI MARIO
34 52763212 0	CLAUDIO CALVIÑO SOC ANON COM IMPORT EXP INM Y AGRO
20 05269028 6	COMETTO TELMO FRANCISCO
30 58912502 5	COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS S
30 56504419 9	COOPERATIVA GANADERA FORMOSEÑA LIMITADA

CUIT	DENOMINACION
30 52091456 7	EMP CONSTRUCT JUAN M DE VIDO E HIJOS S C A
30 50574092 7	HIJOS DE ALEJANDRO FRIDMAN S R L
30 56280469 9	HIJOS DE FELIX TORRES SOC DE RESPONSABILIDAD LIMIT
30 58858682 7	JULIO CESAR LEDESMA Y ASOCIADOS SA
30 53931902 3	MARIO CASADEI E HIJOS SRL
30 59028156 1	MIGUEL AUGUSTO WELSH SUCESORES SOCIEDAD DE RESPONS
30 54313460 7	MOBILIO HNOS SOCIEDAD DE HECHO
30 50909944 4	MONTOYA HNOS
30 58649468 2	PAJARO AZUL SOCIEDAD ANONIMA
20 11407394 7	PERELLI RAMON
20 02504923 4	RENIERO ADOLFO
20 06338807 7	RENIERO OSVALDO IRENEO
20 10077432 2	VENTIMIGLIA MIGUEL ANGEL

AGENCIA POSADAS

CUIT	DENOMINACION
20 07559155 2	CABALLERO ROBERTO
30 52884252 2	CASA ARGENTINA A MAZAL E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSA
30 55862091 5	CASA BAETKE SOC EN COM P ACCIONES
20 08561942 0	CHRINIUK ANDRES
30 50204599 3	COMPAÑIA MISIONERA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANON
30 57220660 9	CONSTRUCTORA DEL LITORAL S A
30 60904218 0	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA CARNICE
30 60757294 8	COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA
20 55021739 9	DARIO LIMA E HIJOS S A
20 07485972 1	DE SIMON JULIO ARGENTINO
30 59446068 1	DISTRIBUIDORA NORTE
30 54328862 0	DROGUERIA NIELSSEN S E C P A
30 50011535 8	EL TERRITORIO S A I C Y F
30 61537679 1	FRIGORIFICO APOSTOLES SOCIEDAD ANONIMA
20 07588779 6	GALFRASCOLI RICARDO LUIS
20 07559581 7	GARCIA TEOFILO ANGEL
30 58036060 9	GIUDICE SOCIEDAD ANONIMA
20 06505400 1	GUNTHER ADOLFO JACOBO
20 07552195 3	GUNTHER ANIBAL EUGENIO
33 53835853 9	HOTELERA MISIONES S A C I F I
30 51679406 9	I T A AGROPECUARIA S A
30 55387703 9	ING MARTIN Y CIA SA
33 61542866 9	INGAR SA
30 63218868 0	JURITSCH JUAN ADELINO E HIJOS S R L
20 00271246 7	KETZNER OTTO RICARDO
20 07586093 6	MIELNICZUK PEDRO
30 50831717 0	NOSIGLIA HNOS SCA
20 07468135 3	ORTAS JACOBO
30 51829221 4	OSCAR ERNESTO KONIG Y GEORGE WALTER WAESSLE
30 56814381 3	P I D A C S A
20 04704164 4	PETTA JUAN CARLOS
30 54329933 9	PINTURERIA MADDIONA S R L
20 08541595 7	RASMUSSEN LUIS ALFONSO
20 14479738 9	SCHMALKO MIGUEL
20 01685173 7	SCOTTO PEDRO ALCANTARA
20 07585122 8	STEPANIUK JUAN ELADIO
20 07464270 6	SZYCHOWSKI JUAN ALFREDO
20 01716453 9	TEIJEIRO LORENZO RESTITUTO
20 07475706 6	WARENICA RUBEN A

DISTRITO EL DORADO

CUIT	DENOMINACION
30 51897635 0	BADARACCO HERMANOS S A
30 54800212 1	CASA DONNA S R L
30 50690839 2	COOPERATIVA AGRICOLA EL DORADO SOC COOP LTDA
30 57466277 6	ERVINO BOGMANN Y CARLOS BORGMANN
30 54894442 9	FADIMAT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL
30 53279260 2	GANEA SOCIEDAD ANONIMA
20 07475063 0	GILDI JUAN ENRIQUE
30 51813796 0	LOWE Y CIA S A
20 07553424 9	RANGER GUILLERMO KLAUS
30 61103607 4	REPA MADERAS SOCIEDAD ANONIMA
20 08541972 3	SCHMIDEL CARLOS
20 15202185 3	SUCESION DE RANGER JACOBO
33 61827089 9	TIENDA CASA ORTEGA DE ROSA DE BORDA DE ORTEGA Y OT
30 57649230 4	TOMAS SANTA CRUZ E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA
30 53818300 4	TRUMPLER S A COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA
20 08546998 4	WEBER RODOLFO

AGENCIA POSADAS

CUIT	DENOMINACION
20 04762878 5	NAVAJAS ADOLFO
20 05701227 8	NAVAJAS VICTOR AMADO

DISTRITO CAÑADA DE GOMEZ

CUIT	DENOMINACION
30 50080409 9	CAÑADENZO S A I C
20 14881165 3	CARBONARI SERGIO JOSE
30 53248110 0	COOP AGRICOLA GANADERA BOUQUET LTDA
30 51849186 1	FUNDICIONES NORTE S A I C F I Y A
20 06187679 1	GAMBONE CARLOS ALBERTO
30 50391244 5	INDUSTRIAS WALTER S A
30 50290510 0	JOSE VICTORIO CIANI E HIJOS S R L
33 55985426 9	LON PAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20 06184621 3	MAURS FERNANDO ENRIQUE
20 02296595 7	MONTI CORINO OSVALDO

DISTRITO CASILDA

CUIT	DENOMINACION
30 50231944 9	ALFREDO GENTILE Y CIA S R L
30 50372320 0	AUMEC S A
30 50083873 2	BASCULAS LATORRE S A
30 50816963 5	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE CHABAS LIMITADA
30 50099513 7	FERRARIS Y CIA S A
20 06138891 6	GIOACHINI OSCAR DOMINGO
23 06132070 9	MARANI LUIS AUGUSTO
20 06143521 3	MARANI PASCUAL ARMANDO
30 50326976 3	MARANI S A C I

CUIT	DENOMINACION
23 02302496 9	NIZZO NICOLAS OCTAVIO
30 58389645 3	PLASTICOS CARCARAÑA DE WALTON PEDRO E Y GASSMANN L
30 54702747 3	SUCESORES DE ELIAS BEDRAN E HIJOS
20 06108119 5	ZAMPELUNGHE MARIO FERNANDO

DIV. RECAUDACION-1 ROSARIO

CUIT	DENOMINACION
30 52571862 6	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA
30 50205653 7	ANTONIO PECORARO E HIJOS S R L
33 56722013 9	APEL SOCIEDAD COLECTIVA
30 57219345 0	BANCO COINAG COOPERATIVO LIMITADO
30 50000746 6	BANCO COMERCIAL ISRAELITA S A
30 50000708 3	BANCO MONSERRAT LIMITADO SOCIEDAD ANONIMA
30 52051339 2	BANCO SANTAFESINO DE INVERSION Y DESARROLLO S A
30 50020168 8	CAILLE Y VOLA SOC RESP LTDA
30 59433617 4	CALZADOS TACO S SOC DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 50432309 5	CANTESUR S A
30 50607756 3	CARDEMA SRL
30 53756769 0	CASA FILIDORO SOCIEDAD ANONIMA
30 55482613 6	COMASIDER BAHIA BLANCA S A
33 57706425 9	COMPUTATIONAL 3 S A
30 57186483 1	COOP TELEFONICA DE CAPITAN BERMUDEZ LTDA
30 58313763 3	CRISTIA S R L DALLA MARTA Y GALLI S A EMPRESAS ASO
33 60952699 3	DI BENEDETTO HNOS SA
30 51953377 0	DODERO TORRES S A
30 56605570 4	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES METALURGICOS EIMM S
30 50363209 4	FALCONE BODETTO Y DOTTI S A
34 51743044 9	FANNY PERFUMERIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION
30 53492487 5	FERNANDO A CHIESA S A
30 50192113 7	GARDEBLED HNOS SA
23 15258212 9	GILARDONI JULIO
20 06048235 8	GRASSI HUGO OCTAVIO BRUNO
20 15242492 3	GRIMALDI EDUARDO ANGEL
20 02202920 8	GRINSCHPUN GREGORIO ERMAN
30 51644682 6	HECTOR J GABENARA SACIEI
30 51123347 6	HERCO S A
30 61555378 2	INCORMOTOR S A
30 53775904 2	INDUMETAL SOCIEDAD ANONIMA
30 50372023 6	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S A
30 60727468 8	J C R SOCIEDAD COLECTIVA
30 53551807 2	JORGE ABDELMALEK E HIJOS S A
30 51946917 7	JULIO BACOLLA S A
30 50456976 0	LEONARDO SA
30 54036866 6	LOS DOS CHINOS SOC EN COM POR ACCIONES
30 50239443 2	M I G R A S A I C Y F
30 54351673 9	MARCOS DEJMAN SACIFI
30 50686195 7	MINETTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y C
30 60186476 9	MORELLO SA
20 06027522 0	NICEBE HUGO
20 06070792 9	ONETO JORGE LUIS
30 53750402 8	PEDRO ESCAURIZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTR
20 15252155 4	PERELLA ANGEL
30 50287565 1	PORCELANAS VERBANO SAIC
20 06541450 4	QUAGLIA OMAR MATEO
20 06075356 4	RODRIGUEZ JOSE
33 50095368 9	ROQUE VASSALLI S A
30 53039613 0	S E R SOCIEDAD EXHIBIDORA ROSARINA S A
30 53476753 2	S I T E R S A I F I Y C
30 54470600 0	SALVADOR JAEF S A C I F I
30 51775982 8	SIRYI DEL GERBO AZANZA S A I C
30 59268383 7	SMAB S A
30 52791349 3	SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX
20 06434415 4	SOLANS ROBERTO ENRIQUE
30 56193295 2	SUPERPARTS S A
30 51549840 7	TELEVISION LITORAL S A
20 06991491 9	WAINSTEIN NATALIO

DISTRITO VENADO TUERTO

CUIT	DENOMINACION
20 06106812 1	ADBA MIGUEL ANGEL
33 54205734 9	ANSALDI E IMPERIALE SA
20 06119007 5	BERTONE ALBERTO
30 56628304 9	CAPONI ROCA Y CIA S A C I E I
30 56594166 2	CITRUCOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA
30 57068510 0	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS
33 50426515 9	DELFOR H NIEVAS Y CIA S A
30 55008967 6	FIRMATEXA SOCIEDAD ANONIMA IND COMERCIAL
30 59188395 6	FRIGORIFICO VENADO TUERTO S R L
20 02381738 2	ROONEY HIJO TOMAS JOSE
20 04668190 9	VICCEI PEDRO ROQUE

DIV. RECAUDACION-2 ROSARIO

CUIT	DENOMINACION
30 55156086 0	ALMA S R L
20 15232732 4	APOSTOLIDES JORGE CHYSTOMO
30 57060219 1	ASEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 50186022 7	AUGUSTO Y RENATO VASCHETTI S A COMERCIAL INDUSTRIA
30 52053601 5	AUTO REPUESTOS UNIVERSAL S R L
24 15232736 2	BAKST ISRAEL
20 15205805 2	BAKST MIGUEL
20 06018323 7	BALBAZONI HUMBERTO ERNESTO
30 57245087 9	BANCO MODELO COOPERATIVO LIMITADO
30 54756539 4	BAUZAS HNOS SA
30 50276462 0	BIANCO HERMANOS Y CIA SOC EN COMANDITA
30 52082731 1	BORTOLUTTI PIO P Y BORTOLUTTI REMO R
20 06048666 3	BUDACI ANGEL ANTONIO
30 55791247 5	CIRUBON SOCIEDAD ANONIMA
30 61821831 3	CONRADO CAPPONE S A
30 62557045 6	COOPERATIVA TELEFONICALA UNION LTDA
20 05999648 8	DANNI ABEL
30 61651908 1	ELECTRONICA COLOR S R
33 52070130 9	EMBOTELLADORA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
33 50607985 9	ENRIQUE MENDOZA SRL
30 50373453 9	ESTABLECIMIENTOS COLBY S A I C
30 54153057 2	FERRETERIA EL INDIO SA
20 05986321 6	FRANCIPANE CAYETANO
20 03683746 3	FRANCOVICH ENRIQUE ROBERTO
30 52128310 2	GIORDANO S A
20 03743834 1	GIOVAGNOLI ANTONIO ROLANDO
23 01346477 4	JALJAL SUSANA EDELMIRA
20 06020737 3	KIL JORGE SIMON
20 05859403 3	LAGOSTENA JUAN CARLOS
30 53020936 5	LESGART HERMANOS SACIFI
20 05975021 7	LUZZI LUIS NAZARENO
20 06054489 2	MARIETTA MIGUEL ANGEL
20 05546405 8	MAURY DIT RUFFAT LUIS JUAN ALF
20 06027278 7	MICELI ANTONINO
23 04707416 9	MICELI CIRO ANTONIO
20 05973888 8	MONACO JOSE FRANCISCO
30 50140600 3	MONTENEGRO HNOS S A
20 05990245 9	MOSCONI EDUARDO CESAR
20 00219652 3	NALE ORESTE TORCUATO
30 60594295 0	OBRING SOCIEDAD ANONIM
20 05970599 8	PALADINI PACIFICO OSVALDO
20 06009179 0	PALADINI ROBERTO OSCAR
20 03687163 7	PALADINI RODOLFO PACIFICO

CUIT	DENOMINACION
20 07822928 5	PASTORI ROBERTO CARLOS JESUS
23 00579541 9	RALLO MARTIN
30 61963562 7	RODRIGUEZ E HIJO
30 55079042 0	ROLY SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 50656109 0	ROMAN Y MARINONI S A
30 50494790 0	RUGGERI SA
30 58921142 8	SCIMACA S R L
20 06048830 5	SOLANS CARLOS RUBENS
20 05984333 9	SURIANI JORGE ARIEL
30 51779090 3	TAZIOLI HNOS S R L
30 56594852 7	VENTARSA SA
30 56173200 7	VILA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 50494639 4	YIKI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISTRITO GALVEZ

CUIT	DENOMINACION
33 54897946 9	CAMARASA LOMBARDI Y CIA CLO S A
30 56240694 4	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS 19 DE SETIEMBRE
30 54578717 9	COOPERATIVA TELEFONICA DE CENTENO LIMITADA
30 57176093 9	D A P R A S A
30 50433159 4	DOMINGO FABRIZIO S A
30 54757792 9	EMVER SA
20 06212089 5	GUZMAN ENRIQUE ARGENTINO
30 50381632 2	I A A M S A
30 57334738 9	MELICA HNOS S C
30 61298844 3	METALMAC S R L
30 50371471 6	REGIONAL S A I C

AGENCIA RAFAELA

CUIT	DENOMINACION
20 06299157 8	BAÑON MIGUEL JACINTO
20 04321620 2	BOLL OTTO ERNESTO
30 50357996 7	BONAFEDE S A I Y C
20 06290686 4	CURIOTTI ALFREDO JUAN
30 50664913 3	CURTIDOS DEL LITORAL S A C E I
20 02454731 1	FORZANI EUCLIDES VITO
23 06272426 9	FORZANI HECTOR O C
20 06277103 9	FORZANI LEANDRO D T
30 61523270 6	JUSTO MARCO FELIX Y FIRMO PRIMO
27 12945182 9	LAGRUTTA ANA MARIA
20 02453250 0	MAUTINO ANGEL C
27 06338305 3	OLLER ROSA
20 07635591 7	ROCA JOSE DOMINGO
30 50725667 4	ROTANIA Y CIA S A I C Y F
30 52900860 7	SUCESORES DE ERMINDO SCHMIT
20 10154225 5	WILLINER ALFREDO ARMANDO
27 06268048 8	WILLINER MARTA ALICIA
20 12142787 8	WILLINER RODOLFO JOSE

DISTRITO RECONQUISTA

CUIT	DENOMINACION
30 54371224 4	BERTOS HNOS SOCIEDAD ANONIMA
30 53973193 5	CASA AHRNDT S A
30 54574333 3	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE
33 57435530 9	CURTIEMBRE LAS TOSCAS S A
30 50627239 0	INDUSTRIAS MOLINERAS Y AFINES DEL NORTE S A
30 50377752 1	MOLINO ARROCERO SAN JAVIER S A

DIV. RECAUDACION SANTA FE

CUIT	DENOMINACION
20 03171957 8	ABRAMOVICH ISRAEL
30 60541628 0	ALBERTO J MACUA S A
30 52650628 2	AMEZAGA S A
30 54549304 3	ATILIO J DANERI S C A
30 50000616 8	BANCO DEL INTERIOR Y BUENOS AIRES
20 06318246 0	BIELER JOSE MIGUEL
30 51786375 7	BONFANTI DI BIASIO SOC COLECTIVA
30 55384728 8	CALABRESE SA
30 53968814 2	CARDIN Y CIA S R L
30 50139446 3	CHELITA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30 50134793 7	CIFIVE S A I Y C
30 51925578 9	COCYVIAL S R L
30 56751143 6	COMPAÑIA GRANERA SOCIEDAD ANONIMA
30 51545978 9	COOP AGR GAN AARON CASTELLANOS LTDA DE ESPERANZA
30 51426477 1	COOPERATIVA GANADERA LTDA MANUEL GREGORET
30 56686007 0	COOPERATIVA LIMITADA LECHERA DE SAN CARLOS NORTE
30 50103797 0	E GHERARDI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
30 51884963 4	ESCOBAR SANTA FE S A C I F I
30 60425430 9	F T T FABRICA TRANSMICIONES TRACTORES S A
30 55254025 1	FRIGORIFICO LA ESMERALDA S A
30 50467703 2	INDUSTRIAS FRIGORIFICAS RECREO S A I Y C
30 50075823 2	INDUSTRIAS URVIG S A
30 57247618 5	JUGOS SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA
30 53219592 2	LAINATTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
30 61521908 4	LOS CARDENALES S A
24 05105556 6	MERKEL VALENTIN
30 58691940 3	S A SANATORIO SAN ROQU
30 54793879 4	SA DROGUERIA ALBERDI
30 61154575 0	SANTA FE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
30 56287385 2	SANTA FE GOMA S A
30 63579059 4	TREVISAN HERMANOS S R L
30 61541245 3	TRICEREAL S A
30 50194843 4	BERNARDIN S A I C Y F
30 55872481 8	CAFFARATTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S R L
20 08281793 0	CAMURRI HERNAN
30 50066306 1	S A BAUTISTA BURIASCO E HIJOS LTDA

DIV. RECAUDACION B. BLANCA

CUIT	DENOMINACION
30 50442935 7	A MONTALBAN S A C E I
30 53826732 1	AMADO CATTANEO S A
33 50450572 9	BERTACCO HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA
30 50669536 4	BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL EMPRESA ESTATAL INDUSTRIAL
30 53931605 9	CALERA DEL SUR S A C I
30 50024757 2	CENTINEO Y DAMIANI S A
30 58231694 1	CEREALES BAHIA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA
30 59323862 4	EL MUNDO SRL
30 56568202 0	HASINDAL S A
33 57897523 9	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S R L
20 03022291 2	LIPOVETZKY BORIS
30 61501272 2	MARTINEZ GAMBINO SOCIEDAD ANONIMA
20 05514485 1	MENSCH MOISES
30 55882895 8	SIGNORI LUIS ALBERTO Y ANGEL VICENTE
20 11521363 7	TUCCI ARIEL VICENTE
30 52917831 6	VIÑUELA Y CIA S C A
30 51742980 1	VITO S A

(Continuará)

e. 31/7 Nº 2029 v. 31/7/91

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 18

Bs. As., 31/5/91

VISTO la presentación en el Expediente Nº 230.178/90 de 49 fojas del Registro de la Subsecretaría de Industria y Comercio, producida por la firma BUSTELO, RUBEN DARIO, inscripto en este Departamento bajo el Nº 4744, que la Dirección Nacional de Lealtad Comercial ha tomado la intervención que le compete y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.NE.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según Informe Técnico,

EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de peso, precio e importe, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, apta para uso comercial, con indicación discontinua, de Máx= 15 Kg Min = 100 g, e=dd-dt= 5 g, T = -10 Kg, n = 3.000, Clase III, modelo F 2100, marca RDB, de industria Argentina, la que utiliza una celda de carga modelo CD, marca Reacción, de 20 Kg de capacidad cuyas características técnicas se documentan en el folio 17. Su gabinete posee un teclado de dos filas de ocho teclas para las distintas funciones las cuales están documentadas en el folio 36. La descripción del funcionamiento y calibración de la balanza se documenta en los folios Nos. 20, 22 y 42.

Art. 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a sus indicaciones y fijación con lo establecido en el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 137/86.

Art. 3º — Asignar a la balanza electrónica el código de aprobación de modelo BB 30-946.

Art. 4º — Expedir copia de la presente disposición, para su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — HORACIO HECTOR FEROS, Jefe Departamento Metrología Legal - Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

e. 31/7 Nº 64.640 v. 31/7/91

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMISION FISCALIZACION ENAJENACION INMUEBLES

EL ESTADO VENDE EN BENEFICIO DE TODOS

INMUEBLES INNECESARIOS PARA SU GESTION (DEC. 407/91)

SUBASTA POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE:

BANCO DE LA CIUDAD

PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI S.A.I. y C.

Semipiso de oficina sito en el 7º Piso (U. F. Nº 130) de Maipú 464 - Cap. Fed. (desocupado)

Superficie cubierta propia: 405,38 m² - siete (7) líneas telefónicas - aire acondicionado central.

Base de venta: ₳ 2.304.000.000.-

Subasta: el 14 de agosto, a las 13 hs. en Esmeralda 660, Capital Federal.

Exhibición: A partir del 15 de julio - Informes y prospectos: En Esmeralda 660, 6º piso, de lunes a viernes de 13 a 18 hs., Sector Venta de Bienes de Terceros - Tel.: 322-7673 o en la Gerencia de Ventas. Tel.: 322-4511/9267.

Resultado sujeto a la aprobación de la autoridad competente.

e. 22/7 Nº 1893 v. 31/7/91

COMISION FISCALIZACION ENAJENACION INMUEBLES

EL ESTADO VENDE EN BENEFICIO DE TODOS

INMUEBLES INNECESARIOS PARA SU GESTION (DEC. 407/91)

SUBASTA POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE:

BANCO DE LA CIUDAD

OBRA SANITARIAS DE LA NACION

Lote con construcción a demoler sito en Cavia Nº 3081 entre Castex y Gelly - Cap. Fed. (desocupado)

Superficie del terreno: 392,12 m².

Base de venta: ₳ 3.686.000.000.-

Edificio de planta baja y cuatro pisos altos sitos en Ayacucho Nº 1246/50 entre Arenales y Juncal - Cap. Fed. (desocupados)

Superficie cubierta: 1.065 m² total estimada.

Base de venta: ₳ 2.910.000.000.-

Subasta: el 15 de agosto, a las 13 hs. en Esmeralda 660, Capital Federal.

Exhibición: A partir del 15 de julio - Informes y prospectos: En Esmeralda 660, 6º piso, de lunes a viernes de 13 a 18 hs., Sector Venta de Bienes de Terceros - Tel.: 322-7673 o en la Gerencia de Ventas. Tel.: 322-4511/9267.

Resultado sujeto a la aprobación de la autoridad competente.

e. 22/7 Nº 1894 v. 31/7/91

COMISION FISCALIZACION ENAJENACION INMUEBLES

EL ESTADO VENDE EN BENEFICIO DE TODOS
INMUEBLES INNECESARIOS PARA SU GESTION (DEC. 407/91)

SUBASTA POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: FERROCARRILES ARGENTINOS

BANCO DE LA CIUDAD

Terrenos delimitados por las calles J.P. Varela, Bruselas, Simbrón e Irigoyen - Cap. Fed. (desocupado).

Superficies: desde 922,75 m² hasta 1.290,19 m² Base de venta: desde ₳ 721.500.000.- hasta ₳ 1.008.500.000.-

Terreno ubicado en Díaz Vélez Nº 3449 (Entre Sánchez de Bustamante y Billinghurst) - Cap. Fed. (desocupado).

Superficie: 592,37 m² - Base de venta: ₳ 344.750.000.-

Terreno ubicado en Chivilcoy Nº 3405 (esquina Navarro) - Cap. Fed. (desocupado).

Superficie: 129,19 m² - Base de venta: ₳ 360.000.000.-

Terreno ubicado en Navarro Nº 3925 (casi esquina Chivilcoy) - Cap. Fed. (desocupado)

Superficie: 203,29 m² - Base de venta: ₳ 300.000.000.-

Subasta: el 12 de agosto, a las 13 hs. en Esmeralda 660, Capital Federal.

Exhibición: A partir del 12 de julio - Informes y prospectos: En Esmeralda 660, 6º piso, lunes a viernes de 13 a 18 hs., Sector Venta de Bienes de Terceros - Tel.: 322-7673 o en la Gerencia de Ventas - Tel.: 322-4511/9267.

Resultado sujeto a la aprobación de la autoridad competente.

e. 25/7 Nº 1940 v. 5/8/91

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Nº 632

Bs. As., 12/7/91

VISTO el Decreto Nº 1384 del 23 de julio de 1990 y las Resoluciones de este Ministerio Nº 20 del 10 de enero de 1991, Nº 21 del 11 de enero de 1991, Nº 55 del 12 de febrero de 1991, Nº 221 del 2 de abril de 1991 y Nº 476 del 3 de junio de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la situación en que se encuentra actualmente la empresa FORJA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA hace dificultosa su efectiva privatización.

Que resulta conveniente, atento lo expuesto, concluir los estudios tendientes a adoptar medidas que reviertan la situación apuntada.

Que atento lo espueso en los considerandos precedentes, resulta aconsejable diferir en el tiempo el acto mencionado.

Que con el fin de lograr una mayor concurrencia al llamado y atento la expresa conformidad que al efecto prestar oportunamente el único comprador de pliegos, resulta conveniente prorrogar el derecho a adquirirlos hasta el 5º (QUINTO) día hábil anterior al fijado para la apertura, efectuando la publicidad pertinente.

que la medida propuesta se ajusta a los principios de libre concurrencia, publicidad e igualdad de los oferentes, a que está sujeta toda licitación pública.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, del Decreto Nº 1384 del 23 de julio de 1990.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º de la Resolución Nº 55 del 12 de febrero de 1991, en el sentido de llevar al 15 de agosto de 1991 a las 15,00 horas, la fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas que se presenten a la licitación dispuesta por el Decreto Nº 1384 del 23 de julio de 1990.

Art. 2º — Los interesados podrán adquirir los pliegos de bases y condiciones hasta el 5º (QUINTO) día hábil anterior a la fecha dispuestas en el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. ANTONIO ERMAN GONZALEZ - Ministro de Defensa.

e. 24/7 Nº 1971 v. 6/8/91

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 12/7/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 125 Nos. 332.625, 337.083, 339.758, 604.040, 637.771, 661.466. 663.541 y 670.003; y de u$s. 625 Nos. 406.007/008, 442.537 y 821.548, sin cupones adheridos. Esc. Orlando E. A. Spótorno, Bs. As. 28/5/91.— ANA M. FLORES - 2º Jefe de División.

e. 26/7 Nº 64.147 v. 26/8/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/7/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 1.000 Nos. 2.518.019, 2.504.923 y 2.594.927; y de u$s. 5.000 Nº 1.506.929 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Carlos Calandra, Bs. As. 3/7/91.— MARÍA DEL C. SANTERVAS, Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 26/7 Nº 64.172 v. 26/8/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 11/7/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 3.020.550 y de u$s. 1.250 Nos. 1.601.214, 1.604.463, 1.612.331, 1.613.199, 1.616.887, 1.617.989, 1.619.432, 1.623.820, 1.627.425, 1.629.337, 3.204.371, 5.000.496, 5.001.455, 5.004.089, 5.005.207/208, 5.006.868 y 5.009.310, con cupón Nº 19 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo D. Rossi. Bs. As., 30/5/91. — ANA M. FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 19/7 Nº 63.470 v. 19/8/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 18/7/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 146.235 y 146.236; u$s. 500 Nº 2.094.231; u$s. 1.000 Nos. 3.001.314/317 y de u$s. 10.000 Nº 6.944.573, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Esc. Julio L. Quiroga, Bs. As. 11/7/91. — ANA. M. FLORES - 2º Jefe de División.

e. 25/7 Nº 64.034 v. 23/8/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 17/7/91

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 18 de u$s. 134,90 Nos. 2.810.911/912 y de u$s. 674,50 Nos. 4.778.517/521 de Bonos Externos 1982. Esc. Amanda E. Calles, Bs. As. 31/5/91. — ANA M. FLORES - 2º Jefe de División.

e. 25/7 Nº 64.063 v. 23/8/91

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina notifica al señor Raúl Ernesto GARCIA, D. N. I. Nº 16.193.174, de la resolución adoptada por la Dirección de esta Institución con fecha 30/5/1991:

"DAR POR EXTINGUIDO el Contrato de Trabajo entre el señor Raúl Ernesto GARCIA, Auxiliar de la Sucursal Puerto Madryn - Legajo Nº 21.792/43 - D. N. I. Nº 16.193.174 - Ingreso: 24-6-1985, y esta Institución a partir de la notificación fehaciente de la presente resolución por haberse extinguido el plazo de conservación del empleo establecido en el artículo 211º de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744".

Asimismo queda a disposición del señor Raúl Ernesto GARCIA en la Gerencia Departamental de Recursos Humanos —División Jubilaciones y Pensiones— del Banco de la Nación Argentina (Bartolomé Mitre 326, Piso 3º, Local 331 Capital Federal), la toma de conocimiento del texto íntegro de la aludida resolución, es decir incluyendo los respectivos considerandos de la misma. — CARLOS ALBERTO BARREIRO, Subgerente Departamental. — RUBEN FRANCISCO MACRI, 2º Jefe de División - 330.

e. 29/7 Nº 1972 v. 31/7/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Diego Luis ADURIZ (C. I. P. F. Nº 6.503.215) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.470/89 por su actuación en CARDENARIA S. A. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 30/7 Nº 1988 v. 1/8/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Andrés Amadeo AMIL (L. E. Nº 1.732.684) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 102.150/85 por su actuación en BASEL COMPAÑIA FINANCIERA S. A. bajo apercibimiento de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 30/7 Nº 1989 v. 1/8/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Vicente SPATAZZA (L. E. Nº 5.981.784 y a Darío FRANZINI (L. E. Nº 3.210.319) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.494/85 por sus actuaciónes en el BANCO UDECOOP COOPERATIVO LIMITADO (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 30/7 Nº 1991 v. 1/8/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Enrique Raúl KOLTON (D. N. I. Nº 11.091.551), a Juan Carlos MARI (D. N. I. Nº 10.274.027), a Raúl Horacio RAMIREZ (D. N. I. Nº 11.091.362), a Julio Alberto CORTES (L. E. Nº 8.239.044) y a Raúl Oreste BORNANCINI (L. E. Nº 6.479.911) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.151/85 por su actuación en el BANCO AGRARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 30/7 Nº 1992 v. 1/8/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Néstor Ignacio BARGA (L. E. Nº 5.446.314) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 105.469/87 por su actuación en FINANSUR S. A. COMPAÑIA FINANCIERA bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de lá resolución final. Publíquese por tres días.

e. 30/7 Nº 1993 v. 1/8/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Federico Ezequiel CARLES (L. E. Nº 4.162.101 - C. I. P. F. Nº 2.717.321) y a Roberto Marcelo CARLES (L. E. Nº 4.246.967 - C. I. P. F. Nº 2.133.913) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 102.432/87 (en liquidación) por sus actuaciónes en BANCO COMERCIAL, HIPOTECARIO Y EDIFICADOR DE CORDOBA S. A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 30/7 Nº 1994 v. 1/8/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

CAJA DEL ESTADO

TEXTO DE EDICTO LEY 22.062

El Instituto Nacional de Previsión Social —Caja del Estado—, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la presunta ausente, doña Rosa CURA de CAPPARELLI, para presentarse en Av. Callao 114, 4º piso —Capital Federal—, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º, último párrafo, de la Ley 22.062. — Dra. A. Mariana Brain de Barbante, Gerente de Asuntos Legales.

e. 26/7 Nº 1970 v. 6/8/91

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As. 23/7/91

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnizaciones de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 —4º piso— Capital.

CORONEL, Jorge Luis
ESTEBAN, Jorge Enrique
MARTINEZ, Roque Orlando
RIOS, Eduardo Silverio
AMARANTE, Francisco Silverio
ALVARADO CLAROS, Basilio
CAPELLINO ARENAS, Oscar Ramón

e. 29/7 Nº 1986 v. 9/8/91

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES para la provisión de titulares a treinta y siete (37) registros notariales de la Capital Federal, en los términos y condiciones de la ley 12.990 (t. o. con sus modificatorias) y decreto 26.655/51, a realizarse el 28 de agosto de 1991.

Podrán participar los escribanos matriculados al 3 de julio de 1991. Las inscripciones se recibirán hasta el 20 de agosto de 1991 en la Secretaría del Colegio (Mesa de Entradas).

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542 - Capital Federal.— EDUARDO A. CLARIA - COLEGIO DE ESCRIBANOS - SECRETARIO.

e. 22/7 Nº 63.291 v. 9/8/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades — A 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

CODIGO DE MINERIA
Reformas — A 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación — A 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto — A 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

SOCIEDADES COMERCIALES
Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 50.000,-

- **Nº 238**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 — A 59.000,-

- **Nº 239**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1er Semestre — A 158.000,-

- **Nº 240**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 2º Semestre — A 182.000,-

- **Nº 242**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 1er Semestre — A 116.000,-

- **Nº 243**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Ley Nº 23.349 — A 68.000,-

- **Nº 244**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1985 - 2º Semestre — A 198.500,-

- **Nº 245**

CODIGO CIVIL
Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 29.000,-

- **Nº 246**

LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 38.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
Dec. 2812/90 — A 150.000,-